



PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega
D.ª Encarnación Galván González
D. Roberto Santana Rodríguez
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

D. Javier Erasmo Doreste Zamora
D.ª María Mercedes Sanz Dorta
D. Sergio Millares Cantero
D.ª M.ª del Pilar Álvarez León
D. Jacinto Ortega del Rosario
D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª María del Carmen Guerra Guerra
D. José Miguel Álamo Mendoza
D.ª Adelina González Muñoz
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª Rosa Faustina Viera Fernández

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)

D. Javier Aarón Amador Alcázar
D.ª María Ángeles Batista Perdomo

D. David Suárez González

INTERVENTORA GENERAL

D.ª M.ª del Carmen Soto Saavedra
(interventora accidental)

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

No asiste:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Juan José Cardona González
D. Pablo Barbero Sierra

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)

D. Pedro Quevedo Iturbe

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)

D.ª María Beatriz Correas Suárez

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

A las ocho horas y cincuenta y seis, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1 (P. 6/18) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:

- Acta número 5 y diario de sesiones número 59, de la sesión ordinaria de fecha 27.4.2018.

**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

2 (P. 6/18) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2018/2, en el Presupuesto de 2018, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de distinta Área de Gasto.

3 Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2018/3, en el Presupuesto de 2018, mediante Suplementos de Crédito.

**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO
SERVICIO DE URBANISMO**

4 (P. 6/18) Toma de conocimiento de la Sentencia firme de 16 de marzo de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 52/2013, que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil INTERNATIONAL REAL ESTATE S. A., frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, sin hacer pronunciamiento sobre las costas del proceso.

5 (P. 6/18) Toma de conocimiento de la Sentencia firme de 8 de febrero de 2017 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 87/2013, que desestimó el recurso contencioso

administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Soledad Melián Sarmiento frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

SERVICIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD

SECCIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

6 (P. 6/18) Aprobación de la tarifa de auto-taxis en Las Palmas de Gran Canaria para el año 2018.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D. Francisco Jesús Reyes Hernández, presidente de la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi (ATAT)

D. Gorki Bethencourt Betencort

D. Miguel Almeida García

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

7 (P. 6/18) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 1/18, en el presupuesto del ejercicio 2018, por importe de 2.665,64 €.

8 (P. 6/18) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/18, en el presupuesto del ejercicio 2018, por importe de 3.950,88 €.

9 (P. 6/18) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 3/18, en el presupuesto del ejercicio 2018, por importe de 309,01 €.

10 (P. 6/18) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 4/18, en el presupuesto del ejercicio 2018, por importe de 1.590,34 €.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



**ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

- 11 (P. 6/18) Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por la empleada municipal doña María Dolores Robledano Celis.

**PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS
CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE
LA SESIÓN**

- 12 (P. 6/18) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular en relación con la necesidad de impulso y mejora a la gestión integral de las playas y litoral de la ciudad (R. E. S. Gral. núm. 950)
- 13 (P. 6/18) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular en relación al apoyo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Fundación Alejandro Da Silva (R. E. S. Gral. núm. 951)
- 14 (P. 6/18) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular en relación al cumplimiento de los objetivos de igualdad de género en el presupuesto general del ayuntamiento (R. E. S. Gral. núm. 952)
- 15 (P. 6/18) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Unidos por Gran Canaria, integrados en el mismo, el compromiso por la prevención de ahogamientos en Las Palmas de Gran Canaria (R. E. S. Gral. núm. 932)
- 16 (P. 6/18) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Unidos por Gran Canaria, integrados en el mismo, por un Pacto de Seguridad y Emergencias en Las Palmas de Gran Canaria y aumento de efectivos en Policía Local (R. E. S. Gral. núm. 987)
- 17 (P.) Moción que formula el Grupo

- 6/18 Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Ciudadanos, integrados en el mismo, actuación sobre el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (R. E. S. Gral. núm. 988)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D. Pedro Vega Rodríguez

B) PARTE DECLARATIVA

ALCALDÍA

- 18.- (P. 6/18) Toma de razón de la comunicación de la Delegación del Gobierno en Canarias sobre el nombramiento de la señora Amelia Martín Loustau como cónsul honoraria en el Consulado Honorario de Paraguay en Las Palmas de Gran Canaria.

ASUNTOS DE URGENCIA

No se formularon.

**C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL
EJECUTIVO MUNICIPAL**

- 1.- (P. 6/18) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 14179 al 17675, emitidos del 20 de abril al 18 de mayo de 2018, respectivamente.

**Toma de razón de decretos
organizativos dictados por el
alcalde:**

- Decreto número 15146, de 26 de abril de 2018, de sustitución de la concejala delegada de Educación, del 5 al 13 de mayo de 2018.
- Decreto número 15734, de 2 de mayo de 2018, por el que se modifica el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 27210/2016, de 14 de septiembre, por el que se determina la

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/149





composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto número 15740, de 2 de mayo de 2018, de sustitución del concejal delegado de Recursos Humanos, del 3 (a partir de las 8:00 horas) al 6 (hasta las 17:00 horas) de mayo de 2018.
- Decreto número 16050, de 4 de mayo de 2018, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Decreto número 16051, de 4 de mayo de 2018, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, del 7 al 9 de mayo de 2018.
- Decreto número 16484, de 8 de mayo DE 2018, por el que se procede al cese de personal eventual
- Decreto número 16591, de 11 de mayo de 2018, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades, del 12 al 15 de mayo de 2018.
- Decreto número 17069, de 15 de mayo de 2018, del alcalde de nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Decreto número 17331, de 16 de mayo de 2018, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, del 21 al 24 de mayo de 2018.

- Decreto número 17332, de 16 de mayo de 2018, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, los días 21 y 22 de mayo de 2018.

Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 17, 18, 19 y 20, de fecha 5, 12, 19 y 26 de abril de 2018, respectivamente.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, sesión número 5 (ordinaria), de fecha 10.4.2018.
- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, sesión número 2 (ordinaria), de fecha 6.3.2018.
- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, sesión número 5 (ordinaria), de fecha 10.4.2018.
- Comisión de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas, sesión número 2 (ordinaria), de fecha 7.3.2018.
- Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, sesión número 4 (ordinaria), de fecha 12.4.2018.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, sesión número 6 (ordinaria), de fecha 13.4.2018.

Juntas Municipales de Distrito:

Sin asuntos.

Organismos autónomos:

Sin asuntos.

2.- (P. 6/18)

Comparecencias

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión. (No se formularon)

3.- (P. 6/18)

Ruegos y preguntas

3.1.- Ruegos

3.1.1.- Ruegos de formulación escrita

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/149



cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==



presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día.

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- Urbanización de la Travesía de Tafira, GC-111 (PK0,000-PK 1,775) (R. E. S. Gral. núm. 934)

3.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno.

3.1.3.- Ruegos de formulación oral.

3.2.- Preguntas

3.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día.

Grupo Político Municipal Popular

- Orden General 8/2018 de la Jefatura de la Policía Local (R. E. S. Gral. núm. 936)

- Formulación competencias Agentes de Movilidad (R. E. S. Gral. núm. 937)

- Acciones dinamización Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 938)

- Abono Sitycleta (R. E. S. Gral. núm. 939)

- Actuaciones instalación Sitycleta (R. E. S. Gral. núm. 940)

- Previsión viajeros nueva línea 18 (R. E. S. Gral. núm. 941)

- Atascos recurrentes GC-1 y posibles soluciones (R. E. S. Gral. núm. 942)

- Solicitud desafectación GC-110 (R. E. S. Gral. núm. 943)

- Fecha inicio de expediente desafectación GC-110 (R. E. S. Gral. núm. 944)

S. Gral. núm. 944)

- Redacción Plan Especial SG-51 (R. E. S. Gral. núm. 945)

- Pago de la "nominilla" en mayo (R. E. S. Gral. núm. 946)

- Incremento salarial cargos directivos (R. E. S. Gral. núm. 947)

- Campo de fútbol Pedro Hidalgo (R. E. S. Gral. núm. 948)

- Seguimiento huelga personal servicio de alcantarillado (R. E. S. Gral. núm. 949)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- Sobre el Servicio de limpieza (R. E. S. Gral. núm. 954)

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- Actuaciones folclóricas del Pueblo Canario (R. E. S. Gral. núm. 912)

3.2.2.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno.

No se presentaron.

3.2.3.- Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 30.6.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Liquidación operación Tamaraceite Sur (R. E. S. Gral. núm. 1399)

Sesión 29.9.2017

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/149
			
cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



**Grupo Político Municipal
Popular**

- Convenio Costas El Rincón (R. E. S. Gral. núm. 1834)
- Gestiones realizadas convenio Costas (R. E. S. Gral. núm. 1835)

Sesión 31.10.2017

**Grupo Político Municipal
Mixto-C's**

- Accesibilidad (R. E. S. Gral. núm. 2056)

Sesión 23.2.2018

**Grupo Político Municipal
Popular**

- Recogida selectiva (R. E. S. Gral. núm. 284)

**Grupo Político Municipal
Mixto-C's**

- Servicio de Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 323)

Sesión 27.4.2018

**Grupo Político Municipal
Popular**

- Situación red de agua para riego (R. E. S. Gral. núm. 702)
- Situación planta depuradora de Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 703)
- Situación planta depuradora de Tenoya (R. E. S. Gral. núm. 704)
- Destino del agua depurada en Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 705)
- Destino del agua depurada en Tenoya (R. E. S. Gral. núm. 706)

- Importe medio de consumo de agua (R. E. S. Gral. núm. 707)

- Servicio 092 (R. E. S. Gral. núm. 709)

- Activación ruta Playa Viva (R. E. S. Gral. núm. 710)

- Obras en distritos anunciadas por alcalde (R. E. S. Gral. núm. 714)

- ONG que han recibido subvención en 2017 (R. E. S. Gral. núm. 715)

- ONG que solicitaron subvención en 2017 (R. E. S. Gral. núm. 716)

- Número de convenios con ONG (R. E. S. Gral. núm. 717)

- Apoyo pescadores San Cristóbal (R. E. S. Gral. núm. 732)

- Desarrollo idiosincrasia y actividad pesquera San Cristóbal (R. E. S. Gral. núm. 733)

- Coche abandonado en el exterior muelle San Cristóbal (R. E. S. Gral. núm. 735)

**Grupo Político Municipal
Mixto-C's**

- Proyecto de la Metroguagua I (R. E. S. Gral. núm. 726)

- Proyecto de la Metroguagua II (R. E. S. Gral. núm. 727)





- Viaje a Corea (R. E. S. Gral. núm. 728)

3.2.4.- Preguntas de formulación oral.

3.2.5.- Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 23.2.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo (Doreste Zamora):** Con relación a un proyecto en la zona de esparcimiento de la presa Martínón, en la zona de El Zardo, ¿qué actuaciones se han hecho al respecto de este proyecto y cuándo vamos a conocer definitivamente su borrador, aunque sea para poder intentar conocerlo y hacer las aportaciones necesarias?

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Sostenibilidad (Álvarez León):** Con relación a la no contratación del personal de Limpieza ¿qué ha pasado, por qué se ha dado esta circunstancia?

Sesión 23.3.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Cohesión Social e Igualdad (Ortega del Rosario) y al señor concejal del distrito**

Isleta-Puerto-Guanarteme (Millares Cantero): ¿Conocen la situación de emergencia social de una señora de 64 años, que se encuentra como okupa en una vivienda casi en ruinas en la calle Andamana?

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):** ¿Suscribe usted algunas afirmaciones que hace el concejal de Movilidad en relación con el proyecto de la Metroguagua como "hasta que no finalice la ejecución de cada una de sus secciones, no se constituye el mismo como proyecto"; "el proyecto de la Metroguagua es un proyecto político y, como tal, no está sometido a exposición pública, como sí lo están los proyectos técnicos" o "no se ha hecho ninguna encomienda por no resultar procedente"?

Sesión 27.4.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- **Dirigida a la señora concejala-presidenta del Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira (Armas Peñate):** ¿Cuáles son definitivamente las actuaciones que se van a realizar en el Cono Sur incluidas en el proyecto EDUSI?
- **Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** ¿Qué es lo que se ha trabajado en los últimos tres meses en la playa de El Confital? ¿Hay

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



una fecha prevista para abrirla al baño?

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- **Dirigida al señor concejal delegado de Recursos Humanos (Regidor Arenales)**: En la Jefatura del Servicio de Mantenimiento Urbano se ha resuelto la encomienda de funciones de superior categoría a un trabajador A2, laboral indefinido de este ayuntamiento. ¿Por qué en la resolución no aparece para nada el ROGA cuando en él se dice claramente que las jefaturas de servicio son cubiertas entre funcionarios de carrera y, cuando es necesario, por procedimientos de concurso de méritos o comisiones de servicio (que es lo que se ha hecho hasta ahora)? ¿Por qué se ha cambiado concretamente para este puesto?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana (Galván González)**: ¿Por qué las asociaciones que resultaron beneficiarias de las carreras del Pino, a Teror, y de San Silvestre, en Las Palmas, no han cobrado?
- **Dirigida al señor concejal delegado de Recursos Humanos (Regidor Arenales) o a la señora concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana (Galván González)**: ¿Cuáles son los criterios, qué es lo que explica que se convoque una

promoción interna para mandos intermedios de la Policía Local tan escasa, a pesar de las vacantes que están vigentes en los mandos intermedios en la plantilla del este año 2018?

RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA QUE FORMULA DON JUAN JOSÉ CARDONA GONZÁLEZ, DEL PARTIDO POPULAR (PP). ACUERDOS QUE PROCEDAN

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Finalizado el orden del día de la sesión:

- D.ª Esther López Ramos, formulación ruego sobre: Alegaciones demora de pago de nóminas de la empresa Ralons Colegios Públicos. Situación desde el 20.2.2018

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- Acta número 5 y diario de sesiones número 59, de la sesión ordinaria de fecha 27.4.2018

Son aprobados.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 24

Presentes: 24

Votos a favor: 24

Escrutinio de la votación: son aprobados por unanimidad.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



NÚMERO P2018/2, EN EL PRESUPUESTO DE 2018, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

Se adopta el siguiente acuerdo:

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los respectivos servicios.

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

- Informe de Intervención General.

II. CONSIDERACIONES

Considerando que, según informes de los respectivos servicios que constan en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y no existiendo crédito en el vigente Presupuesto.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 122.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a las atribuciones plenas establecidas en el artículo 123.1, p).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación**, con el informe favorable de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera** y

Especial de Cuentas emitido en sesión del día **11 de mayo de 2018**, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2018/02** mediante **Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de distinta Área de Gasto**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	6.981,26 €
	TOTAL ALTAS.....	6.981,26 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	1.981,26 €
SEIS	INVERSIONES REALES	5.000,00 €
	TOTAL BAJAS.....	6.981,26 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º- Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFFkEryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/149
 cCy5nLLaION0kRWFFkEryQ==			



2.º- El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º- Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

Intervención en exposición del asunto:

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez, tiene la palabra.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): Buenos días a todos. Se trata de una modificación de créditos ordinaria, es una transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto. Como saben, a principios de año adjudicamos el contrato de suministro de mobiliario, que venía del año anterior, y es necesario complementar algunas de las partidas que se contemplan en el contrato. En concreto son 5.000 euros para el Centro de Servicios Sociales del Distrito de Tamaraceite y 1.981,26 euros para el suministro de mobiliario en las áreas de Urbanismo, Medio Ambiente y Mercados. El importe total son 6.981,26 euros y las partidas de baja no afectan a la actividad ordinaria de los centros gestores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Ninguna. Pasaríamos a votar este asunto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 25

Presentes: 25

Votos a favor: 25

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad.

INCIDENCIAS:

Se incorpora a la sesión D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2018/3, EN EL PRESUPUESTO DE 2018, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Se adopta el siguiente acuerdo:

“I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe del servicio municipal solicitante.

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria en relación con la aplicación presupuestaria de baja.

- Orden de inicio del coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria en relación con el expediente de modificación de créditos.

- Informe de Intervención General.

II. CONSIDERACIONES

Considerando que, según informe del servicio municipal solicitante que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y **no siendo suficiente el crédito consignado** en el vigente Presupuesto.

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/149

cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 122.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a las atribuciones plenas establecidas en el artículo 123.1, p).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación**, con el informe favorable de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** emitido en sesión del día **11 de mayo de 2018**, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2018/03** mediante **Suplementos de Crédito**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	435.721,86 €
	TOTAL ALTAS.....	435.721,86 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CINCO	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	435.721,86 €
	TOTAL BAJAS.....	435.721,86 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante

los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º- Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º- El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º- Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): En este caso se trata de una modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Fondo de Contingencia. En el expediente viene todo detallado, hay una sentencia firme, con una diligencia de ordenación del pasado mes de marzo, que nos ordena ejecutar la indemnización a la empresa que tiene la concesión de gestión del servicio público de cementerios. Como saben, a raíz de la supresión de la tasa de mantenimiento de cementerios, se genera un desequilibrio económico en esa concesión, en el caso del que estamos hablando se refiere a la anualidad del ejercicio 2012; la indemnización fijada por el juez asciende a 1.381.000 euros, de los cuales en el Área de Salud Pública hay presupuestados

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



945.000 euros. Por lo tanto, es necesario suplementar ese crédito con 435.721,86 euros, que es la modificación de crédito que se aprobaría en este pleno.

El señor PRESIDENTE: Palabras al respecto... Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde, muy buenos días. Este es de esos asuntos que el Ayuntamiento va arrastrando, la ciudad va arrastrando, y no se terminan de solventar, y, desde luego, aprovechamos... Por supuesto, vamos a votar a favor de esta modificación presupuestaria —estamos en un expediente de modificación presupuestaria—, porque hay que atender el pago de una sentencia que es firme, para un concesionario de un servicio, pero creemos que hay que ir un poco más allá y abordar el problema real de lo que está pasando. Al final, el Ayuntamiento está desembolsando prácticamente cada año en sentencias judiciales por la misma materia y al mismo concesionario en torno a un 1.300.000 – 1.200.000 euros anuales, y a esto en algún momento tenemos que ponerle coto, van pasando los años y seguimos sin solventarlo. Durante esta semana hemos hablado con el Servicio, hemos hablado con Asesoría Jurídica, usted debe recordar bien, porque usted estaba en aquel mandato, cuando se tomó esa decisión de dejar de aplicar una tasa sin ningún tipo de procedimiento al respecto y de forma absolutamente irregular se dijo “no se aplica esta tasa”, en vez de habilitar el procedimiento al respecto. Eso está trayendo como consecuencia todos estos pagos.

Pero incluso voy más allá, señor alcalde. Aquello fue una decisión tremendamente equivocada, tremendamente errónea, y todavía seguimos pagando las consecuencias de aquella decisión, por no suprimir una tasa fiscal con el procedimiento reglado y

habilitado para la supresión de una tasa fiscal, y ese es el argumento principal por el cual este concesionario va ganando todas las sentencias desde ese momento hasta entonces. Pero reitero que queremos ir más allá, porque después se corrigió esa situación, a finales del mandato del que usted formó parte con el alcalde Jerónimo Saavedra, que usted formaba parte de ese gobierno, y en el último tramo del mandato se corrigió y se habilitó el mecanismo, pasando por Pleno, de la supresión de esa tasa fiscal. Y, aun así, se han derivado nuevos procedimientos judiciales por desequilibrio económico en la concesión, lo cual nos quiere decir que tenemos un asunto importante que abordar ahí con el concesionario. Y la invitación que realizamos es que este tema deje de ser ya un tema sangrante para la economía de la ciudad, que realmente se haga un análisis profundo de cuáles son los costes de ese servicio, cuál es el beneficio en ese contrato de concesión, que alguien le ponga cabeza a esto, que nos remanguemos y, realmente, si hay que modificar las condiciones del contrato, que tratemos de pactar con el concesionario, porque la impresión que nos causa cuando asistimos a modificaciones presupuestarias prácticamente cada año, y a sentencias todos los años, con respecto a este contrato concesionado es que no hay nadie que le esté poniendo cabeza. No sé si comparte la reflexión, si no la comparte, si nos puede dar algo de información al respecto, en qué punto estamos, porque este es uno de los asuntos enquistados de la ciudad que no terminamos de solventar y que nos está costando mucho dinero.

El señor PRESIDENTE: Señora Medina, tiene la palabra.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): Muchas gracias, señor presidente, buenos días a todos y a todas. La verdad es que tiene

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



razón el señor Sabroso cuando dice que venimos arrastrando esta deuda, que se lleva año a año teniendo que solventar, porque no olvidemos que lo que se pretende es que se les cargue a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria una tasa por algo que sí tenemos que negociar y que tenemos que tratar con la propia empresa Canaricem. Una tasa que entra en vigor en el 2006... bueno, que tenía que haber entrado a finales del año 2006, pero bueno, como nos metíamos en ese año electoral, entrábamos en un proceso electoral como eran las elecciones de 2007, se quedó parado. Luego hubo entrada en vigor, se paraliza otra vez en el año 2010, hay que recordar cómo sucedió, y estamos intentando, a través de las reuniones que se mantienen también con la empresa, cumplir los acuerdos que nosotros pedimos y los que ellos piden. Pero es que lo que se le solicita siempre a la empresa es que presente, de lo que tiene que ver con cementerios, cuál es el desajuste económico, y se le piden todas y cada una de las cuentas, y lo que no podemos hacer es acceder a lo que solicitan, porque no presentan la documentación necesaria. Y es verdad que a lo mejor lo que hay que hacer es que año a año, hasta que se resuelva, tengamos ese presupuesto incorporado y no lo traigamos, como bien dice, a reconocimiento extrajudicial de crédito. Pero es que la voluntad de este grupo de gobierno, del Área de Salud Pública, es arreglar ya el problema de Canaricem y el Ayuntamiento, pero el problema sigue manteniéndose en que la documentación, tal y como se le solicita, para ver de verdad cuál es el desajuste económico, el desequilibrio económico financiero que tiene, resulta que te lo presenta de todo y no de lo que tiene que ser la gestión, por eso estamos en eso de "nos lo trae, no nos lo trae, nos lo da, no nos lo da...". Y nosotros queremos arreglarlo de una vez por todas, pero de acuerdo a la más estricta legalidad y con la documentación

que se nos requiere, pero no sé qué problema es el que tiene la propia empresa, que no lo quiere presentar tal y como es debido, no con todo el conjunto de su empresa, sino con lo que tiene que ver, sencillamente, con los servicios de mantenimiento de cementerios. Y esperemos que lo resolvamos antes de que acabe este año para no tener que volver el próximo año a incorporar con reconocimientos de créditos esa cantidad de dinero.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muy brevemente. Estamos ante una modificación de crédito, no un reconocimiento extrajudicial —no pasa nada—. Yo, sinceramente, les hago la propuesta, es preferible gastarnos 50.000 – 60.000 – 80.000 euros y destinarlos, y encargar un peritaje externo que analice exactamente los costes de esa concesión y que tengamos un trabajo técnico externo a la casa que se meta a conciencia en esa concesión y que finalice con este problema, porque si la respuesta es "es que la empresa no nos da la documentación, nos pone retenciones" o tal, la realidad es que mientras estamos en este proceso nos va ganando pleitos judiciales que van cayendo siempre en contra del Ayuntamiento. Cierto es que los que fueron porque se cogió por el camino de en medio, sin ningún tipo de procedimiento, para no aplicar la tasa, pues eso ya en su momento lo denunciamos y no voy a estar reproduciendo debates del pasado, pero nos preocupan mucho más los pleitos que se están planteando por desequilibrio económico de la concesión. Y si el Ayuntamiento ahí tiene una certeza —miro para ambos lados porque sé que es en estas dos partes de la sala donde tienen que coger el toro por los cuernos—, si el Ayuntamiento tiene certeza de que no se

Código Seguro de verificación:cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



está incurriendo en desequilibrio, más allá de depositarlo todo en sede judicial y estar un poco vendidos, porque quien tiene realmente el conocimiento técnico de costes de ese servicio es la concesionaria, gastémonos unas perras en meter un peritaje externo profundo sobre cuál es realmente el análisis, la contabilidad analítica de todo ese servicio, y defendamos con uñas y dientes la postura municipal, que no se está incurriendo en ningún tipo de desequilibrio, o si se está incurriendo en algún tipo de desequilibrio pactemos con la concesionaria unas nuevas condiciones.

Lo que quiero decir con esto es que esto se tiene que solventar, que no podemos estar cada año asistiendo a sentencias judiciales de este tipo que nos están costando una cantidad de recursos realmente importante y cada vez que viene esto por Pleno parece que es que no estamos con ello. Entiendo, señora Medina, que compartimos el análisis, que dicen que es tal y nosotros les queremos creer, pero que si las reticencias de la empresa son que no presenta la documentación, busquemos otro camino para batallar contra la empresa en ese sentido.

El señor PRESIDENTE: Pasaríamos, entonces, a votar este asunto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 25

Presentes: 25

Votos a favor: 25

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME DE 16 DE MARZO DE 2016 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 52/2013, QUE DESESTIMÓ EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE LA MERCANTIL INTERNATIONAL REAL ESTATE S. A., FRENTE AL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APROBADO POR ACUERDO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012, SIN HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS COSTAS DEL PROCESO

El Pleno toma razón.

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1.- Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación.

2.- Contra el citado acuerdo, por la propiedad de la finca rústica sita en Montaña Los Lirios (SRPN) Paisaje Protegido de Tafira se interpuso recurso contencioso administrativo n.º 52/2013 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

El recurso se dirigió contra la determinación de la Adaptación plena del PGO que remite al Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira en el que se clasifica y categoriza de suelo rústico de Protección Natural de Regeneración y de Protección Paisajística Agrícola Vitivinícola la finca rústica de su propiedad, resultando antieconómica para el propietario la conservación de dicha finca, por la limitación singular que supone proteger la finca rústica como espacio natural para su preservación y mejora, reduciendo el uso

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



de la misma a las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales y el paisaje, sin constituir zona de aptitud agraria ni ganadera, pretendiendo además la indemnización o expropiación de la misma por los perjuicios producidos por la limitación a los derechos de propiedad referidos o por la restricción singular de los aprovechamientos de la finca por razones de utilidad pública.

3.- En el procedimiento instado, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo se dictó Sentencia con fecha 16 de marzo de 2016 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Tomás Ramírez Hernández, en nombre y representación de la entidad mercantil INTERNATIONAL REAL ESTATE contra el Acuerdo de la COTMAC de aprobación de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, mencionado en el Antecedente Primero”.

4.- Con fecha 24 de mayo de 2016 se notificó a las partes demandadas el Decreto de 20 de mayo de 2016 dictado por la Sala, por el que se declaraba la firmeza de la mencionada sentencia al haber transcurrido los plazos establecidos legalmente para interponer los recursos.

5.- El 30 de noviembre de 2016 tuvo entrada por Registro General 177240 de este ayuntamiento, Oficio de la secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, remitiendo el acuerdo de la COTMAC celebrada en sesión de fecha 23 de noviembre de 2016, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, relativo a la Toma de Conocimiento de la Sentencia firme de 16 de marzo de 2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias que desestimaba el recurso contencioso administrativo n.º 52/2013,

acuerdo que en su parte dispositiva recogía lo siguiente:

“PRIMERO. Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 16 de marzo de 2016, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, sede de Las Palmas de Gran Canaria, que desestima el recurso Contencioso administrativo n.º 52/2013 que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil INTERNATIONAL REAL ESTATE S. A., contra el acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 29 de octubre de 2012 de aprobación definitiva de la adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TRLOTENC y a Directrices, con las modificaciones y convenios urbanísticos incorporados al mismo. Sin hacer expresa condena en costas.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a efectos de su conocimiento, dar traslado al Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbanístico Oriental de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias”.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

I.- El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, en cuanto a las atribuciones del Pleno de este ayuntamiento.

II.- El artículo 70, y concordantes, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de verificación:cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión del día 8 de mayo de 2018, el Pleno resuelve:

Primero.- Toma de conocimiento de la Sentencia firme de 16 de marzo de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 52/2013, que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil INTERNATIONAL REAL ESTATE S. A., frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, sin hacer pronunciamiento sobre las costas del proceso.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) y al Cabildo de Gran Canaria.

Tercero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo certificación del acuerdo plenario para su incorporación al Procedimiento Ordinario 52/2013.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste, tiene la palabra.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Es una sentencia que ha vuelto a ganar el Ayuntamiento, esta es del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Se pretendía una indemnización de expropiación o el permiso para la construir

en la zona del espacio de protección paisajística agrícola y vinícola de la parte de Tafira y la ha ganado el Ayuntamiento. Nada más, es una toma de razón, ya lo hemos contado también en la Comisión de Pleno.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muy brevemente. Lo que toca es una felicitación a los servicios jurídicos de la casa y a los servicios técnicos de Urbanismo, que no debe ser menor cuando se pierde una sentencia, porque lo que hacen finalmente es defender la postura municipal, y para nosotros es muy agradable ver como el debate de las sentencias jurídicas hace ya bastantes años que abandonó las primeras planas de los periódicos en los medios de comunicación, porque es la normalidad plena del funcionamiento de la Administración Pública. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Me dicen que hay que votarlo, por tanto, pasamos a votar este punto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 25

Presentes: 25

Votos a favor: 25

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad.

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME DE 8 DE FEBRERO DE 2017 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 87/2013, QUE DESESTIMÓ EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DOÑA MARÍA SOLEDAD MELIÁN SARMIENTO FRENTE AL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



CANARIA APROBADO POR ACUERDO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012

El Pleno toma razón.

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1.- Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación.

2.- Contra el citado acuerdo, por la propiedad de inmueble sito en la calle Almansa n.º 8 esquina Pino Apolinario se interpuso recurso contencioso administrativo n.º 87/2013 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

El recurso se dirigió contra la determinación de la Adaptación plena del PGO en el particular de la inclusión del referido inmueble en el ámbito denominado Área Diferenciada 25, manzana 1, estando considerado Plataforma de Tránsito mediante identificación con el código PT en el plano RS 12-O del PGOU 2012, lo que supone un retranqueo para lograr la ampliación del paseo de Las Canteras, y por lo tanto quedando afectado de modo parcial el inmueble por servidumbre de protección establecida por la Ley de Costas.

3.- En el Procedimiento instado, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo se dictó Sentencia con fecha 8 de febrero de 2017 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“FALLO

Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña MARÍA SOLEDAD MELIÁN SARMIENTO contra el acto administrativo identificado en el Antecedente de Hecho Primero, con

imposición a la parte demandada de las costas procesales”.

4.- Con fecha 9 de junio de 2017 se notificó a las partes demandadas el Decreto de 8 de febrero de 2017 dictado por la Sala, por el que se declaraba la firmeza de la mencionada sentencia al haber transcurrido los plazos establecidos legalmente para interponer los recursos.

5.- El 30 de octubre de 2017 tuvo entrada por Registro General 155481 de este ayuntamiento Oficio de la secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, remitiendo el acuerdo de la COTMAC celebrada en sesión de fecha 26 de octubre de 2017, relativo a la Toma de Conocimiento de la Sentencia firme de 8 de febrero de 2017 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias que desestimaba el recurso contencioso Administrativo n.º 87/2013, acuerdo que en su parte dispositiva recogía lo siguiente:

“PRIMERO. Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 8 de febrero de 2017, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda (sede de Las Palmas de Gran Canaria), que desestima el recurso Contencioso administrativo n.º 87/2013 con imposición a la parte demandante de las costas procesales.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y al Cabildo de Gran Canaria. Asimismo, a efectos de su conocimiento, dar traslado al Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbanístico Oriental de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias”.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



I.- El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, en cuanto a las atribuciones del Pleno de este ayuntamiento.

II.- El artículo 70, y concordantes, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión del día 8 de mayo de 2018, el Pleno resuelve:

Primero.- Toma de conocimiento de la Sentencia firme de 8 de febrero de 2017 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 87/2013, que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Soledad Melián Sarmiento frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) y al Cabildo de Gran Canaria.

Tercero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo certificación del acuerdo plenario para su incorporación al Procedimiento Ordinario 87/2013.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Intervención en exposición del asunto:

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 60 (O), de fecha 23.5.2018
Página 18 de 149

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Caso similar al anterior, como bien ha señalado el señor Sabroso, magnífico trabajo de nuestros servicios jurídicos. Destacamos el informe pericial, que la misma sentencia destaca, es lo mismo, hemos vuelto a ganar una sentencia que afectaba al paseo de Las Canteras.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Ninguna. Hay que pasar a votarlo.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 25

Presentes: 25

Votos a favor: 25

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

SERVICIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD

SECCIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

6.- APROBACIÓN DE LA TARIFA DE AUTO-TAXIS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2018

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I.- ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

Primero. Solicitud de modificación de las tarifas urbanas de taxi formulada por la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi (ATAT), de fecha 2 de marzo de 2018.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



Segundo. Providencia de inicio del expediente referenciado por parte del concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar con el fin de modificar las tarifas urbanas actuales siguiendo las exigencias normativas, de fecha 8 de marzo de 2018.

Tercero. Informe sobre la situación económica del Sector del Taxi en Las Palmas de Gran Canaria, fechado en junio de 2016.

Cuarto. Informe referente a la revisión de las tarifas urbanas de taxi en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 20 de marzo de 2018.

Quinto. Informe técnico de la Sección de Tráfico y Transportes, de fecha 22 de marzo de 2018, en el que se realiza una comparativa entre las tarifas municipales actuales y la propuesta de modificación de las mismas, así como su estudio.

Sexto. Convocatoria cursada por el director general de Movilidad para dar trámite de audiencia a las organizaciones representativas del Sector del Taxi, que tuvo lugar el 26 de marzo de 2018.

Séptimo. Diligencia de comparecencia de la **Asociación Profesional Servitaxi Gran Canaria**, de fecha 26 de marzo de 2018.

Octavo. Diligencia de comparecencia de la **Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de la Provincia de Las Palmas (ATAT)**, de fecha 26 de marzo de 2018.

Noveno. Diligencia de comparecencia de la **Asociación Profesional Teletaxi**, de fecha 26 de marzo de 2018.

Décimo. Diligencia de comparecencia de la **Asociación de Taxistas Tafira Alta-La Tornera**, de fecha 26 de marzo de 2018.

Undécimo. Diligencia de comparecencia de la **Asociación de Euro-Taxi de Gran Canaria**, de fecha 26 de marzo de 2018.

Duodécimo. Diligencia de comparecencia de la **Asociación de Titulares de Licencias de Auto-Taxi de Canarias (ATLATC)**, de fecha 26 de marzo de 2018.

Decimotercero. Diligencia de comparecencia de la **Asociación Pro Derechos del Taxista Autónomo (ASPROTAC)**, de fecha 26 de marzo de 2018.

Decimocuarto. Diligencia de comparecencia de la **Cooperativa de Productores Taxistas San Cristóbal**, de fecha 26 de marzo de 2018.

Decimoquinto. Diligencia de comparecencia de la **Cooperativa de Productores Taxistas de Las Palmas de Gran Canaria**, de fecha 26 de marzo de 2018.

Decimosexto. Diligencia de comparecencia de la **Asociación de Asalariados Unidos del Taxi (AUT)**, de fecha 26 de marzo de 2018.

Decimoséptimo. Diligencia de comparecencia de la **Asociación de Asalariados de AutoTaxi de Las Palmas de Gran Canaria**, de fecha 26 de marzo de 2018.

Decimooctavo. Diligencia de comparecencia de la **Asociación Unificada del Taxi de Gran Canaria Siete Palmas (Autotaxi-GC)**, de fecha 26 de marzo de 2018.

Decimonoveno. Diligencia de comparecencia de la **Asociación de Taxistas Independientes San Telmo**, de fecha 26 de marzo de 2018.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==			



Vigésimo. Informe técnico de subsanación del emitido el día 22 de marzo de 2018 por la Sección de Tráfico y Transportes.

Vigesimoprimer. Informe técnico de la Sección de Tráfico y Transportes con la propuesta de tarifas municipales para el año 2018, de fecha 4 de abril de 2018.

Vigesimosegundo. Informe jurídico de la Sección de Tráfico y Transportes, de fecha 10 de abril de 2018.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.
- Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias modificada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Sociales de Canarias (en adelante, Ley del Transporte de Canarias).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi.
- Decreto n.º 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico (en adelante, Decreto sobre precios autorizados).
- Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española.
- Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, que desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de junio de 2004.
- Ordenanza del Servicio Urbano del Taxi de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 90, de 11 de julio de 2014.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, a instancia del concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el Pleno resuelve:

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



PRIMERO. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, con fundamento en los mismos, emitir informe favorable a la petición formulada por la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de la Provincia de Las Palmas (ATAT),

correspondiente a la modificación de las tarifas municipales del servicio de auto-taxi para el año 2018, en los términos que se relacionan:

CUADRO RESUMEN TARIFAS 2018

Concepto	Tarifa
A) Días laborables horario diurno:	
- Precio por kilómetro	0,70 €
- Mínimo de percepción 500 mt	2,40 €
- Precio por hora de espera	14,50 €
B) Días especiales y horario nocturno	
- Precio por kilómetro	0,75 €
- Mínimo de percepción 500 mt	3,00 €
- Mínimo de percepción días: 24/12, 31/12 y 5/1 entre 06:00 y 22:00 500 mt	3,00 €
- Mínimo de percepción días: 24/12, 31/12 y 5/1 entre 22:00 y 09:00 500 mt	5,60 €
- Mínimo de percepción días: 25/12, 1/1 y 6/1 entre 22:00 y 09:00 500 mt	3,60 €
- Precio por hora de espera	15,00 €
C) Suplementos:	
- Bultos	0,40 €
- Por servicio de radio-taxi	0,60 €
- Por servicio origen/destino puertos	0,70 €

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado por esta corporación local al presidente de la Comisión Territorial de Precios y al director general de Transportes del Gobierno de Canarias, así como a las asociaciones representativas del Sector del Taxi, formalizándose los demás trámites pertinentes para la plena efectividad de este acuerdo».

DEBATE. Intervenciones:

La señora SECRETARIA GENERAL: En este punto hay solicitadas tres participaciones ciudadanas, que han sido autorizadas.

El señor PRESIDENTE: Señor Ramírez, tiene la palabra.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Muchas gracias, señor alcalde. Buenos días a todas y a todos los que nos acompañan. Decisión histórica la que hoy proponemos al Pleno, la aprobación de la actualización de la tarifa del taxi, una decisión histórica, como decía,

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFFkEryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/149



cCy5nLLaION0kRWFFkEryQ==



que acaba con una injusticia, reclamada por los ciudadanos desde hace décadas. Numerosas fueron las iniciativas en diferentes ámbitos, que fueron aprobadas en la mayoría de los casos por unanimidad y, desgraciadamente, en la mayoría de los casos, incumplidas hasta el día de hoy. Una medida que beneficia a más de 30.000 residentes y a todos aquellos que sin residir en estos barrios periféricos trabajan en ellos o visitan esos barrios también. Una medida anhelada, esperada, que iguala, definitivamente, a todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria. Además, era un compromiso de las fuerzas políticas que conforman este grupo de gobierno y, como tal, como tal compromiso, debemos cumplir.

Esta pretensión del grupo de gobierno coincide, además, con otra de los representantes del sector, que también nos apuntaban una actualización de las tarifas del taxi. Las asociaciones ATAT, ASPROTAC, ATLATC, la Cooperativa de Productores Taxistas de San Cristóbal, la Cooperativa de Productores Taxistas de Las Palmas de Gran Canaria, Euro-Taxi de Gran Canaria, Asociación de Taxistas Tafira Alta-La Tornera, Servitaxi Gran Canaria y la Asociación Profesional Teletaxi se constituyen en una Mesa Sectorial del Taxi en Las Palmas de Gran Canaria, concretamente se reúnen el 22 de diciembre, y representando, según el propio documento que nos trasladan, al 99 % de los taxistas de la ciudad, nos trasladan un documento en el que, según el propio documento que nos trasladan todas estas asociaciones, debatieron y aprobaron seis puntos.

Los seis puntos que nos plantean son, en primer lugar, que el Ayuntamiento haga un referéndum sobre los días de libranza. Ese referéndum ya se hizo, como todos ustedes saben. Esa parte el Ayuntamiento la cumplió. En segundo lugar, se nos plantea que las inspecciones documentales de todas las licencias de taxi han de hacerse entre enero de 2018 y

diciembre del mismo año. Esas inspecciones ya han comenzado, estamos cumpliendo también con esta petición que se nos hacía. También se nos plantea que se les permita ir a trabajar, dentro de la uniformidad, con pantalón vaquero sin roturas, anagramas y serigrafías. Ese punto que se nos pide también se ha cumplido, ya se puede trabajar con los vaqueros con las características que aquí se plantean. Un cuarto punto en donde dice que el presupuesto que iba a haber para el rescate de licencias, que nosotros habíamos anunciado, se dedicara sobre todo a reconverter taxis en PMR, y se nos planteaba 1.000 euros para los que están ya en marcha, 5.300 para los nuevos, hasta llegar a 300.000 euros. Ese procedimiento está en marcha y esperemos tener noticias pronto, pero estamos dando cumplimiento también a este cuarto punto. Un quinto punto, se nos decía "oiga, no se metan ustedes en el tema del *transfer*, porque es competencia del Cabildo, y, en todo caso, apoyen lo que salga de esta mesa", y eso es lo que también nos hemos comprometido a hacer. Y, en sexto lugar, nos hacen una propuesta de tarifas, una propuesta de tarifas también aprobada por todas las asociaciones que antes comenté, que es justamente la que hoy traemos para la aprobación.

Es verdad que la norma... cuando se plantea una actualización de tarifas, hay dos posibilidades de hacerlo. En primer lugar, dar cumplimiento a la Ley 2/2015 de Desindexación de la Economía Española y el Real Decreto 55/2017 que la desarrolla, donde se plantea una serie de requisitos que habría que cumplir para esa actualización, y los cálculos hechos por los informes encargados nos plantearían, en el caso de Las Palmas de Gran Canaria, una actualización de un 4 %. Y hay otra opción, que es la del Decreto 74/2012, del Reglamento del Servicio del Taxi, que en el artículo 17.1 plantea que las tarifas deben garantizar la cobertura del coste real del servicio en condiciones normales de

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/149
			
cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



productividad. Ustedes seguro que conocen la norma, y según los cálculos que nosotros hemos hecho esto sería una actualización de un 27 %.

Nosotros al final nos hemos ido a la propuesta que nos hace el propio sector, el 99 % del sector, que es la que aprobaron a finales del año pasado todas estas asociaciones, porque es un término medio entre las dos planteadas. Es verdad que a lo largo de los últimos años no se han planteado, salvo el año pasado este propio grupo de gobierno, en los anteriores no se han planteado actualizaciones de la tarifa que nos hubieran permitido no llegar al día de hoy a tener que subir las tarifas de la manera en que lo vamos a tener que hacer, pero bueno, nosotros estamos cumpliendo con nuestro trabajo. Lo hemos hecho de manera negociada, pactada con el 99 % del sector, dando cumplimiento exhaustivo a todas las peticiones que se nos han hecho, y esta está dentro de ellas. Pero yo, sobre todo, quiero recalcar un cumplimiento o acabar con una injusticia histórica que estaban sufriendo muchos ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria que viven en la periferia de la ciudad y que estaban siendo tratados como si no fueran vecinos de Las Palmas de Gran Canaria, y para muchos de los cuales la utilización del taxi era excesivamente gravosa. Creemos que una medida de estas características beneficia indudablemente a estas 30.000 personas. También a aquellos que trabajan en esos barrios o los visitan, pero creemos que también favorece al sector del taxi, porque creemos que va a animar a la demanda del taxi de estos barrios, que para muchos de ellos era absolutamente prohibitivo y no lo tenían contemplado dentro de sus posibilidades de movilidad en Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC):

Muchas gracias, alcalde. Señor Ramírez, le agradecemos la explicación y, una vez más, tenemos que decirle que esta explicación no es realmente coherente. Cuando usted comenta que la subida, esta autorización para el incremento de las tarifas del taxi, es una medida histórica, deseada, ampliamente aplaudida por toda la ciudadanía, creo que debería reconsiderar sus palabras. Cuando hablamos de la ciudadanía hablamos de casi 400.000 habitantes de esta ciudad. Cuando hablamos de 30.000 habitantes, hablamos de 30.000 habitantes que han sido perjudicados de una manera histórica en su movilidad.

Estamos totalmente de acuerdo en la excusa que usted esgrime con respecto a esta unificación de tarifas para todo el municipio, pero no podemos dejar pasar el hecho de que sea tan solo una excusa, porque se podía haber solucionado —usted lo sabe bien— mediante otro sistema, mediante un sistema de bonificación, tal como se hizo en el transporte público de Guaguas Municipales con Global, mediante una subvención o una bonificación. Pero de lo que aquí se trata hoy es del incremento de las tarifas a nivel genérico para toda la ciudad, para todos los usuarios en todos los puntos de la ciudad. Si usted es sincero y nos explica que no es viable el sector del taxi, que realmente el propietario de una licencia, el adjudicatario de una licencia, no puede vivir dignamente con los precios actuales, nosotros vamos a estar a favor completamente de este incremento, porque bien es verdad que, salvo con la del año pasado... con la que no estuvimos de acuerdo cuando usted agacha la cabeza y asume lo que le dice el Gobierno de Canarias, siendo este incremento, siendo esta regulación de tarifas, una competencia municipal, le advertimos que próximamente tendría que haber un incremento real en el municipio, en concreto en el municipio.

La verdad es que en este momento es difícil tomar una decisión cuando, en

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



este caso, se nos trata de engañar y se nos dice que hay un 90 % del sector del taxi que pide este incremento. Es verdad que hoy tenemos 1340 licencias, alrededor de ellas, es verdad que hay una mayoría que así lo asume. También es verdad que se firmó ese acuerdo donde se incluía este punto para el incremento de las tarifas, pero a consecuencia y *a posteriori* ha habido declaraciones del resto, de una parte importante del sector, que no está conforme con ello. De verdad que necesitamos otra explicación, necesitamos sinceridad, que el informe económico, realmente, justifique este incremento. Y, desde luego, en todo caso, a sabiendas de que se va a aprobar en el día de hoy, queremos felicitar a todos los vecinos de estos barrios que hasta ahora vienen siendo perjudicados. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Amador, tiene la palabra.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Yo me veo en la obligación de enmarcar este debate conforme a lo que realmente estamos votando, y aquí se nos está diciendo que estamos votando a favor o en contra de una unificación de tarifas, y eso no es cierto. Si nosotros aprobamos hoy esta subida de tarifas y mañana pudiera estar en vigor, ¿los términos de la tarifa urbana seguirían siendo exactamente los mismos? Entonces, realmente hoy lo que se nos está pidiendo es que votemos a favor de una subida de la tarifa y hagamos un acto de fe y entendamos que se va a extender la tarifa urbana a todo el municipio; entonces, no es cierto que lo que estemos votando hoy es la unificación de tarifas en todo el municipio. Por eso a mí me gustaría, en sus siguientes turnos, señor Ramírez, que especificase cuáles son los pasos a seguir realmente para conseguir esta unificación de tarifas, porque nos puede quedar muy bonito el titular de cara a los medios de comunicación y de cara a

todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria decir que estamos votando a favor de una unificación de tarifas, cuando lo único que estamos haciendo es votar si subimos o no la tarifa urbana, que va a estar exactamente en los mismos términos en donde estaba hasta ayer.

Si realmente lo que discutimos es si se deben unificar o no las tarifas, yo quiero que quede bien claro, porque se ha hablado, además, de forma malintencionada, por mucha gente, de que Ciudadanos no está a favor de la unificación de tarifas porque no creemos que algunos deban pagar más, porque no pensamos en los ciudadanos de la periferia de esta ciudad. Esto no es cierto, y tiene que quedar bastante claro. Ciudadanos está a favor de una unificación de tarifas en el sector del taxi y de esto no puede quedar ninguna duda. Ahora bien, permítame que discrepemos de la manera en la que se está llevando a cabo esto.

Para empezar, ustedes no plantean ningún instrumento para incentivar el servicio en la periferia. A mí me gustaría oírle hablar de que se van a crear nuevas paradas en la periferia, la manera, repito, en la que ustedes van a eliminar... estas resoluciones por las que se amplía, efectivamente, la tarifa urbana a todo el municipio. Por otra parte, el propio informe que ustedes traen, el informe económico sobre la tarifa, afirma que las nuevas tarifas no cubren el coste del servicio, como usted ha dicho. Entonces, lo que estamos pidiendo es una unificación de tarifas a costa de los taxistas. Yo respeto profundamente a los taxistas que consideran que tienen que rebajar sus ingresos en un acto, vamos a llamarlo, casi de solidaridad, pero entiendo que este ayuntamiento no puede pedirles ese esfuerzo a los taxistas, igual que no se lo pedimos a otros servicios de transporte, sino que el Ayuntamiento hace un esfuerzo, por ejemplo, para que Global preste el servicio a donde no llega Guaguas Municipales. Pero a los taxistas les pedimos

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/149
			
cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



que ellos se carguen al hombro una tarifa que no cubre ni siquiera sus costes del servicio, según un informe económico que ustedes mismos traen. Entonces, respeto total a los taxistas que piden esta nueva tarifa, pero es que realmente no les va a cubrir los costes del servicio. Por eso creo que tenemos que estrujarnos un poquito...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Termino enseguida, señor alcalde. Tenemos que estrujarnos un poquito más la cabeza para llevar a cabo, sí, una demanda histórica y algo que es de justicia, que es unificar la tarifa en todo el término municipal, porque no puede tratarse a un ciudadano de la periferia como si fuese de otro municipio cuando paga sus impuestos en este municipio. Ahora bien, vamos a buscar otras fórmulas que no sean una subida de tarifas que no beneficia absolutamente a nadie, ni a los usuarios de la periferia, porque no hay ningún incentivo a garantizar un servicio de taxi efectivo, con unos tiempos de espera relativamente aceptables; porque se le sube la tarifa al resto de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, sin conseguir un gran resultado positivo con este esfuerzo; y, por otra parte, porque este esfuerzo se pone solo sobre los hombros de los taxistas y esto no podemos aceptarlo. Y, por lo tanto, vamos a abstenernos en esta cuestión, porque no queremos que quede ninguna duda de que estamos a favor de la unificación de tarifas, pero no estamos nada conformes con la manera en que se ha llevado a cabo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. Yo creo que el señor Amador ha dado en una de las claves, en una de las

muchas claves, que rodean este expediente. Se nos presenta un expediente de actualización tarifaria en un servicio público, un procedimiento que está absolutamente reglado, como es el servicio público del taxi, y lo que se hace es mezclar con otras cuestiones que no forman parte del propio expediente, con la unificación tarifaria, etc. Ustedes, la verdad es que tienen, señor alcalde, la extrañísima habilidad de convertir algo que era absolutamente pacífico, cotidiano y ordinario, como la actualización de tarifas del taxi, que siempre pasó por este pleno de forma absolutamente reglada, normal, pacífica, por unanimidad, convertirlo en un problema.

Hace un año y poco, la tarifa del taxi había que incrementarla con base en un criterio filosófico, político, que nosotros ya advertimos “bueno, ¿y esto por qué?”. Y es que hace un año y medio, en este mismo pleno, nos trae el grupo de gobierno actual una subida de tarifa —importante—, utilizando el argumento de que es importante que se unifique la tarifa urbana en todos los municipios de Gran Canaria. Ese fue el argumento que se utilizó hace apenas un año y medio. “Es importante para que haya transparencia tarifaria” —como si no fuesen transparentes las tarifas en aquel momento— y “para tener la misma tarifa urbana en San Bartolomé de Tirajana que en Telde, que en Mogán”. Ya advertimos en su momento, dice “oiga, la tarifa del servicio del taxi tiene que venir determinada en función de cuáles son los costes del servicio, cuáles son los ingresos, cuál es el beneficio industrial lógico”, y esto es algo absolutamente reglado, que siempre fue pacífico y siempre pasó por este pleno de forma unánime. Eso que se hizo hace apenas un año y poco —fue una chapuza tremenda, hasta el punto de que el informe económico nos lo adjuntaron un día antes de elevar a Pleno esa propuesta tarifaria— ya un año después no es válido. Un año después, nos presentan otra subida de tarifa del taxi donde ya no es importante

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



que tengamos la misma tarifa urbana que Mogán, que San Bartolomé o que Telde, porque ya vamos a romper esa unidad que, hasta el año pasado, era fundamental, tener una unidad de tarifa urbana en la isla de Gran Canaria. Claro, y cuando se utilizan criterios políticos para cuestiones meramente técnicas, económicas, y empieza el propio concejal, que defiende este expediente de esa manera, “estamos ante una propuesta histórica, porque vamos a unificar la tarifa urbana en todo el término municipal”, oiga, es que eso no tiene nada que ver con los costes del servicio, los ingresos que se reciben y el beneficio.

En Las Palmas de Gran Canaria, señor alcalde, señor Ramírez, se han ido ampliando los límites de la tarifa 1, que a lo único que responde es a la configuración de lo que es trama urbana y los kilómetros en vacío que tiene que hacer el taxi después de haber dejado a un cliente, se han ido actualizando y ampliando esos límites de forma continua y tomando como base criterios del Ayuntamiento, generalmente pactados con el sector, pactados con los vecinos. En el pasado mandato, no tenemos que irnos muy lejos, en el pasado mandato se hicieron dos ampliaciones de esos límites. Aprovechando cada actualización tarifaria, se iban ampliando, hasta el punto de meter, después de la rotonda de Piletas, La Suerte, Isla Perdida, todos esos barrios, el Campus Universitario, El Zurbarán, y se iba ampliando, y cada vez el límite de tarifa urbana, tarifa interurbana, se ha ido ampliando más. Si lo que se pretende ahora es que todo el término municipal sea tarifa 1, tarifa urbana, bienvenido sea, pero que no se mezcle con un incremento tarifario, por cuestiones políticas, y que recaer exclusivamente en el peso de los taxistas. Porque lo que se dice es “vamos a unificar la tarifa en todo el término municipal, para que cuando vaya un taxi a La Milagrosa y vuelva varios kilómetros sin pasar por trama urbana, por donde tiene posibilidad

potencial de recoger a un cliente, eso sea compensado por los usuarios del taxi, el 95 % o 96 % de usuarios del taxi, que lo cogen en la trama urbana, que lo cogen en el casco urbano”. Oiga, ya tenemos el ejemplo —creado, por cierto, por este grupo que les habla—, el ejemplo de cómo compensar en materia de transporte público colectivo para aquellos vecinos de esos barrios, que tengan exactamente la misma tarifa cuando utilizan el transporte interurbano que la del transporte urbano, es decir, Global-Guaguas Municipales, y tenemos fórmulas y tenemos mecanismos, si se quiere hacer bien.

¿Qué es lo que estamos realmente aprobando? Lo que estamos realmente aprobando es un incremento de tarifa, que, sumado al del año pasado, en algunos conceptos supera el 20 %. Lo que estamos aprobando... fíjense otra incongruencia enorme. El año pasado es “no va a subir la bajada de bandera, porque se introduce el primer kilómetro recorrido dentro del mínimo de percepción”.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Sí, termino enseguida, señor alcalde. Se introduce el primer kilómetro recorrido dentro del mínimo de percepción. Un año después ya ese criterio no vale. Dice “bueno, ahora, con la bajada de bandera la distancia recorrida que se va a incluir en ese mínimo de percepción se reduce a 500 metros”. ¿Por qué? No viene en ningún lado del expediente explicado. ¿Por qué? ¿Por qué se incrementa el suplemento de bultos? ¿Por qué? ¿Por qué se vuelve a incrementar la hora de espera? La hora de espera subió el año pasado un 17 %. Ahora se nos presenta una subida de un 8,2 %. ¿Por qué? En ningún lado del expediente viene eso resuelto. En ningún lado del expediente. “No, porque queremos unificar la tarifa 1 en todo el término municipal”. Bienvenido sea. Habilite usted las

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



compensaciones y los mecanismos para que eso se pueda hacer así. Que no recaiga sobre la espalda de los taxistas, porque el Ayuntamiento ya ha buscado fórmulas para que sea así en el transporte público colectivo. Porque lo que estamos haciendo, finalmente, al margen de la desastrosa política con respecto al taxi que han llevado en este mandato, de estar casi tres años para delante y para atrás con lo del día libre y machacando al sector...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino ya, señor alcalde. Porque cuando no se tiene ningún criterio claro, ninguna idea sobre el sector, pasan estas cosas, que hoy, lamentablemente, el sector está más dividido que nunca, porque no se tiene ni un solo criterio claro de lo que se quiere hacer con respecto al taxi, pasan estas cuestiones, y al final se empieza la defensa de un expediente de subida de tarifa diciendo que estamos ante una medida histórica, cuando en absoluto lo es, cuando bienvenida sea que se aplique tarifa urbana en todo el término municipal, pero que no repercuta en la espalda exclusiva del taxista.

En la segunda intervención daré datos concretos, porque nadie los quiere explicar, porque a mí me gustaría escucharle a usted o escuchar al concejal lo que supone exactamente la subida de tarifas, pero nadie lo quiere explicar. Daré datos concretos de lo que realmente se va a subir.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Segundo turno. Señor Ramírez.

El señor RAMÍREZ HERMOSO: Muchas gracias. Este grupo de gobierno encargó un informe sobre la situación económica del taxi, de junio de 2016, que todos ustedes conocen, porque hemos debatido sobre él en otras ocasiones, y se planteaban varias

posibilidades para tratar de mejorar la situación económica del sector. Se planteaba lo de los días libres. Finalmente, nosotros entendimos que no teníamos, en este caso, el apoyo mayoritario del sector. A medida que fueron pasando los meses hubo colectivos que fueron cambiando de opinión. Lo sometimos a votación y aceptamos lo que de esa votación salió, tal cual se nos solicitaba en el documento que acabo de presentar, que se nos presenta a nosotros. Pero también se habla de una actualización de la tarifa. Se apunta que las tarifas en Las Palmas de Gran Canaria —creo que es conocido por todos— son las más baratas de todo el Estado español. Ojo, que después de la actualización que proponemos van a seguir siéndolo, creo que vamos nada más que a superar a Ceuta, o a Melilla, no estoy seguro ahora, pero van a seguir siendo las más económicas de todo el Estado español.

Es verdad que nosotros, cuando tomemos esta medida y cuando entre en vigor, la acompañaremos con una resolución que fijará la tarifa única en toda la ciudad. Lo podíamos haber hecho ya, pero habría generado un verdadero problema, porque tendríamos que aplicar las tarifas actuales a todo el municipio. Eso lo haremos cuando llegue el momento, cuando se aprueben estas tarifas. Pero el compromiso, señor Amador, si usted es lo que estaba esperando escuchar, es claro y meridiano al respecto: lo vamos a hacer —lo digo aquí públicamente—, lo vamos a hacer; según el Gobierno de Canarias nos autorice a actualizar las tarifas, dictaremos una resolución para ampliarlas a todo el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

El problema, realmente, a la hora de fijar esta actualización, deriva de la colisión de dos normas que llevan a resultados muy dispares, pero también hay que indicar que si cuando entra en vigor el Decreto 74/2012 la Administración se hubiera ocupado, en aquel momento, de hacer cumplir sus prescripciones y velado por que las tarifas respondiesen a la exigencia de

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



cubrir los costes reales y garantizar un razonable beneficio, muy probablemente no estaríamos hoy en la situación en la que nos encontramos, porque lo que podría provocar, seguramente, es que si no afloran o se cubren los costes reales incurridos en la prestación del servicio, en primera instancia, la calidad de este se deteriorará y las condiciones de explotación se degradarán, pero, finalmente, se podría también ir produciendo una reducción no controlada de la oferta, lo que podría afectar mucho más a la demanda que fijar un marco tarifario adecuado a los costes reales incurridos.

Como durante un tiempo no se hizo lo que se tenía que hacer, pues nosotros ahora mismo tenemos que hacer lo que vamos a hacer. Pero yo vuelvo a insistir. Cuando se habla de que antes esto era pacífico, cotidiano y ordinario, y que no generaba ningún conflicto...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor RAMÍREZ HERMOSO: Nosotros no recordamos una actualización de tarifas de calado que dé cumplimiento a la norma, por lo menos en el tiempo en que nosotros estuvimos sentados aquí, en la bancada de la oposición. Pero vuelvo a repetir, es que esta es una propuesta que nos hacen... porque aquí se habla de que recae sobre la espalda de los taxistas, pero es que el 99 % de los taxistas, los representantes de ATAT, ASPROTAC, ATLATC, Cooperativa de Productores Taxistas de San Cristóbal y de Las Palmas, Euro-Taxi de Gran Canaria, Asociación de Taxistas Tafira Alta-La Tornera, Servitaxi Gran Canaria y la Asociación Profesional Teletaxi... Este documento firmado por todos los representantes... *(Voces en la sala)*.

El señor PRESIDENTE: Por favor, pido silencio en la sala.

El señor RAMÍREZ HERMOSO: Un documento firmado por los representantes del sector al que hemos dado cumplimiento exquisito, seis puntos se nos pidieron y sobre seis puntos estamos trabajando, y son, este 99 % de representantes del sector, quienes nos hacen esta propuesta, me imagino que dolorosa... Yo entiendo que ha habido algunas asociaciones que legítimamente han cambiado de posición, y a nosotros nos parece legítimo y no seremos nosotros quienes critiquemos que nadie cambie de opinión con respecto a un documento que se firmó, pero nosotros vamos a cumplir escrupulosamente lo pactado y lo firmado. Lo estamos haciendo y lo vamos a seguir haciendo, y es la propuesta que hoy traemos la que nos traslada el 99 % del sector.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señora Batista. Ah, no, perdón. Señor Amador... tampoco. ¿No ha pedido la palabra? Señor Sabroso, entonces. Perdón, perdón. Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Muchas gracias, señor alcalde. Yo creo que la posición de Ciudadanos en este punto ha quedado clara. Unificación de tarifas sí, pero no de esta forma. Nuevamente yo le agradezco su compromiso, pero realmente, al final, lo que se nos está pidiendo es un acto de fe. No quiero recordar un pleno, precisamente, donde aquí se adoptó un acuerdo económico en torno a la Metroguagua, los compromisos que ahí se adquirieron y que al final no se han cumplido.

Dice usted que va a hacer una resolución para unificar la tarifa en todo el municipio. Desde este grupo, y entrando ya en cuestiones quizás más técnicas, consideramos que para que este paso sea definitivo, independientemente del debate de las tarifas, que consideramos que va por otra parte, para que este paso sea definitivo consideramos que esto se tiene que anclar en la ordenanza, que esto no

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	28/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



puede ser una resolución de amplío por aquí o quito por allá, tiene que anclarse en la ordenanza, en la ordenanza tiene que decir claramente que la tarifa que ahí se regula, la tarifa urbana, es de aplicación en todo el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y siempre eso quedará mucho más firme y para la posteridad en una ordenanza que con resoluciones, que pueden ir y venir por parte del concejal de turno que en ese momento esté llevando el Área de Movilidad.

Por eso, por resumir, y porque creo que ya no hay más debate y las posiciones están claras, unificación de tarifas sí, pero, evidentemente, no solo a costa del taxi y con medidas complementarias para incentivar el servicio en la periferia. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muchas gracias, señor alcalde. Vamos a ver, los debates del pasado me aburren enormemente, pero usted era concejal en la oposición y votó a favor, además, porque salió por unanimidad, cuando se trajo un expediente de actualización tarifaria en el año 2012, entró en vigor a finales de 2012, actualización tarifaria, con base en un estudio económico presentado por el que propone y solicita una autorización de precios de este servicio público, según el procedimiento reglado en el Decreto 74/2012. Dice "oiga, estoy prestando un servicio público y los costes me han variado, porque el precio del combustible ha subido, porque la amortización del vehículo, porque los costes de los lubricantes, porque el taller, el garaje donde duerme el vehículo...". Nada de eso está en este expediente, como tampoco estuvo en el de hace un año y pico, nada de eso, porque ahora estamos ante la nueva moda de subir la tarifa del precio del servicio de taxi en función de criterios filosóficos. El año pasado unificación tarifaria en toda Gran Canaria, ya este año

no es válido, nadie nos explica el porqué, mínimo de percepción incluyendo un kilómetro, ahora se baja a 500 metros, nadie nos explica por qué, ni siquiera hay mención de eso en el expediente. Y usted votó a favor, porque era lo habitual. Y después, en el 2015, hubo una actualización tarifaria basada en el IPC, que, por cierto, el Gobierno de Canarias no quería que la hiciéramos y lo ganamos en los tribunales.

El procedimiento, señor alcalde, señor José Eduardo, para subir un precio público, como el de Emalsa, el del agua, que usted anunció que iba a actualizarse y al final, con buen criterio, lo ha dejado en un cajón, o cuando se sube la tarifa de Guaguas Municipales, es presentar el estudio económico de costes, qué es lo que ha variado, cuál es el beneficio lógico, el beneficio neto lógico, y, por tanto, cuál debe ser la tarifa. Y eso no se está haciendo, no se está haciendo porque se trata de confundir. Reitero: bienvenido sea que haya vecinos de la ciudad... —no nos van a dar lecciones sobre eso, lo hicimos en el transporte público colectivo antes y también lo hicimos ampliando la tarifa 1 en el taxi varias veces en el mandato pasado—, bienvenido sea que se quiera que el taxi, en el extrarradio de la ciudad, cueste menos. Pero habilite usted los mecanismos con sus recursos para que eso no recaiga en la espalda del cliente del taxi que lo coge en la zona baja, porque, además, se sube la tarifa del taxi en cuantías muy importantes. Se sube un 10 % el kilómetro recorrido. Se sube un 8,2 % la hora de espera, a lo que hay que sumar un 17 % que ya subió el año anterior. Se sube el suplemento de emisora un 13,5 % sin que nadie explique el porqué, porque no está explicado en ningún sitio en el expediente. Hasta tal punto es así que usted ni siquiera quiere dar los datos en su intervención de lo que va a suponer este incremento de tarifa del taxi. Y eso al final recae sobre el usuario del taxi, sobre el usuario del taxi habitual, sobre el 95 % del

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	29/149



cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==



usuario, que es el que está cogiéndolo en el casco urbano, y además este incremento tarifario también afecta a esos vecinos del extrarradio, porque como se le incrementa la tarifa a todo el mundo, ese vecino del extrarradio también va a pagar más.

Si usted deja las tarifas como están o hace una actualización tarifaria basada en los costes del servicio, ingresos-beneficios, que nosotros lo aplaudiríamos y lo aprobaríamos, como siempre se ha hecho, pero no se está haciendo así, si usted deja la tarifa como está y dice “vamos a compensar el suplemento de más, lo que le cuesta de más al vecino que vive en ese extrarradio, utilizando fórmulas como la que encontramos para el transporte público colectivo”, nosotros lo aplaudiríamos, pero no lo podemos hacer.

Y termino, señor alcalde.

Esto, como se hace de forma improvisada para intentar salvar el mandato, un mandato desastroso, de machaque constante al sector del taxi, y se dice “bueno, pues llegamos a un acuerdo y a ver si quedo bien con estos vecinos y con estos taxistas”, como se hace así, ni siquiera se ha tenido en cuenta el enorme riesgo que se corre no modificando cuestiones que pueden ser aplicables por los taxistas, y le voy a explicar cuál, señor Ramírez. En el decreto regional del taxi, una de las posibilidades a la hora de llamar a un taxi desde el extrarradio, la inmensa mayoría de usuarios del taxi que tienen que aplicar la tarifa 3, los que están en esos barrios del extrarradio, lo que hacen es llamar por teléfono al taxista o llamar a radiotaxi, llaman a la emisora, a la frecuencia correspondiente de taxi, y le dicen “véngame a buscar”, lo que permite el reglamento regional es que se aplique, artículo 17.2...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Termino ya. Es importante que expliquemos esto y termino enseguida.

(Voces en la sala).

El señor PRESIDENTE: Por favor, silencio. Por favor, silencio.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Es importante esto, porque finalmente se puede generar una frustración y una decepción en los propios vecinos de estos barrios, por no atajar esto y por no trabajarlo bien, señor Ramírez, por no trabajarlo de forma concienzuda, porque cuando llamen a esos taxis, que es lo que pasa en la mayoría de los casos en los usuarios del taxi del extrarradio, que utilizan el teléfono o una emisora de radio, se puede aplicar —artículo 17.2 del decreto regional, del reglamento regional del taxi— que en ese momento, sobre la marcha, se pondrá la tarifa en vigor, la tarifa de aplicación, que queremos que sea tarifa 1 para toda la ciudad, y va el taxi a buscar al cliente a Las Mesas, a Tenoya, a Las Ramblas de Jinámar, lo va a buscar ya con el taxímetro en marcha. Eso actualmente no pasa, porque la compensación para esos taxistas, trabajada, consensuada, es simplemente poner tarifa 3 cuando recoge al cliente; y puede hacer... como usted no ha trabajado esto, y como los taxistas van a decir “oye, si va a recaer esto sobre mí, pues aplico entonces lo que me permite la ley”, y lo que me permite la ley es poner el taxímetro sobre la marcha en cuanto el cliente llama al taxi. Para que una medida tenga éxito...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo. Ha sobrepasado con creces el tiempo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Yo le agradezco su generosidad, porque es el asunto más importante del pleno, con diferencia. Le agradezco la generosidad, señor alcalde.

Si uno trabaja esto de forma concienzuda, con rigor, lo que hace es

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	30/149





acompañar este tipo de medidas, habilitar las compensaciones con presupuesto municipal y, además, restringir la posibilidad de que finalmente el taxi les salga más caro a esos vecinos. Pero no se ha hecho así, no se ha hecho así, se ha improvisado porque sigue sin tener ni un solo criterio claro con respecto al sector del taxi.

Por supuesto que estamos a favor de que el servicio del taxi sea más barato para los vecinos de la ciudad que viven en ese extrarradio, por supuesto que lo estamos. Lo hicimos en muchos barrios en el mandato pasado, ampliando la tarifa 1. Pero no de esta forma, porque sigue usted incurriendo —y usted, lamentablemente, señor alcalde— en chapuzas cada vez que trata algún tema del sector del taxi.

El señor PRESIDENTE: Para cerrar, señor Ramírez.

El señor RAMÍREZ HERMOSO: Muchas gracias. Me resulta complicado escuchar que era tan sencillo bonificar a los usuarios de los barrios periféricos. Si tan sencillo es y estaba tan sobre el papel, no entiendo como no lo hicieron ustedes, que tuvieron oportunidad, más que sobrada, de hacerlo. No se puede uno felicitar de la medida y que bienvenida la tarifa única, pero a la vez decirnos que vamos a recargar sobre el taxi la mayoría del esfuerzo y sobre aquellos usuarios medios, que van a pagar aproximadamente entre 40 y 50 céntimos más, pero al mismo tiempo decirnos que deberíamos aplicar la normativa, que deberíamos aplicar el Decreto 74/2012, que lo que nos plantea sería una actualización del 27 %. No se puede decir las dos cosas a la vez. No se puede decir que uno no quiere que se recargue sobre el sector del taxi y que se recargue sobre el vecino del recorrido medio, pero al mismo tiempo decirnos “suban ustedes un 27 % la tarifa”. No se puede, señor Sabroso, no se puede.

Y si las medidas eran tan sencillas de poner en marcha, si era tan fácil, ¿por qué no lo hicieron ustedes? Se les llevaron en muchísimas ocasiones, en muchísimas juntas de distrito, sobre todo en dos de ellas, en donde están la mayoría de nuestros barrios periféricos, propuestas similares que ustedes aceptaban, pero después no llevaban a cabo, y eso es con lo que hoy nosotros vamos a intentar acabar. Y vuelvo a negar la mayor de que esto es improvisado, de que no se trabaja... Mire, seguramente nosotros hemos cometido muchísimos errores, pero que nos hemos reunido más que nadie con los representantes del sector, absolutamente con todos... Yo recuerdo que muchos de los representantes del sector con los que yo me senté me dijeron que era la primera vez que entraban en el despacho del concejal de Movilidad en la historia del Ayuntamiento, la primera vez, muchos de los representantes del sector. Nosotros fuimos a una asamblea a la que fuimos convocados, a la que usted asistió como público —nunca se atrevió a ir tampoco como concejal de Movilidad—, que no fue una asamblea sencilla, y allí estuvimos, dimos la cara y recibimos muchísimas opiniones que, evidentemente, no coincidían con las nuestras, con lo cual decirnos que esto no está trabajado, que esto no está consensuado...

Vuelvo a insistir, nosotros disponemos de un documento firmado por todas las asociaciones, que no voy a volver a nombrar, que representan al 99 % del sector, en donde se nos plantea exactamente lo que hoy venimos a aprobar, entre otras cosas, con lo cual hablar de improvisación, cuando llevamos años tratando de negociar este asunto... Y es verdad que no hemos sido todo lo rápidos y todo lo ágiles que nos gustaría. ¿Por qué? Porque queríamos llegar a un acuerdo. Y pensábamos que habíamos llegado al acuerdo, y el 99 % del sector así nos firmó el documento; ahora no es el 99 %, ahora serán algunos menos, pero

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	31/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



creemos que hemos dado un gran paso negociado con la mayoría del sector y que beneficia, finalmente, a gran parte de la ciudadanía.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El señor PRESIDENTE: Informo al Pleno que vamos a cambiar el criterio, a partir de ahora, de las participaciones ciudadanas. Saben que las hacíamos después de la votación. Vamos a hacerlas, a partir de ahora, antes de la votación, en cumplimiento de la Ley de Municipios de Canarias, que en su artículo 18 así lo establece. Lo digo ahora para que quede constancia, lo haremos en situaciones futuras. Por tanto, pasamos al momento de la participación ciudadana en este punto. Tiene la palabra, primero, el señor don Francisco Jesús Reyes Hernández, presidente de la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi (ATAT). Por favor...

D. FRANCISCO JESÚS REYES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL TAXI (ATAT)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, primero, el señor don Francisco Jesús Reyes Hernández, presidente de la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi (ATAT). Por favor...

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL TAXI (Reyes Hernández): Muy buenos días a todos, primero que nada. Estoy escuchando cosas aquí que me dejan perplejo. El estudio económico está, lo he tenido en mis manos y lo he visto. Y en cuanto al señor Sabroso, le quiero decir que lo que se ha quitado de lo que es el mínimo de percepción es 500 metros. La bajada de bandera sigue estando como estaba el año pasado, en 1,73, no se ha tocado absolutamente para nada. La bajada de bandera sigue estando

como estaba. Lo único que se ha tocado es repartir los costes, porque la tarifa tiene que estar repartida para que una persona que va cerca no pague menos, o más, perdón, que una persona que va lejos. O sea, es una cuestión de equiparar los dos.

Pero bueno, yo quiero comenzar, primero que nada, mi intervención en este pleno defendiendo las tarifas urbanas de taxis para esta ciudad, sustentadas en un estudio económico, detallado y minucioso, como por otro lado exige la propia Ley de Desindexación de la Economía, que además especifica claramente los parámetros que hay que utilizar para la realización de dicho estudio; no solo lo exige la antes mencionada ley, sino lo exige el artículo 17 del Decreto 74/2012, como bien ha dicho el concejal.

Las tarifas deben garantizar la cobertura... —es lo que dice exactamente, no voy a repetirlo, lo que comentó antes el concejal—, y, por todo ello, teniendo en cuenta que el mencionado estudio habla de un déficit de un 28 % y que la subida propuesta es solo de un 13,3 %, entendemos que la misma es razonable, que no repercute significativamente en los bolsillos de los usuarios, ya que un servicio, por ejemplo, de una carrera de un kilómetro sube 0,35 euros y un servicio de 5 kilómetros sube 0,60 euros. Además, con la ampliación de la tarifa urbana a todo el municipio, cuestión esta con la que estamos de acuerdo, porque se tiene en cuenta a 31.000 ciudadanos de la parte alta de la ciudad que tienen el mismo derecho a tener la misma tarifa que el resto de los habitantes de la ciudad, se cumple con el objetivo, de una parte, de que podamos incrementar nuestros ingresos en aras de mejorar nuestras condiciones de vida, que parece que a veces no se tienen en cuenta; y, por otra, abaratar las tarifas a esos habitantes de nuestra ciudad, consiguiendo con esto que en estas zonas tengan más fácil acceso y tengamos más clientes que usen nuestro servicio.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	32/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



Pero, aparte de esto, aquí lo que no se dice es que cuando se habla del Decreto 17, el punto 2, del que hablaba el señor Sabroso, le quiero recordar que la aplicación del taxímetro —si quiere yo se lo digo de memoria—, la aplicación de la tarifa es desde el mismo momento en el que entra el servicio, independientemente de dónde se recoja al pasajero, teniendo en cuenta... independientemente de los parámetros que dicte el Ayuntamiento para, en un momento determinado, que no se grave. Pero eso no solo es para la tarifa urbana, eso se puede hacer ahora para la tarifa interurbana, se puede aplicar ahora a la tarifa interurbana. Luego, si nosotros dejamos la tarifa interurbana en esos municipios, también le podemos aplicar esa subida que están comentando algunos señores, porque no especifica que sea solo para las tarifas urbanas. O sea, lo es para las urbanas y para interurbanas, porque el 74/2012 quiero recordar que es para todos los habitantes de Canarias. No se hace especificación. Lo que sí que da, en este caso, la potestad a los ayuntamientos para regular, incluso, poniendo un mínimo para ir a recoger a ese cliente. Madrid lo tiene, lo tiene, en este caso, Barcelona, lo tienen otras muchas ciudades a nivel nacional. Y con esto quiero decir también que, además, vamos a seguir teniendo las tarifas más baratas de toda España, porque ni siquiera nos acercamos a la media nacional, y es verdad que no queremos gravar a los ciudadanos en exceso. Entonces, la verdad es que...

Y por otra parte ya —no quiero tampoco cansar más con este tema— quiero, por último, dar las gracias a la Corporación por el trabajo realizado para la aprobación de estas medidas, que creemos, en este caso, sinceramente, que son buenas y están sustentadas en argumentos sólidos, ya que han sido avaladas por estudios económicos que todos hemos visto y que están en mis manos, al igual que están en manos de todos; otra cosa distinta es que no se quiera ver la realidad y no se haya

escudriñado hasta lo más mínimo, como lo he hecho yo, donde están todos los parámetros justificados y argumentados. Nada más. Muchas gracias a todos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor don Gorki Bethencourt Betencort.

D. GORKI BETHENCOURT BETENCORT

El señor BETHENCOURT BETENCORT: Muy buenos días. Vamos directamente al grano. A mí me parece muy respetable, señor concejal, que sus aspiraciones políticas le lleven por el camino de la gloria, pero tildar a esta medida de “histórica” la verdad es que me parece que... Yo le cambiaría una letra y tildaría la medida de “histérica”, por las prisas y por la improvisación.

Mire, señor Ramírez, a mí no me cabe la menor duda de que siempre que usted le impone una medida al sector del taxi para no actuar como un simple intervencionista carente de fundamento utiliza usted como escudo y como escuderos a los representantes de las minorías. Y ya lo hizo con la imposición de los días libres, lo hizo el año pasado con la modificación de la tarifa, se agarró usted de las minorías, que, por cierto, la tarifa, como dijeron antes, carece de sentido con la que usted pretende imponerle hoy a toda la ciudadanía y a todos los taxistas de Las Palmas de Gran Canaria. Pero mire, en el caso de hoy, habiendo actuado como escudero suyo la asociación ATAT, yo me veo en la obligación de decirles a todos los que están aquí presentes a quién ha elegido el señor concejal como escudero, pero no seré yo quien defina a la ATAT. Voy a leer textualmente la descripción que hizo el señor Ramírez en un medio de comunicación en el año 2014, tan solo unos meses antes de ser elegido concejal de Movilidad en este grupo de gobierno, cuando le preguntaban por el delicado asunto de la trama de los flotereros, y cito textualmente. Dijo: “No se resuelve el tema

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	33/149
			
cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



de los flotereros porque el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, no sabemos por qué, no ha estado escuchando a las asociaciones de trabajadores autónomos ni a las asociaciones de trabajadores del taxi, sino solo a uno de los colectivos de taxistas que defiende ese mundillo de los flotereros, etc. Y parece que el Ayuntamiento se ha alineado con esa gente y a nosotros nos parece impresentable”. Esa asociación, como dijo antes el señor Ramírez, era la única que tenía como interlocutor el sector del taxi en el Ayuntamiento en ese momento, y era la ATAT, el señor que acaba de hablar y acaba de intervenir justo antes de nosotros. Pues mire, ya que lo dijo, señor Ramírez, a nosotros también nos parece impresentable que se alíe con esa parte del sector. Nos parece impresentable y espero que a todos los que están aquí les parezca impresentable también.

Voy a entrar sin dilación en el tema que nos ocupa, que es la tarifa. Miren, por si acaso el señor Ramírez no les haya contado los pormenores, que ya veo que ha salido aquí, de esta tarifa unificada a los miembros del Gobierno y a los vecinos que, sin duda, pueden estar aquí o podrían venir y subirse aquí a felicitarlos porque la medida parece histórica/histórica, pues voy a ir directamente al grano porque el resto de detalles seguro que los han escuchado ustedes y los han podido leer en los medios de comunicación en estos días. Son solo dos puntos. El primero, nosotros, el resto de los taxistas, no estamos en contra de las subidas de tarifa ni estaremos jamás en contra de medidas que tengan como objetivo equiparar el acceso al transporte discrecional de pasajeros del taxi en esta ciudad. Y segundo, hay un artículo, más que nombrado hoy, que es el artículo 17.2 del Reglamento Regional del Taxi, que dice lo siguiente —porque el señor Reyes se lo ha dicho de memoria, pero yo en estas cosas de letras tengo que leer—. El artículo 17.2 del Reglamento Regional del Taxi dice textualmente: “Las tarifas serán de

aplicación desde el lugar donde sea recogido el pasajero”. Bien, hasta ahí lo tenemos todo claro. “No obstante, en los supuestos en que el servicio sea contratado por radio-taxi, teléfono u otra modalidad de comunicación electrónica, las tarifas se aplicarán desde el momento de la contratación”. Tengan en cuenta esto todos los que van a votar esta medida, porque no creo que estén haciendo un alarde de cumplir con un pacto entre caballeros, sino que estarán dándole la espalda al interés general. Miren, para dejarlo meridianamente claro, esto significa que como ustedes, desde el grupo de gobierno, no han contemplado ninguna compensación al taxi por el sobrecosto que van a tener sobre nosotros esos desplazamientos, como sí hacen entre Global y Guaguas Municipales, los taxistas de Las Palmas de Gran Canaria ya le adelanto que utilizarán este recurso legal, utilizarán este recurso legal —y tomen nota—. Al final estas necesidades sobre el servicio del taxi que tengan los vecinos de los extrarradios al usar las emisoras les va a costar mucho más caro de lo que se les ha prometido. Esa es la realidad y no la que ustedes quieren plasmar aquí hoy.

¿Qué van ustedes a conseguir con esto? Van a generar un conflicto donde no lo había. Esos vecinos se van a sentir engañados, con toda la razón del mundo. No querrán volver a pedir taxis por las emisoras. En consecuencia, nosotros perderemos esa clientela y, además, también perderemos la de ese potencial 95 % de usuarios en el centro de la capital a quienes ustedes gravarán con un incremento en la tarifa del 13,5 %.

Señor Ramírez, tiene usted hoy una oportunidad de oro para pulsar el botón de la pausa, para construir, definitivamente, la Mesa del Taxi, y en ella, entre todos, darle otro color a esta propuesta que de base, a nosotros, también nos parece buena, pero que en su desarrollo ha sido muy perjudicial y lo va a ser para todos. Y ya termino... Mire, al principio he nombrado la

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	34/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==			



palabra “escuderos” y no he podido evitar acordarme de ese icono de la literatura española que es el Quijote. Yo, acordándome de eso, le pido encarecidamente, señor Ramírez, que levante usted la vista y vea que no son gigantes, señor Ramírez, son solo molinos. Buenos días.

(Aplausos en la sala).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por favor, por favor, por favor... por favor, silencio. Tiene la palabra don Miguel Almeida García.

D. MIGUEL ALMEIDA GARCÍA

El señor ALMEIDA GARCÍA: Buenos días, señor presidente. Señoras, señores. Estoy aquí en nombre de mis vecinos, en representación de la Federación de Vecinos Las Medianías y de esos miles de ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria que no vivimos en el centro, ni al lado de Las Canteras ni a dos pasos de Triana. Esta ciudad ha crecido mucho en los últimos años, y donde antes había cuatro casas de gente que vivía con sus animales y su terrenito con papas, hay ahora barrios enteros en los que duermen miles de vecinos que vienen todos los días a Las Palmas —sí, como siempre hemos llamado a la ciudad baja— a trabajar, o al médico o al Ayuntamiento a arreglar algún trámite.

Pues bien, la ciudad ha crecido en esos barrios de manera espectacular. Sin embargo, el transporte público no ha ido al mismo ritmo. En este tema quiero decir una cosa: que no ha ido al mismo ritmo porque no se ha aplicado lo acordado, por unanimidad, en el pleno de 29 de abril de 2011, aquí, defendido por la Federación Las Medianías, y el 26 de junio de 2013, no defendido por la Federación Las Medianías porque el señor presidente del Ayuntamiento no nos permitió defenderlo, pero fue leído. Al no aplicarse eso, hemos tenido que seguir con lo mismo, y durante

años hemos sufrido conexiones de guaguas y taxis que nos seguían tratando como a esos vecinos que viven cuidando cabras, plantando papas, en un rincón perdido del municipio. Evidentemente, la realidad actual es otra muy distinta.

No queremos ser vecinos de segunda. Por eso, los colectivos sociales y vecinales del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, y me consta, también, que los de barrios como Tafira, Marzagán o Jinámar, llevamos años pidiendo que se nos trate como al resto de ciudadanos empadronados en Las Palmas de Gran Canaria. Tenemos los mismos derechos que los que viven en La Isleta, en Alcaravaneras, en Vegueta o en Escaleritas. Por eso, en marzo de 2011, presentamos un primer escrito reclamando que se atendiera a nuestras reivindicaciones en lo que atañe al transporte, a la movilidad de un punto a otro del municipio. Ya en ese escrito planteábamos a los que entonces ocupaban el Gobierno del Ayuntamiento que se trabajara por unificar las tarifas del transporte público, tanto de guaguas como de taxis. Cuando cambió el gobierno municipal, en 2011, seguimos reivindicándolo, también con poca suerte para nosotros. No nos cansamos, y con firmeza hemos continuado los vecinos batallando por ese derecho hasta que al fin los miembros del actual gobierno se han dado cuenta de nuestra realidad y han empezado a dar los primeros pasos. Hace algo más de un año, el señor alcalde, Augusto Hidalgo, y el concejal de Movilidad, José Eduardo Ramírez, presentaron la tarifa única del transporte, una medida que daba respuesta a una buena parte de nuestras demandas, ya que unificaba las tarifas de guaguas a los que vivimos lejos del centro. Era de justicia, ya que vivir lejos del centro de la ciudad no significa vivir en otro municipio.

Fue ese un primer paso en el cumplimiento de nuestras demandas históricas, que al fin nos igualaba al resto de vecinos del municipio, que gozaban de

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	35/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



unos descuentos y de unos bonos para el transporte público que a nosotros se nos negaban continuamente. Era un paso. Ahora había que dar otros. Por eso, y después de nuestra insistencia, una vez más —así somos los colectivos vecinales—, ahora se va a implantar la tarifa única del taxi en todo el municipio, algo que nos va a situar al mismo nivel a todos los que vivimos en Las Palmas de Gran Canaria de forma definitiva en lo que a movernos desde nuestros barrios se refiere. Somos 31.000 personas las que vamos a poder coger un taxi, al fin, para movernos dentro del municipio sin tener que pagar un precio extra, como si viviéramos en Teror, Arucas o Telde. Somos 31.000 personas las que vamos a dejar de ser vecinos y vecinas de segunda por no vivir en la zona baja de la ciudad; las que no van a ser castigadas más con un transporte más caro o unos servicios de guaguas menos frecuentes.

Se ha hecho justicia con nosotros y creemos que hay que reconocer los méritos de aquellos que han intervenido para lograrlo, como los colectivos de taxistas de esta ciudad, que en su gran mayoría han aceptado cobrarnos lo mismo a nosotros que al resto de vecinos de la ciudad; una vez más, a los responsables del Ayuntamiento, que en esta ocasión han sabido ver que hay municipios más allá del barrio de Siete Palmas, especialmente al concejal Ramírez, por las negociaciones que ha llevado a cabo; y, sobre todo, agradecer el empeño, la constancia y la fe de los vecinos y las asociaciones de barrios como Tenoya, Los Giles, Las Mesas, Costa Ayala, Tafira, Jinámar, por no conformarse y reclamar lo que en justicia nos corresponde como ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

Hemos visto y leído que muchos ahora se quejan de que la tarifa única del taxi va a costarles más cara, un trayecto por la ciudad de Las Palmas. Estoy seguro de que esos que se quejan no saben lo que es vivir en nuestros barrios, no saben lo que es salir de trabajar a las once o doce de la noche,

cuando ya no hay guaguas, y tener que gastarse 10 o 12 euros para llegar a su casa. Así, día tras día. O pagar quince euros para llevar al abuelo, que no puede caminar, a que lo vean en el hospital. Esas cosas pasan, y no una o dos veces al día, muchas veces. Por eso, porque nos sentimos y somos vecinos de Las Palmas de Gran Canaria como el que más, apelamos a que con la solidaridad de todos nuestros vecinos de la ciudad baja no se rechace esta medida, que tanto nos va a dar a 31.000 ciudadanos y que tan poco va a costar al resto. Sí, son 50 o 60 céntimos más para los que usan el taxi en la ciudad baja, pero piensen que nosotros pagamos 5 o 6 euros de más por usar el taxi para llegar a nuestras casas. ¿De verdad lo consideran justo? Sinceramente, salimos ganando todos nosotros y todos los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria, porque al fin los que vivimos en Tenoya, en Marzagán, en León y Castillo o en Las Canteras vamos a poder usar el transporte público dentro de la ciudad sin discriminaciones, con igualdad de derechos y las tarifas en todo el municipio. Muchas gracias por la atención.

(Aplausos en la sala).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos a pasar a votar este punto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 25

Presentes: 25

Votos a favor: 25

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad.

INCIDENCIAS

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña Inmaculada Medina Montenegro.

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	36/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 1/18, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018, POR IMPORTE DE 2.665,64 €

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

a) Acuerdo del Consejo Rector del IMEF de fecha 27 de noviembre de 2017, donde se aprobó la *“Declaración de nulidad de la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores del Centro de Emprendedores del IMEF”*.

b) Acuerdo del Consejo Rector del IMEF de fecha 15 de marzo de 2018, se aprobó *“la rectificación de declaración de nulidad de la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores del Centro de Emprendedores del IMEF (...)”*, acordándose *“dar continuidad a los servicios hasta el 31 de diciembre de 2017”*.

c) Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.

d) Facturas conformadas.

e) Reservas de crédito.

f) Anexo al expediente.

g) Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.

h) Cuadro resumen.

i) Informe técnico de valoración.

j) Informe de conformidad de la Intervención General, de fecha 2 de abril de 2018, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/18 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

k) Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 20 de abril de 2018, donde se aprueba el expediente de

reconocimiento extrajudicial de crédito 1/18 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículos 163 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 45.

3. Base ejecución 45.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2018, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

4. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 20 de abril de 2018, donde se aprueba el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/18 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, con el informe favorable de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** emitido en sesión del día **11 de mayo de 2018**, el **Pleno** resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito n.º 1/18, en el presupuesto 2018, con el siguiente detalle:

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	37/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	Reserva crédito
ZARDOYA OTIS S. A.	A-28.011.153	Mantenimiento ascensores periodo: 01/07/2017 al 30/09/2017) Centro de Emprendedores	7E70505M	30/09/2017	1.332,82	220180000080
ZARDOYA OTIS S. A.	A-28.011.153	Mantenimiento ascensores periodo: 01/10/2017 al 31/12/2017) Centro de Emprendedores	7G19551M	31/12/2017	1.332,82	220180000081
TOTAL					2.665,64	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º 1/18, en el presupuesto 2018, asciende a dos mil seiscientos sesenta y cinco euros y sesenta y cuatro céntimos (2.665,64 €).

CRÉDITOS NÚM. 2/18, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018, POR IMPORTE DE 3.950,88 €

Se adopta el siguiente acuerdo:

Intervención en exposición del asunto:

El señor PRESIDENTE: Señor Ramírez.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Sí, muchas gracias. Este es un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por valor de dos millones..., perdón, 2.665,64 euros, que tiene que ver con mantenimiento de ascensores. Esperamos que esta sea... bueno, esperamos no, es la última factura de estas características que nos va a llegar, porque este servicio de mantenimiento ya ha sido sacado a concurso.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Bien, pasamos a votar este punto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 25

Presentes: 25

Votos a favor: 25

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad.

8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE

«I. ANTECEDENTES

1. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF de fecha del 27 de noviembre de 2017, se aprobó la "Declaración de nulidad del suministro de energía eléctrica del Centro de Emprendedores del IMEF". En el punto tercero de dicho acuerdo se establece "dar conformidad a la continuación del servicio".

2. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF de fecha 15 de marzo de 2018, se aprobó "la rectificación de declaración de nulidad de la contratación del suministro de energía eléctrica del Centro de Emprendedores del IMEF (...)", acordándose "dar continuidad a los servicios hasta el 30 de mayo de 2017".

3. Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.

4. Facturas conformadas.

5. Reservas de crédito.

6. Anexo al expediente.

7. Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.

8. Cuadro resumen.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	38/149



cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==



9. Informe técnico de valoración.

10. Informe de conformidad de la Intervención General, de fecha 4 de abril de 2018, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2/18 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

11. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 20 de abril de 2018, donde se aprueba el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2/18 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículos 163 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 45.

3. Base ejecución 45.^a del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2018, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

4. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 20 de abril de 2018, donde se aprueba el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2/18 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, con el informe favorable de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** emitido en sesión del día **11 de mayo de 2018**, el **Pleno** resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito n.º 2/18, en el presupuesto 2018, con el siguiente detalle:

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	Reserva crédito
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico Centro de Emprendedores Abril 2017	999351961637 1080 NZZ701N0004470	02/05/2017	1.885,32	220180000083
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico Centro de Emprendedores Mayo 2017	999351961637 1095 NZZ701N0005555	01/06/2017	1.939,43	220180000084
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico Centro de Emprendedores 1 de junio 2017	999351961637 1101 N0Z702N0000963	26/06/2017	126,13	220180000085
TOTAL					3.950,88	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º 2/18, en el presupuesto 2018, asciende a tres mil novecientos cincuenta euros y ochenta y ocho céntimos (3.950,88 €).

Intervención en exposición del asunto:

El señor PRESIDENTE: Señor Ramírez.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	39/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



DE MAR (Ramírez Hermoso): Pues las mismas circunstancias que el anterior que he acabado de comentar, en este caso son deudas con la empresa Endesa, que también entendemos que no va a volver a ocurrir porque también ya se está empezando a pagar a través del propio Ayuntamiento, con lo cual entendemos que esto no va a volver a ocurrir.

El señor PRESIDENTE: Palabras al respecto... Ninguna. Pasaríamos a votar este asunto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 25

Presentes: 24

Votos a favor: 24

Abstenciones: 1

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría.

INCIDENCIAS

Durante el debate del asunto se ausenta de la sesión don Javier Aarón Amador Alcázar y no participa en la votación.

9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 3/18, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018, POR IMPORTE DE 309,01 €

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

1. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF del 15 de marzo de 2018, se aprobó la *“Declaración de nulidad de la contratación del suministro de material diverso para prácticas de los alumnos del proyecto ‘LPA en Verde’ del IMEF, realizado en el ejercicio 2015”*.

2. Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.

3. Factura conformada.
4. Reserva de crédito.
5. Anexo al expediente.
6. Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.
7. Cuadro resumen.
8. Informe técnico de valoración.
9. Informe de conformidad de la Intervención General, de fecha 2 de abril de 2018, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 3/18 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).
10. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 20 de abril de 2018, donde se aprueba el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 3/18 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículos 163 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 45.

3. Base ejecución 45.^a del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2018, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

4. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 20 de abril de 2018, donde se aprueba el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 3/18 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	40/149





Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, con el informe favorable de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** emitido en sesión del día **11 de mayo de 2018**, el **Pleno** resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito n.º 3/18, en el presupuesto 2018, con el siguiente detalle:

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	Reserva crédito
BLOMIA S. A.	A-35.087.634	Material diverso (plantas ornamentales) para prácticas alumnos proyecto LPA en Verde.	E/352292	14/09/2015	309,01	220180000138
TOTAL					309,01	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º 3/18, en el presupuesto 2018, asciende a trescientos nueve euros y un céntimo (309,01 €).

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 4/18, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018, POR IMPORTE DE 1.590,34 €

Intervención en exposición del asunto:

Se adopta el siguiente acuerdo:

El señor PRESIDENTE: Señor Ramírez.

«I. ANTECEDENTES

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): En el caso de esta factura, no había una congruencia entre lo que decía la factura, que era que se habían adquirido geranios, con lo que finalmente se sirvió, que fueron helechos (*risas*). Eso supuso que no hubiera coincidencia. Esta factura ha estado dando vueltas por el Ayuntamiento, pero definitivamente hoy lo podemos resolver.

1. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF de fecha del 9 de noviembre de 2017, donde se aprueba la nulidad de la contratación del servicio de control de entradas y salidas del Centro de Emprendedores del IMEF, en el periodo comprendido de diciembre de 2015 a junio de 2017. Determinándose en el punto segundo de dicho acuerdo "liquidar el contrato por el periodo comprendido entre diciembre de 2015 a junio de 2017 y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total, incluyendo impuestos, de veintinueve mil novecientos ochenta y siete euros y noventa y tres céntimos (29.987,93.-€), según el siguiente detalle:

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Ninguna, pasamos a votar este asunto.

20.579,21 euros, correspondientes al periodo comprendido entre diciembre de 2015 a diciembre de 2016, para lo cual será necesaria la tramitación del oportuno expediente extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en la Base 41.1 de las Bases de ejecución del

VOTACIÓN:

Número de votantes: 24

Presentes: 24

Votos a favor: 24

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad.





presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”.

2. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 15 de marzo de 2018, donde se aprobó la “*rectificación de la declaración de nulidad del servicio de control de entradas y salidas del Centro de Emprendedores del IMEF (...)*”, acordándose “*dar continuidad a los servicios hasta el 31 de diciembre de 2017*”.

3. Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.

4. Factura conformada.

5. Reserva de crédito.

6. Anexo al expediente.

7. Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.

8. Cuadro resumen.

9. Informe técnico de valoración.

10. Informe de conformidad de la Intervención General, de fecha 2 de abril de 2018, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 4/18 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

11. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 20 de abril de 2018, donde se aprueba el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 4/18 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

1. Artículos 163 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 45.

3. Base ejecución 45.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2018, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

4. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 20 de abril de 2018, donde se aprueba el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 4/18 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, con el informe favorable de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** emitido en sesión del día **11 de mayo de 2018**, el **Pleno** resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente extrajudicial de crédito n.º 4/18, en el presupuesto 2018, con el siguiente detalle:

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	Reserva crédito
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar octubre 2017.	V1/651	31/10/2017	1.590,34	2201800002 15
TOTAL					1.590,34	

El importe total del expediente extrajudicial de créditos n.º 4/18, en el





presupuesto 2018, asciende a mil quinientos noventa euros y treinta y cuatro céntimos (1.590,34.-€)».

Intervención en exposición del asunto:

El señor PRESIDENTE: Señor Ramírez.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Esta es una factura, como se acaba de decir, de 1.590 euros, que quedó pendiente a una empresa de servicios y que hoy traemos aquí para dar el cumplimiento a su pago.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Ninguna. Pasamos a votar.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 24

Presentes: 24

Votos a favor: 24

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad.

ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

11.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR LA EMPLEADA MUNICIPAL DOÑA MARÍA DOLORES ROBLEDANO CELIS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I.- ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

I.- Que doña María Dolores Robledano Celis, DNI número 44.306.033-Y, presta sus

servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido, con categoría de Técnico de Grado Medio, perteneciente al Grupo A Subgrupo A2 y nivel 20 de complemento de destino y 51 de complemento de específico, destinada en la Sección de Servicios Sociales.

II.- Que por acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2017, se autorizó la compatibilidad a doña María Dolores Robledano Celis, DNI número 44306033Y, para desempeñar la actividad pública docente de Profesora Asociada a tiempo parcial de 3 horas (3 horas lectivas y 3 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2018.

III.- Que por medio de escrito de doña María Dolores Robledano Celis en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesora Asociada a tiempo parcial de 6 horas (6 horas lectivas y 6 horas de tutoría), registro general de entrada el día 23.01.2018, número 9271.

IV.- Que el día 23.03.2018, con número de registro general de entrada 42478, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de doña María Dolores Robledano Celis.

V.- Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 06.04.2018, relativo a que las retribuciones percibidas por la solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	43/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



VI.- Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12.04.2018, relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

VII.- Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12.04.2018, relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de doña María Dolores Robledano Celis para desempeñar la actividad pública docente de Profesora Asociada a tiempo parcial.

II.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTAMENTE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

SEGUNDA.- Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades, se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, si se cumple con las otras exigencias establecidas en dicho texto legal.

TERCERA.- Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: *“Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:*

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	44/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==			



– Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.

– Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.

– Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.

– Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.

– Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio”.

CUARTA.- Que del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha Ley 53/1984 para acceder a lo peticionado.

QUINTA.- El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de ocho de mayo de dos mil dieciocho, dictamina favorablemente:

Primero.- Dejar sin efecto la compatibilidad concedida a doña María Dolores Robledano Celis, con DNI número 44.306.033-Y, por acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2017.

Segundo.- Autorizar la compatibilidad planteada por doña María Dolores Robledano Celis, DNI número 44.306.033-Y, para desempeñar la actividad pública docente de Profesora Asociada a tiempo parcial de 6 horas (6 horas lectivas y 6 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2018».

Intervención en exposición del asunto:

El señor PRESIDENTE: Señor Regidor.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (Regidor Arenales): Gracias, alcalde, buenos días a todos y a todas. Este asunto lo vimos en la Comisión de Pleno de Organización. Es simplemente una compañera que todos los años presenta una solicitud de compatibilidad porque es profesora asociada a tiempo parcial en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el informe del Servicio de Recursos Humanos siempre es favorable, así que no hay ningún problema. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Ninguna... Pasaríamos a votar este asunto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 24

Presentes: 24

Votos a favor: 24

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	45/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



**PROPOSICIONES Y MOCIONES
FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO
A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

**12.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO
POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN
RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE
IMPULSO Y MEJORA A LA GESTIÓN
INTEGRAL DE LAS PLAYAS Y LITORAL DE LA
CIUDAD (R. E. S. GRAL. NÚM. 950)**

Se adopta el siguiente acuerdo:

“La Concejalía de Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria nace en 2011 con la visión de integrar las playas y el litoral como un valor y activo de la ciudad, constituyendo una oportunidad para el desarrollo social y económico basado en el desarrollo sostenible de los recursos naturales.

Es misión del concejal de Ciudad de Mar velar por el buen uso de los recursos asociados a las playas y al litoral de la ciudad, y ocuparse de cuantas actividades puedan desarrollarse, desde una perspectiva integral y coordinada, para garantizar, en todo caso, resultados positivos.

Con relación al cuidado y mantenimiento del patrimonio natural de la ciudad, debe ser una máxima en el quehacer diario de la Concejalía velar por la excelencia de nuestras playas, siendo un municipio afortunado por contar con espacios y recursos naturales únicos, ricos por su carácter identitario, como Las Canteras, el gran parque urbano; El Confital, el paraje natural; Alcaravaneras, la playa del barrio de los Arenales; la playa de La Puntilla del barrio mariner de San Cristóbal; la playa de La Laja, con su torre del viento, o las piscinas naturales junto a La Laja.

La playa de Las Canteras, reconocida como icono de la ciudad, reclamo de

vecinos y turistas, parque natural de la ciudad, patrimonio y orgullo de todos en la conciencia colectiva, depende de todos los servicios del Ayuntamiento, a saber, Alumbrado, Mobiliario Urbano, Parques y Jardines, Vías y Obras, Aguas y otros. La búsqueda de la excelencia requiere de una gestión coordinada y permanente de todos los servicios, ya que a modo de escaparate muestra su buen estado, o, por el contrario, se hace visible el deterioro generalizado y progresivo, en ausencia de una coordinación eficaz que debe estar liderada por el concejal delegado. Existen evidencias claras de la necesidad, por parte del concejal, de hacer valer ante los responsables de los distintos servicios la importancia de responder de forma coordinada y eficaz a cuantos reclamos se hacen por parte de los técnicos de la Concejalía de Ciudad de Mar, a fin de garantizar los resultados esperados.

La playa de Alcaravaneras, con una tradición de barrio (los Arenales), familiar, es un valor en plena capital de Canarias. Con un impulso renovado en los últimos tiempos, convive como cancha náutica de la ciudad. Esta playa, dotada de servicios públicos y canchas deportivas, necesita también de una atención permanente para resolver asuntos tales como la proliferación de casetas para pernoctar al abrigo, entre otros, del muro de las canchas deportivas, en la parte norte de la playa. Como caso especialmente preocupante, en la esquina norte de la playa encontramos, día tras día, desde hace ya un tiempo, la estancia de personas, que viven bajo la protección de múltiples sombrillas y parecen estar dotadas de diverso material como una tabla de windsurf o similar tabla deslizadora. Esta situación, queriendo o no, y siendo conocedores de la delicadeza del tema, parece haberse consolidado en el tiempo y parece, insisto, que las personas afectadas han hecho de la playa su hogar.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	46/149



cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==



El Confital, de una riqueza natural y paisajística, en plena urbe, reconocida por ello como Lugar de Interés Comunitario, Bahía del Confital, de la Red Natura 2000 (LIC, ES7010037), constituye uno de los parajes naturales más utilizados por los vecinos de esta ciudad y foráneos. No en vano, es reclamo de surfistas de todas partes, y, entre ellos, una buena mayoría de los estudiantes erasmus que recibe la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), todos están llamados por la calidad de sus olas. En verano de 2011 se izó la Bandera Azul de la playa del Confital por primera vez, un distintivo que dice de la calidad del agua, de la gestión ambiental, de la información a la ciudadanía y de los servicios prestados, sumándose así este espacio a los usos de la temporada de verano de la ciudad. Se galardonaba la Bahía del Confital, con sus dos playas, Las Canteras y El Confital.

Desde hace ya un tiempo el entorno natural de El Confital viene sufriendo diversos accidentes, como la caída de cascotes de su ladera en el año 2015, que han generado problemas de seguridad y accesibilidad a la playa y, por consiguiente, imposibilitó el reconocimiento de Bandera Azul de este enclave geoestratégico para la ciudad desde el año 2016, aunque, por otro lado, se haya obtenido el reconocimiento de Sendero Azul, lo cual aplaudimos. A este problema, se le ha sumado lo que en un principio parecía un episodio aislado de contaminación fecal del agua, cerrándose al baño desde el 26 de abril de 2017. A día de hoy, en lo relativo a la contaminación del agua, se sigue sin resolver y sin saber muy bien cuál es el estado de la cuestión, y con solo una hipótesis de partida se ha normalizado este estado de prohibición al baño y de desconocimiento del problema, a falta de una continuidad en la búsqueda y resolución del origen, a falta de coordinación entre los actores con competencia en el asunto como son la Concejalía de Ciudad de Mar, la Concejalía

de Aguas, Emalsa y Salud Pública del Gobierno de Canarias. Estos graves problemas requieren de la voluntad política, del liderazgo para coordinar entre actores, requieren de una planificación para alcanzar un objetivo común, que no es otro que resolver los diferentes problemas para recuperar e izar la bandera azul, que distingue la calidad del agua y la gestión ambiental del entorno natural y los servicios prestados en El Confital.

El Cono Sur, entendido como la entrada a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, posee lugares y espacios ricos en identidad, asociados a su condición de estar abiertos al mar, como son la playa de La Laja y el barrio marinero de San Cristóbal, como entornos y enclaves más destacables. Estos deben ser entendidos como un privilegio y como una oportunidad para esta ciudad, vinculada a la conservación y desarrollo sostenible de enclaves estratégicos, como es el barrio marinero de San Cristóbal, único por su carácter identitario, por sus tradiciones de la Vela Latina y la pesca artesanal. Escuchando a sus vecinos, parece que desde el Ayuntamiento se hubieran olvidado de estos lugares, en cuanto a la atención general en el día a día, amén de todos los proyectos DUSI que se vienen anunciando desde hace ya unos años. En relación con la playa de La Laja, entendemos nuevamente que la máxima diaria de la Concejalía de Ciudad de Mar es la búsqueda de la excelencia, para lo que necesariamente debe contar con el apoyo de los diferentes servicios del Ayuntamiento y otras administraciones que según el caso sea conveniente, pero también del control y seguimiento de los trabajos propios que le competen, tal es el caso de las inundaciones de arena en el paseo, por citar un ejemplo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se elevan a la consideración de todos los grupos las siguientes propuestas de acuerdo:

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	47/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==			



1.- Restablecer la coordinación eficaz entre los distintos servicios del Ayuntamiento, para posibilitar la necesaria gestión integral y la excelencia de las playas de la ciudad.

2.- Dar una solución digna a las personas que duermen y han hecho de la playa de Alcaravaneras su hogar.

3.- Recuperar la bandera azul de El Confital como símbolo de salud medioambiental de este paraje natural, Lugar de Interés Comunitario.

4.- Implicarse activamente en el cuidado e impulso de las playas y litoral del Cono Sur de la ciudad”.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Popular, señora González.

La señora GONZÁLEZ MUÑOZ (concejala del G. P. M. Popular): Gracias, señor presidente. Buenos días, señoras y señores concejales, miembros de la Corporación, asistentes al Pleno. Señor José Eduardo, siento que otra vez nos tengamos que focalizar, no tiene usted hoy una mañana tranquila, vamos a intentar que por lo menos, en todo caso, sea esto una píldora refrescante, porque vamos a hablar de las playas, de la costa y del litoral.

Presentamos una moción de carácter generalista, para reclamar al concejal de Ciudad de Mar la atención necesaria en los asuntos cotidianos, teniendo como premisa la búsqueda de la excelencia de nuestras playas y litoral, y siendo conscientes de la identidad, importancia e interés de las distintas playas y espacios litorales de la ciudad.

Es misión suya —es misión del concejal de Ciudad de Mar— velar por el buen uso de los recursos asociados a las playas y al litoral de la ciudad, y ocuparse

de cuantas actividades puedan desarrollarse, desde una perspectiva integral y coordinada, para garantizar, en todo caso, resultados positivos.

En esta moción hemos hecho referencia a problemas concretos que requieren su compromiso como concejal de Ciudad de Mar para liderar y resolver.

La playa de Las Canteras, reconocida como icono de la ciudad, patrimonio y orgullo de todos en la conciencia colectiva, depende de todos los servicios del Ayuntamiento, a saber, Alumbrado, Mobiliario Urbano, Parques y Jardines, Vías y Obras, Aguas y otros —Patrimonio, Salud Pública, Seguridad—. Existen evidencias claras de la necesidad, por parte del concejal, de hacer valer ante los responsables de los distintos servicios la importancia de responder de forma coordinada y eficaz a cuantos reclamos se hacen por parte de los técnicos de la Concejalía de Ciudad de Mar. La ausencia de gestión, o de una gestión coordinada y permanente, hace visible el deterioro generalizado y progresivo.

La playa de Alcaravaneras también necesita de una atención permanente para resolver asuntos tales como la proliferación de casetas para pernoctar al abrigo, entre otros, del muro de las canchas deportivas, en la parte norte de la playa. Como caso especialmente preocupante, en la esquina norte de la playa encontramos, día tras día, desde hace ya un tiempo, la estancia de personas que viven bajo la protección de múltiples sombrillas. Esta situación, queriendo o no, y siendo conocedores de la delicadeza del tema, parece haberse consolidado en el tiempo y parece, insisto, que las personas afectadas han hecho de la playa su hogar.

El Confital, de una riqueza natural y paisajística, constituye uno de los parajes naturales más utilizados por los vecinos de esta ciudad y foráneos. Es reclamo de surfistas de todas partes, y una buena mayoría de estudiantes de Erasmus que recibe la Universidad de Las Palmas de

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	48/149



cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==



Gran Canaria vienen atraídos por la calidad de sus olas.

En verano de 2011 se izó la Bandera Azul de la playa del Confital por primera vez, un distintivo que dice de la calidad del agua, de la gestión ambiental, de la información a la ciudadanía y de los servicios prestados, sumándose así este espacio a los usos de temporada de verano de la ciudad. Se galardonaba a la Bahía del Confital, con sus dos playas, Las Canteras y El Confital.

En el año 2015, la caída de cascotes de su ladera generó problemas de seguridad y accesibilidad a la playa e imposibilitó el reconocimiento de la Bandera Azul desde el año 2016, aunque se ha conseguido en 2017 Sendero Azul, lo cual aplaudimos. A este problema, se le ha sumado la contaminación fecal del agua, que ha tenido cerrada al baño la playa del Confital desde el 26 de abril de 2017. A día de hoy, 23 de mayo de 2018, ya hace más de un año, se sigue sin resolver y sin saber muy bien cuál es el estado de la cuestión, y con solo una hipótesis de partida se ha normalizado este estado de prohibición al baño y de desconocimiento del problema, a falta de una continuidad en la búsqueda y en la resolución del problema origen, a falta de una coordinación entre los actores con competencias en el asunto —Aguas, Salud Pública del Gobierno de Canarias, la Concejalía de Ciudad de Mar, Emalsa—. Estos graves problemas requieren de la voluntad política, del liderazgo para coordinar entre actores, requieren de una planificación para alcanzar un objetivo común, que no es otro que resolver los diferentes problemas para recuperar e izar la Bandera Azul.

Por el litoral naciente, la entrada a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria posee lugares y espacios ricos en identidad, asociados a su condición de estar abiertos al mar, como es la playa de La Laja y el barrio marinero de San Cristóbal, como enclaves estratégicos. Estos deben ser entendidos como un privilegio y como una

oportunidad para esta ciudad, vinculada a la conservación y desarrollo sostenible de enclaves estratégicos —que, por otro lado, también el alcalde nos ha hablado mucho de esa potenciación del Cono Sur—.

El barrio marinero de San Cristóbal, único por su carácter identitario, por sus artes tradicionales —la Vela Lañina y la pesca artesanal—. Escuchando a sus vecinos, parece que desde el Ayuntamiento se hubieran olvidado de estos lugares en cuanto a la atención general en el día a día, amén de todos los proyectos DUSI que se vienen anunciando desde hace ya unos años.

Para finalizar, la playa de La Laja, la joya de la corona del Cono Sur —decía un vecino en la junta de distrito del viernes pasado—, también reclama la atención y cuidados como la que más. En este caso, requiere del control y seguimiento de los trabajos propios que le competen, desde la Concejalía de Ciudad de Mar, y por citar ejemplos, tenemos lo que sería la retirada de esas inundaciones de arena en el paseo o el cuidado básico de la cartelería.

Por todo lo anteriormente expuesto, se elevan a la consideración de todos los grupos las siguientes propuestas de acuerdo:

- Restablecer la coordinación eficaz entre los distintos servicios del Ayuntamiento, para posibilitar la necesaria gestión integral y la excelencia de las playas de la ciudad.

- Dar una solución digna a las personas que duermen y han hecho de la playa de Alcaravaneras su hogar.

- Recuperar la Bandera Azul de El Confital como símbolo de salud medioambiental de este paraje natural, Lugar de Interés Comunitario.

- Implicarse activamente en el cuidado e impulso de las playas y litoral del Cono Sur de la ciudad.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señor Suárez.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	49/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, señor presidente, buenos días. Nosotros vamos a suscribir cada uno de los puntos que está trasladando en esta moción el Grupo Popular. Queda claro que hace falta una gestión, vamos a decir, completa de todas las playas de nuestra ciudad. Vaya por delante que el Área de Ciudad de Mar... sabemos los técnicos que tenemos, además, muy adecuados a la ubicación, muy sensibles con la situación a la que están enfrentándose, siempre que han surgido situaciones como las que hemos vivido con el tema de El Confital, que no se ha sabido resolver en tiempo y forma y que todavía seguimos sufriendo, pero sí es cierto que el resto de playas de nuestra ciudad, de una forma u otra, no están lo peor que podrían estar. Si bien es cierto que la playa de Las Canteras —por nombrar una de ellas— entendemos que necesita una fórmula diferente, de forma que, siendo nuestra joya de la ciudad, de Las Palmas de Gran Canaria, pues de alguna forma tenga todo ese atractivo turístico, siendo una playa completamente urbana, con una parte de hostelería por medio, hotelera, turística, con Policía Local, además, debería estar gestionada de una forma diferenciada —eso quizás podría trasladarse dentro de esta posible propuesta que trae el Grupo Popular—. Pero sí es cierto que el resto de playas de nuestra ciudad, bien la zona de Alcaravaneras, en la que bien se refleja la situación de pernoctación, de personas sin hogar, que esperamos que se pueda resolver desde el Área de Cohesión Social, pero sí es cierto que también venimos trasladando situaciones como la playa de La Laja, que necesita de muchas mejoras, entre otros, también el tema del salvamento. Nosotros, más adelante, en el punto número 15, traemos una moción referente al socorrismo acuático de nuestras playas.

En cualquier caso, estamos trayendo mociones, desde los diferentes grupos de la oposición, referentes a nuestro litoral, porque entendemos que hace falta aún mejorarlo y esperamos que puedan prosperar estas mociones y que realmente se ejecuten lo antes posible. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Señor Ramírez.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Muchas gracias, señor alcalde. Nosotros vamos a aprobar la moción, sobre todo, porque coincidimos en el *petitum*, no así con algunas de las apreciaciones que se hacen en la moción, pero bueno, nos parecen lógicas, en cualquier caso, cuando se está en tareas de oposición.

Compartimos el análisis general de que la Concejalía de Ciudad de Mar es una concejalía de vital importancia para este ayuntamiento, que tiene como objetivo algo más que el cuidado de las playas, aunque esa es una de sus funciones, evidentemente, principales y creo que estamos demostrando que continuamos con ese trabajo. El Consejo de Ciudades Europeas del Arco Atlántico así ha reconocido a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, declarándola Ciudad Atlántica 2017, por el reconocimiento a esa política concreta de abrir el mar y unirla a la promoción económica, a la generación de empleo y desarrollo económico. El ejemplo lo acabamos de tener, justamente, este fin de semana con FIMAR, la FIMAR más exitosa de las ocho ediciones que se han celebrado, más de 44.000 personas, un nivel de negocio directo en datos aproximados, que todavía tendremos que cerrar, de cerca de 400.000 euros de venta directa, seguramente la indirecta será algo más, uniendo a todas las administraciones para participar en FIMAR, Universidad, Autoridad Portuaria, Cabildo de Gran Canaria, Gobierno de Canarias,

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	50/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, *Cluster* Marino-Marítimo; precisamente, simboliza bien a las claras algo de lo que se nos acusa, que es falta de coordinación con otras administraciones, creo que ahí demostramos que somos perfectamente capaces de hacerlo. Pero voy a ir playa por playa, como usted hace en la moción.

Las Canteras. Sigue siendo el motor económico de la ciudad y una playa de primer nivel, y no lo decimos nosotros, ahí están las continuas referencias que se hacen en diferentes revistas, portales especializados, encuestas, etc., todos los premios y las certificaciones posibles habidas y por haber los tiene la playa de Las Canteras. Yo no puedo compartir eso del deterioro de la playa, porque creo que no es así. Las labores de mantenimiento de la playa se hacen cotidianamente. De hecho, mantenemos reuniones periódicas con todos los servicios, según creo algo absolutamente novedoso, en donde hacemos seguimiento de los problemas que encontramos en la playa para que los diferentes servicios los vayan acometiendo. Yo tengo que decir que lo hacen y que responden, y que el mobiliario urbano se repasa, se pinta, se arregla cuando se encuentran problemas, lo mismo ocurre con Parques y Jardines, los propios servicios de Ciudad de Mar están constantemente pintando muros, arreglando duchas, trayendo nuevas duchas para mejorar el confort de los usuarios de la playa de Las Canteras, ampliando el espacio para personas con movilidad reducida, las relaciones con otros departamentos con elementos de carácter más estratégico, por ejemplo, con Urbanismo, son absolutamente fluidas, y acabamos de leer hace pocos días una inversión importante de peatonalización de los alrededores de la playa de Las Canteras, se está trabajando con la Concejalía de Nuevas Tecnologías un modelo de gestión digitalizado de la playa, que la va a convertir en un referente, posiblemente,

mundial a través de las *smart beaches*... Es decir, creo que hablar de un deterioro de la playa de Las Canteras es injusto para todas las personas que día a día se dejan la piel trabajando en la playa. En cualquier caso, sí coincidimos en que tiene recorrido de mejora, sin lugar a dudas, y en ello estamos trabajando.

Las Alcaravaneras es una playa deportiva de primer nivel, pero también un referente en la investigación. Cuando abrimos el Marine Park, estamos hablando de un espacio absolutamente referente en Canarias, en donde el talento, la innovación y la investigación tienen cabida y pueden desarrollar sus actividades a pie de playa, en el mar. Creo que son conocidas por todos las actuaciones que hemos hecho de remozado, de pintura de la playa, también, facilitando accesibilidad. Pero es verdad que tenemos ahora mismo una circunstancia, como son las personas sin techo que están pernoctando en la playa de Las Canteras, que es un problema que no es de fácil solución. Sí, con una solución policial resolveríamos el problema enseguida, pero no es esta la manera de trabajar de este grupo de gobierno, resolver ese tipo de cuestiones únicamente con policía. Se hace un tratamiento a través de Cohesión Social, de los Servicios Sociales, intentando buscar itinerarios de reinserción para estas personas. Son trabajos lentos y que no son sencillos, pero le garantizo que se está trabajando en ello, sin lugar a dudas.

Con respecto a El Confital, es verdad que se pierde la Bandera Azul, se pierde por el derrumbe de algunas piedras, no cascotes, son piedras de considerable tamaño que no garantizaban la seguridad de por lo menos una zona de la playa del Confital, es eso lo que provoca la pérdida de la Bandera Azul, y es verdad que posteriormente tuvimos un problema de contaminación, y digo "tuvimos" porque ya no lo tenemos, los datos están publicados en la web de Ciudad de Mar, son públicos, pueden acceder todos ustedes y hace

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	51/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



meses que la playa muestra unos niveles de agua excelentes.

Habla usted de que solo nos agarramos a una hipótesis. No es verdad, en la página web de Ciudad de Mar, en lpamar.com —usted la conoce bien— se habla de nueve hipótesis, nueve, y se habla de todos los trabajos que se han hecho en esas hipótesis, y es verdad que no hemos trabajado al mismo tiempo en todas ellas, porque queríamos poder detectar dónde estaba el problema y si lo hacíamos todo a la vez no lo íbamos a saber. Y cuando nos hemos ido a la red de saneamiento del espacio de Las Coloradas y del espacio militar, y cuando se han hecho las actuaciones que se han hecho allí, es cuando se ha resuelto el problema. Por lo tanto, podemos concluir que la contaminación, la fuente de la contaminación, estaba en aquel lugar, y eso requiere que siga habiendo actuaciones. Ya nos hemos dirigido al Ministerio de Defensa para que acometa actuaciones en el espacio militar, porque puede volver a pasar lo que nos ha ocurrido, pero también el Ayuntamiento ha tomado nota y va a hacer sus deberes y también va a acometer un importante arreglo de la red de saneamiento de Las Coloradas, porque todo parece indicar que era ahí donde estaba el problema.

Para garantizar la seguridad de los ciudadanos con respecto a los derrumbes, está encargado un estudio...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor RAMÍREZ HERMOSO: Voy terminando, porque son muchas cosas, y si no en el segundo turno... Hemos encargado un estudio para que nos diga cuáles son las medidas que tenemos que tomar, de carácter urgente y las menos urgentes, para poder resolver el problema, definitivamente, de la seguridad, y posiblemente tengan que ver con acotar el espacio de riesgo, hemos contratado a

especialistas para que nos digan, exactamente, cuáles son esos espacios de riesgo para tomar las medidas oportunas y ese estudio lo tendremos dentro de muy poco. Pero también le digo una cosa, algo histórico que no había ocurrido hasta ahora, que es sentar en la misma mesa a todas las instituciones que tienen que ver con El Confital a debatir sobre El Confital, a fijar un plan de usos con El Confital, además, pactado con los ciudadanos. Hemos contratado a una empresa que se ha dedicado a sondear a todos los vecinos y a los usuarios de El Confital para ver qué quieren de El Confital, cuáles son sus demandas. Eso no se había hecho nunca, nuestra intención es crear —permítame la expresión— una autoridad única del litoral o por lo menos de El Confital, donde podamos sentar en la misma mesa a todos los actores de El Confital. Eso es histórico, ya estamos trabajando en ello, es verdad que opacado por las cuestiones que nos están pasando...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor RAMÍREZ HERMOSO: ... con el tema de la contaminación, pero le garantizo que ese trabajo se está realizando, y me guardo para el segundo turno las referencias al Cono Sur.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno, señora González.

La señora GONZÁLEZ MUÑOZ: Sí, gracias. Vamos a ver, señor concejal, en su defensa me está hablando de montones de proyectos que nada tienen que ver. Vamos a ver, lo triste de todo esto es que estamos hablando de lo básico, de la premisa, de la máxima diaria de la Concejalía de Ciudad de Mar, que no se tendría ni que hablar de ello; es la excelencia de las playas, y eso... usted me conoce y no soy sospechosa de hablar por hablar.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	52/149



cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==



En ciencias, las evidencias científicas permiten concluir, si usted hace un reportaje documental fotográfico, si se da un paseo por la playa de Las Canteras, cosa que yo no voy a hacer aquí, porque creo que no es el momento, o por lo menos no soy de ese talante, usted observará que esa máxima de cuidado y de excelencia que se derivaría o vendría de una coordinación permanente con todos los servicios no se cumple, señor José Eduardo, no se cumple. Y hoy estamos aquí debatiendo estos temas, en el Pleno, en el Salón Dorado, y si usted se va mañana a la playa de Las Canteras, que es el Salón Dorado de los vecinos y ciudadanos que tienen Las Canteras como el paseo, el parque urbano, y si se fija, por ejemplo, en las farolas, verá que el escudo del Ayuntamiento... pues es triste ver cómo está de oxidado. Eso es un detalle. Si la playa estuviera como usted dice, esto no tendría ni que estarse comentando aquí.

Por lo tanto, se me sale y se me va por peteneras. Esta moción va a lo básico, que es lo penoso, en todo caso, de esto, porque da pena. Y hay evidencias, solo tiene que ir y verlas, solo tiene que pasearse la playa y verlas. Y, en ese sentido, yo no hablo... y tengo por norma fundamentar mi participación cuando hablo en tres R: la responsabilidad como concejal que soy, desde una oposición que usted sabe que siempre ha sido colaborativa; rigor en todo lo que digo, fundamentado; y respeto hacia el Pleno en su conjunto y hacia los ciudadanos. Por lo tanto, no diré nada que no sea cierto.

En cuanto a El Confital, me vuelve otra vez a hablar de proyectos y me vuelve a hablar de planes, que estarían estupendos, pero hoy por hoy tenemos un problema, y hoy por hoy usted me dice que está todo resuelto, y yo tengo muchas preguntas en ese sentido. Y es si se sabe exactamente, ¿hay un diagnóstico claro? Porque ni los propios investigadores lo tienen claro en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Y si eso es cierto,

¿por qué no está abierta ya la playa del Confital? Hoy, encima, nos desayunamos con esta portada, El Confital es plató y escenario para películas... La que estamos teniendo hoy aquí, porque no se puede negar lo evidente, señor José Eduardo.

Entonces, en este sentido, yo le puedo hablar, en este caso, yo le rogaría que, ya que va a aceptar la moción, defiendan de verdad y hagan valer esa voluntad real de resolver, porque yo no sé ni el diseño experimental, si ha habido un diseño experimental —nosotros no lo hemos visto—; si ha habido una mesa de verdad, donde se haya puesto en común toda la información de Emalsa, toda la información del Gobierno de Canarias, en este caso, que es quien tiene, digamos, el veto. Pero también me habla de espacios y yo le diré que usted tiene el Pacto por el Mar, y el Pacto por el Mar, precisamente, se creó como un foro para que aquellas administraciones con competencias e intereses comunes debatieran sobre esta problemática. Por lo tanto, no me hable de nuevos espacios, porque ya usted tiene foros consolidados como el Pacto por el Mar, y que usted ni nombra.

Yo insisto: la playa de Alcaravaneras, también haciendo un repaso...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, señora González.

La señora GONZÁLEZ MUÑOZ: Un momentito nada más. Somos concedores del problema, señor José Eduardo, no se olvide de que nosotros estuvimos cuatro años, cuatro años haciendo noches con trabajadores sociales, y por eso digo que es un tema muy delicado, lo sabemos, lo sabemos. Y, en este sentido, lo que estamos hablando, y lo que estamos diciendo, es que intentemos recuperar los usos naturales de esa cancha náutica que decimos o playa del barrio y evitar, en todo caso, esos usos inadecuados que se derivan de las necesidades de ciertas personas, que hay que resolver.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	53/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



Y me reservaré también para hablar del Cono Sur en la última intervención. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras? Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente. Aprovechando que va a haber un segundo turno, vamos a comentar algunas cuestiones que se nos quedaron en el tintero en el anterior turno.

Por un lado, señor Ramírez, echarle un cabo, porque parece que ahora, con el nuevo presidente de la Autoridad Portuaria, puede que las Alcaravaneras experimente una mejora importante, con el señor Cardona al frente de la Autoridad Portuaria y sabiendo que las Alcaravaneras le corresponde a dicha Autoridad. Esperemos que ahora se puedan resolver algunas cuestiones al respecto.

Antes comentaba la playa de Las Canteras, y bueno, este mismo domingo, sin ir más lejos, veíamos como pasando la Playa Chica, antes de llegar a la Peña de La Vieja, un acceso a la propia playa estaba cerrado con unas cintas, evitando el acceso de cualquier bañista, puesto que había un oleaje bastante fuerte y a su vez, también, la propia arena había desaparecido por cuestiones de las mareas. Son cuestiones que habría que intensificar por parte de los responsables de Ciudad de Mar para intentar que estas cuestiones... no solamente que se pongan estas cintas que eviten el acceso, sino también el propio hecho de evitar que la situación de la playa esté así, es decir, que se resuelva el problema de arena que tenemos a día de hoy.

También la cuestión de San Cristóbal, hemos denunciado por activa y por pasiva la situación de la propia avenida, donde también el oleaje ha dañado muchas partes del muro y, a día de hoy, resulta hasta peligroso en algunas partes transitar, pasear por dicha avenida de San Cristóbal.

Y luego lo de La Laja, antes le comentaba la falta de socorristas que hay durante gran parte del año, pero también hemos traído a diferentes plenos, e incluso a juntas de distrito, la situación que existe con la playa de La Laja, porque tiene mala iluminación, porque aquello necesita una aplicación más directa. Y esperamos, si bien es cierto que esta moción habla del día a día, que haya un proyecto más ambicioso por el grupo de gobierno para que esto se resuelva cuanto antes. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Segundo turno, señor Ramírez.

El señor RAMÍREZ HERMOSO: Muchas gracias, señor alcalde. Termino muy rápidamente con el Cono Sur, porque no quiero dejarlo... Es que, además, nos parece también absolutamente fundamental actuar en San Cristóbal y en La Laja, y el proyecto DUSI, que, efectivamente, requiere unos trámites lentos, pero que van a arrancar antes de que acabe este año y que van a permitir la mejora del paseo conectando San Cristóbal con La Laja, que van a mejorar el entorno de la playa de La Puntilla, que van a crear una plaza en la calle Santiago Tejera, que van a poner en valor el edificio de la UP, ligándolo a la historia de la ciudad y también al mar. Hemos mantenido reuniones con los colectivos vecinales de San Cristóbal y con los actores de la zona para también conocer su opinión sobre las posibilidades que ese edificio tiene, estamos también a punto de recibir recursos del Cabildo de Gran Canaria para actuar en la playa de La Laja, para hacer una actuación que derive en que dejemos de tener esas invasiones de arena que estamos teniendo, incluso, para dotar de mayores servicios a la playa de La Laja que presentaremos en pocas fechas.

Habla usted de que tenemos proyectos, ideas, propuestas, y es verdad, los mandatos duran cuatro años y esperamos ser juzgados cuando acabe el

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	54/149



cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==



mandato, pero muchas veces sabe usted —y usted lo sabe mejor que nadie— que a veces no da tiempo de cerrar cosas que se arrancan, y yo tuve la oportunidad de inaugurar muchísimas cosas que usted proyectó y que finalmente inauguré yo, porque los ritmos dentro del Ayuntamiento son los que son.

Me paseo la playa de Las Canteras, mínimo, dos veces a la semana, y la conozco. Y vamos a aprobar la moción porque, justamente, coincidimos en que tiene recorrido de mejora, eso no lo dudamos, y que todo se puede hacer mejor y que nos podemos coordinar mejor. Pero esa visión de que la playa de Las Canteras poco menos que es un desastre, de verdad, yo no la puedo compartir, porque es injusto con muchísima gente que trabaja diariamente para mantener la playa de Las Canteras en plenas condiciones y tampoco se corresponde con la visión que tienen la mayoría de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria y aquellos que nos visitan. Y que hay quejas, que todo es mejorable... Yo le invito a que repase la hemeroteca, cuando usted era responsable, constantemente, también había quejas de determinadas cuestiones que tenían que ver con la playa y con mejoras, etc. Bueno, a eso hay que estar atento y tratar de resolverlo, usted lo sufrió y lo sufro yo, creo que forma parte del cargo y a mí me parece bien, me gusta y le aplaudo que usted en su función de oposición me lo recuerde, que tenemos que estar vigilantes.

Y El Confital no está abierto porque la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias no lo ha autorizado, que son los competentes, y yo puedo ir allí y sentarme todos los días a exigirles que abran la playa, pero no lo vamos a hacer porque nos parece irresponsable, tenemos que esperar a que ellos tengan una secuencia de analíticas suficientes como para considerar que finalmente la contaminación está resuelta. Pero por falta de reuniones, por falta de actividad, no ha sido. El concejal de Aguas y yo hemos

asistido a cientos de reuniones en todos los ámbitos, con profesionales de todos los ámbitos, para tratar de detectar cuál era el problema, con absolutamente todo el mundo.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor RAMÍREZ HERMOSO: Y la mayoría de esas reuniones están publicadas. Es verdad que a lo mejor el protagonismo de este concejal en otras áreas hace que no se vea tanto lo que se está haciendo al respecto, pero le puedo garantizar que nos preocupa y nos ocupa de manera constante resolver, definitivamente, los problemas de la playa del Confital.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Para cerrar, señora González.

La señora GONZÁLEZ MUÑOZ: Gracias, señor presidente. Bueno, voy a empezar primero por el tema de Las Canteras, porque no quiero que ponga en mi boca tampoco una alarma. Yo he hablado de un deterioro progresivo en determinados servicios y de que, simplemente, hay que ponerse en la tarea, es lo que le estoy comentando, nada más. Y lo que le pedimos entonces, en todo caso, es su apuesta, su apoyo, su impulso, su liderazgo, su coordinación permanente. Porque otra cosa que me preocupa, los trabajadores y técnicos de la Concejalía de Ciudad de Mar, efectivamente, bien los conocemos todos y son excelentes profesionales, ellos no han cambiado; por lo tanto, lo que le pedimos a usted como concejal de Ciudad de Mar, que es el que tiene que velar por toda esta coordinación permanente, lo que le decía antes, pues que de verdad se vea su impulso, que de verdad se vea su apuesta real por resolver. Y, por supuesto, toda mi felicitación a todos los técnicos, por encima de todo, eso está más que claro.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	55/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



Vuelve otra vez con el tema del Cono Sur, vuelve otra vez a hablarme en futuro, lo cual me parece muy bien. Ahora, también tengo que decirle que tampoco veo nada nuevo en el horizonte, se lo dije hace un año, tampoco veo demasiado nuevo en el horizonte. Y, sin embargo, en lo cotidiano, en el día a día, están abandonados, o ligeramente abandonados, para no ser tan dura, y eso es de lo que va esta moción. No va de grandes proyectos, que, dicho sea de paso, pues no sé si van a llegar o no van llegar, ¿de acuerdo? Entonces, por eso vuelvo otra vez a centrar el tema.

Y, con respecto a El Confital, yo, desde luego, salgo con una idea clara hoy de aquí. Usted dice que sí, que no, que está resuelto. Yo, por lo que veo... El Confital seguirá cerrado, y eso indica que no todo está resuelto. Por otro lado, le pasa la pelota al Gobierno de Canarias. Usted es el concejal de Ciudad de Mar: siéntese cuantas veces sea necesario, resuelva el tema. Hace más de un año que ya esto pasó. Yo no he venido al mes siguiente ni al día siguiente, pero ya ha pasado un año y medio, y me habla de nuevos foros de trabajo; bien, haga lo que quiera, pero resuélvalo, porque hace un año y medio y vuelvo a repetir que, encima, me desayuno esta mañana con esta maravillosa imagen de la playa del Confital, que está como está, señor José Eduardo.

En todo caso le agradezco, como siempre, su tono, el que vamos a tener siempre en esta función que nos toca a los dos de preocuparnos por las playas y el litoral de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Pasamos a votar esta moción.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 25

Presentes: 25

Votos a favor: 25

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se incorpora a la sesión don Javier Aarón Amador Alcázar

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Javier Doreste Zamora
- D. Jacinto Ortega del Rosario
- D.ª Diana Olga Mujica Velázquez
- D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
- D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo

13.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN AL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A LA FUNDACIÓN ALEJANDRO DA SILVA (R. E. S. GRAL. NÚM. 951)

Se adopta el siguiente acuerdo:

"La Fundación Canaria Alejandro Da Silva contra la Leucemia son hombres y mujeres que, de una manera altruista, han decidido unir sus fuerzas para trabajar contra la leucemia y otras enfermedades relacionadas, especialmente en el ámbito de la infancia, y llevar la esperanza a quienes les toca sufrir, el enfermo y la familia.

Este trabajo, en la actualidad, se ve reflejado en diferentes servicios en funcionamiento: voluntariado hospitalario, departamento de trabajo social, departamento de psicología, departamento de animación sociocultural, una casa hogar, programa del Banco Canario de Donación de Médula Ósea y el programa del Banco Canario del Registro de Trasplantes de Médula Ósea.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	56/149
			
cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



En Gran Canaria, durante el año 2016, la Fundación Alejandro Da Silva atendió a 3.031 pacientes y sus familias. En Las Palmas de Gran Canaria, en ese mismo año, se atendió a 1.649 personas y sus familias. Actualmente la Fundación recibe del Ayuntamiento 3.000 euros al año.

El impulso que el actual gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tenía que haber dado no ha supuesto reconocer el importante papel que realizan las diferentes ONG en este y otros ámbitos sociales de la ciudad.

En el mandato anterior, por citar algunos datos, desde el área de Bienestar Social se concedió, para la realización de proyectos en el ámbito social, una cuantía total de 900.000 euros. En 2014 obtuvieron subvención un total de 58 asociaciones y 82 proyectos, frente a las 51 asociaciones y 72 proyectos de 2013. Además, el área de Bienestar Social otorgó subvenciones anuales a Cáritas Diocesana de Canarias (431.076 euros), Cruz Roja (132.709 euros), Obra Social de Acogida y Desarrollo (242.090,28 euros), Fundación Adsis (281.401), Cesica-Proyecto Hombre (183.348), AFAES – Personas con Enfermedad Mental (100.000), Banco de Alimentos (20.000) y Casa de Galicia (6.000) para prevenir y paliar situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social por un importe total de 1.396.621 euros.

Ya hemos presentado diferentes iniciativas, aunque también hemos lamentado que para este grupo de gobierno las organizaciones del tercer sector no sean una prioridad. Mientras, siguen prestando sus servicios en distintos ámbitos como las adicciones, en género e igualdad, en familia e infancia, en socio-sanitaria, inmigración o desarrollo comunitario. Creemos que este gobierno está en el discurso, pero no en las acciones que contribuyan a agilizar y mejorar las ayudas económicas que necesitan estas organizaciones para seguir desarrollando su

función y, además, mantener puestos de trabajo de profesionales en este sector.

Respecto a la Fundación Alejandro Da Silva, desde el último trimestre de 2017, Catalana Occidente les ha cedido para uso el local contiguo de la Fundación, de unos 120 metros cuadrados aproximadamente. Desde su cesión, se han ido haciendo mejoras, pero muy lentamente, porque requiere de una inversión que en estos momentos no se pueden permitir. Todas las mejoras que se han hecho se han logrado con el apoyo de los patronos de la Fundación y personas desinteresadas.

Para la finalización y ejecución del proyecto final de acondicionamiento, la Fundación requiere en torno a unos 15.000 euros, para obras en fontanería, pintado, albañilería, persianas y algunos aspectos más que contribuyan a la adaptación y mejoras en el local. En esas nuevas dependencias se pretende crear una sala multiusos para los niños enfermos de leucemia en donde reciban atención psicosocial, se realicen actividades lúdicas, cine, sala de lecturas; asimismo, se habilitarían los despachos de los psicólogos y una dependencia para el Banco de Alimentos de la propia Fundación, que actualmente atiende a 40 familias de enfermos con leucemia.

Por todo lo anteriormente expuesto, se elevan a la consideración de todos los grupos las siguientes propuestas de acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará la posibilidad de conceder una subvención específica a la Fundación Alejandro Da Silva para la rehabilitación de su sede e instalaciones.

2.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria empezará a trabajar en la definición del presupuesto de la próxima anualidad 2019, con el objetivo de

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	57/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



incrementar las partidas de subvención a las ONG que, como la Fundación Alejandro Da Silva, desarrollan proyectos consolidados y que complementan o suplen la acción en materia social de la Administración Pública”.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Álamo, tiene la palabra.

El señor ÁLAMO MENDOZA (concejal del G. P. M. Popular): Sí, buenos días. Esta iniciativa que presenta el Grupo Popular hoy tiene que ver con el tercer sector, con las ONG, concretamente, con la Fundación Alejandro Da Silva, pero nuestra petición es un poquito más ambiciosa. No es la primera vez que ya en este pleno presentamos iniciativas en asuntos sociales, directamente orientadas hacia la importante labor que desarrollan las distintas ONG en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Concretamente, nuestra petición hoy pasa por que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudie la posibilidad de conceder una subvención específica, o la forma jurídica que se quiera poner, a la Fundación Alejandro Da Silva, para la rehabilitación de su sede. Tienen la posibilidad de que les han cedido un local de unos 150 m² y necesitan la rehabilitación, han hecho poquitas cositas, pero necesitan un impulso por parte de este ayuntamiento, toda vez que, además, tampoco es de las entidades que más dinero reciben de este ayuntamiento —creo que en torno a 4.000 euros, están ahora—.

Y la segunda propuesta de acuerdo que planteamos es que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, una vez empiece a trabajar en la definición del presupuesto del año 2019, incremente las partidas de subvención a las distintas ONG.

La Fundación Alejandro Da Silva es de las de mayor solera, trabaja para la leucemia con niños y niñas,

fundamentalmente, y desde el año 89, o sea, que es de las organizaciones, de las entidades del tercer sector, de las ONG, que llevan un trabajo continuo y permanentemente centrado en la población infantil, y ya consolidada en nuestra sociedad. Por ello entendemos que, de alguna manera, el grupo de gobierno, el tripartito, debe intentar solucionar, dar un impulso, toda vez que tampoco estamos hablando de cantidades desorbitadas, que entendemos una cantidad razonable de en torno a 15.000 euros. Y va a ser de mucha ayuda, ya no solo por el tema de la función principal a la que se dedica la Fundación Alejandro Da Silva, sino que tenemos que tener en cuenta, hablando de políticas sociales, básicamente, la labor que hacen, precisamente, con muchas de las familias que, desgraciadamente, con niveles altos de pobreza, además, tienen algún miembro, algún hijo o hija, con leucemia o con algún tipo de cáncer.

De ahí que entendamos que desde la Concejalía de Cohesión Social sea fundamental dar este impulso, puesto que la labor social que hace la Fundación Alejandro Da Silva con los miembros y familias que acoge es fundamental y complementa mucho la labor del Ayuntamiento. Estamos hablando de que en Las Palmas de Gran Canaria atienden a casi 1.700 personas, solo en Las Palmas de Gran Canaria, en la isla de Gran Canaria estamos hablando de más de 3.000, pero en lo que concierne al municipio. Entendemos que merecen esta aportación, este impulso, y, además, pensamos que en este caso, como ya hemos presentado otras iniciativas anteriormente, destinadas a las ONG, de una vez ya se debe contemplar un incremento importante para las distintas organizaciones también en el presupuesto del año 2019, a las que pertenece, en este grupo, la Fundación Alejandro Da Silva. Nada más, muchas gracias.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	58/149



cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==



El señor PRESIDENTE: Gracias.
¿Palabras al respecto? Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, señor presidente. Nosotros vamos a apoyar esta moción, pero no por el hecho de que sea la Fundación Alejandro Da Silva, entendemos que hay una necesidad que hay que cubrir, que hay que atender, y por eso vamos a apoyarla. Podría haber sido otra fundación, otra asociación, otro colectivo social que lo necesitara; igualmente, íbamos a estar de la mano de ellos.

Está claro que cada vez surgen más colectivos, más asociaciones que intentan, de alguna forma, cubrir esas necesidades a las que la Administración Pública a veces no sabe llegar, no puede llegar, y que por ello se constituyen y se agrupan. En esta ocasión particular, es por una cuestión de que el edificio donde se encuentra esta fundación necesita unas reparaciones, unas rehabilitaciones, como también pasa en otros colectivos —recientemente, también, sabemos que se ha llevado una cuestión que hemos trasladado desde Unidos por Gran Canaria a Comisión de Pleno, también por otra entidad que se encarga de atender a las personas que tienen necesidades—.

Por lo tanto, referente ya al segundo punto, que hace referencia a la ampliación de esa partida a las ONG, pues está claro que eso es una necesidad y todos queremos que siempre se siga incrementando, intentando llegar cada vez a más personas. Entre otras, señor Ortega —me imagino que será usted quien defienda esta moción—, ya hemos trasladado en diferentes ocasiones las necesidades que hay con el Banco de Alimentos, con ese transporte, que no terminamos de ver ese convenio, ese documento donde por fin se resuelvan las necesidades que tienen con el transporte las entidades sociales que sufragan esa necesidad de alimentos en muchos rincones de este municipio. Por lo tanto, aprovechando esta moción, pues también

se lo recordamos, esperando que se resuelva cuanto antes, antes de que esta corporación acabe. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Señor Ortega.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Gracias, señor presidente, buenos días a todas y a todos. Antes de entrar en el contenido de la moción, he de decir que el grupo de gobierno va a apoyar la moción presentada por el Partido Popular.

La relación entre un ayuntamiento como el nuestro y las organizaciones no gubernamentales no debe —y no es así— limitarse, y no se hace así, a la asignación de una ayuda institucional en forma de subvención. Debemos ir más allá, algo que este grupo de gobierno ha empezado a cambiar, sembrando las primeras medidas encaminadas a liderar una política social de forma conjunta con los distintos agentes sociales.

Las ONG, como la Fundación Canaria contra la Leucemia Alejandro Da Silva, nos ofrecen un análisis de la realidad que complementa la acción municipal, aportan experiencia, y, aunque queda mucho camino por recorrer, creo que hemos empezado a invertir esa tendencia del pasado que ha generado una carga demasiado pesada e injusta para muchas de las organizaciones sociales, que se convertían en sustitutas de la Administración en la atención y el cuidado de las personas más vulnerables.

Creo que la respuesta a la enorme cantidad de problemas sociales a los que nos enfrentamos en un momento de enorme dificultad para todos, para miles de familias que lo están pasando mal y, también, para las instituciones públicas, que nos vemos desbordadas tratando de contener los efectos de la mal llamada crisis, es, precisamente, sumando voluntades con colectivos, asociaciones y

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	59/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



ciudadanos con el objetivo de amortiguar los efectos de las desigualdades.

La convocatoria pública anual de subvenciones que realiza el Área de Cohesión Social se realiza a través de una concurrencia competitiva, como saben, es decir, que se presentan proyectos de diversas organizaciones en igualdad de condiciones y son elegidos los mejores, sobre todo, aquellos que cumplen con los requisitos establecidos. Se subvencionan prioritariamente proyectos de competencia directa municipal, como el área de inclusión social, infancia, familia, y se colabora en proyectos de competencias de otras administraciones públicas.

Haciendo una comparativa con relación a los últimos tres años, la convocatoria de subvenciones anuales ha sufrido ya algunas modificaciones considerables —y que no aparecen en el texto de la moción—. Sin ir más lejos, en el pasado 2017 se incorporó una subida a esta línea de trabajo de 116.000 euros y, con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y la obligación de comunicarse con la Administración Pública a través de medios electrónicos, hay que decir también que disminuyó el número de entidades y proyectos presentados. Pese a todo ello, supuso la subvención la atención a un total de 31.791 personas a lo largo del pasado año 2017.

Las áreas con más cuantía en su financiación son las de discapacidad y las sociosanitarias, ya que la mayor parte de los proyectos presentados son de competencias de otras administraciones, como el Gobierno de Canarias y el Cabildo.

Con estos datos queda en evidencia que aunque no sean proyectos de competencia directa, como es el caso de la fundación a la que se hace referencia, para este grupo de gobierno, las organizaciones del tercer sector sí son una prioridad. Hay que añadir que a la Fundación no solo se la ha apoyado a través de la convocatoria de las subvenciones en concurrencia

competitiva; además, se le ha facilitado, como a muchas otras asociaciones, un congelador que le permite hoy en día abastecer de productos congelados, a través del reparto del Banco de Alimentos, así como el servicio de transporte de los mismos en momentos puntuales.

No obstante, este gobierno va a apoyar la moción, como ya adelanté, y va a estudiar la posibilidad de apoyo para la rehabilitación de su sede, así como trabajar en la definición del presupuesto del año 2019 con un objetivo ya marcado, que es volver a incorporar una subida en las partidas de subvenciones a las distintas ONG.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Segundo turno, señor Álamo.

El señor ÁLAMO MENDOZA: Sí, gracias. Bien, agradecemos la iniciativa, esperamos que se cumpla. La realidad de las ONG es esta, es decir, a veces, más allá de la concurrencia competitiva de los proyectos, más allá de las subvenciones nominadas, surgen los imprevistos, y entendemos que la Administración Pública tiene que saber responder de forma importante en esa medida. A partir de ahí, esperemos también... porque desde el Grupo Popular, de forma reiterada, hemos solicitado la mejora también de las subvenciones en líneas generales. Fíjense que en época de crisis en el mandato anterior, 2013, y aquí está mi compañera, la anterior concejala de Asuntos Sociales, de Política Social, se llegó a 1,6 millones, en 2013, en el tema de subvenciones a las distintas ONG. Nosotros esperamos que en el 2019, efectivamente, el compromiso que ya también se ha aprobado aquí, en el Pleno, venga recogido y, en general, las dos líneas de subvenciones principales, tanto nominadas como por concurrencia competitiva de las ONG, salgan adelante de forma favorable y que contribuyan a complementar la labor que hace el Ayuntamiento con todos esos proyectos que desarrollan en los distintos

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	60/149



cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==



ámbitos que hemos mencionado. Nada más, muchas gracias.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 25

Presentes: 24

Votos a favor: 24

Abstenciones: 1

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría.

INCIDENCIAS:

Durante la votación se encuentra ausente de la sesión D.ª Inmaculada Medina Montenegro, computándose su ausencia como abstención.

14.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO (R. E. S. GRAL. NÚM. 952)

Es rechazada.

«Las Administraciones Públicas tienen, entre sus responsabilidades, la de promover las condiciones para que la igualdad y la libertad del individuo y los grupos en que se integran sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impiden su plena participación en la sociedad. En este sentido, una de sus prioridades será la de poner en marcha mecanismos y políticas públicas que tiendan a cumplir con estos objetivos.

A través de los presupuestos se distribuyen los recursos económicos mediante la elaboración de políticas públicas que se materializan con la puesta en marcha de planes, programas, proyectos o actuaciones concretas, dirigidas a satisfacer las necesidades, intereses y expectativas de la ciudadanía.

La normativa existente que incorpora la necesidad de introducir la perspectiva de género en los presupuestos públicos se encuentra en todos los niveles legislativos, tanto en el ámbito internacional, nacional e incluso autonómico, provincial.

MARCO LEGAL

- En el ámbito internacional, tanto Naciones Unidas como el Parlamento Europeo han establecido recomendaciones y resoluciones dirigidas a promover un reparto de los recursos equitativos entre mujeres y hombres. Destaca la Resolución 2002/2198/INI de la Unión Europea, que insta a la Comisión Europea, a los Estados miembros y a los gobiernos locales a que apliquen “presupuestos sensibles al género”.

- En el ordenamiento español, la Constitución Española recoge en el artículo 14 la igualdad legal de toda la ciudadanía sin que pueda existir discriminación por razón de sexo. Así mismo, el artículo 9.2 establece que les corresponde a los poderes públicos promover las condiciones necesarias y eliminar los obstáculos existentes para que esta igualdad sea un hecho en todos los ámbitos de la vida, tanto político como cultural, social y económico.

- La legislación a nivel nacional y autonómica también sigue la misma línea. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, hace referencia en los artículos 14 y 15 a los criterios de actuación que los poderes públicos deben seguir y señala:

Art. 14.2: “La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económicas...”.

Art. 15: “El principio de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la

Código Seguro de verificación:cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	61/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



actuación de todos los poderes públicos”. El artículo 15 impone a las Administraciones públicas y, por tanto, a las entidades locales, la obligación de integrar, de forma activa, en la definición y presupuestación de sus políticas públicas en todos los ámbitos, el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Esta misma Ley Orgánica señala en el artículo 20 que “se ha de incluir la variable sexo en la elaboración de sus estudios y estadísticas, así como introducir indicadores y mecanismos que permitan un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, y necesidades de mujeres y hombres en la realidad que se vaya a analizar”.

- La Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre Medidas para Incorporar la Valoración de Impacto de Género en las Disposiciones Normativas que elabore el Gobierno introduce la obligación de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo.

- En el ámbito autonómico, la Ley 1/2010, de 26 de febrero, de Igualdad entre Mujeres y Hombres. En los siguientes artículos, señala:

“Artículo 5. Transversalidad de género.

1. Las administraciones públicas canarias aplicarán el criterio, principio de actuación o directriz de *mainstreaming* de género, transversalidad y perspectiva de género en todas sus actuaciones, disposiciones normativas, políticas generales y sectoriales, organización, estructura y funcionamiento de sus órganos, servicios y actos administrativos, con la finalidad de eliminar las discriminaciones directas e indirectas por razón de sexo.

2. En la aplicación de la transversalidad de género se debe tener en cuenta lo siguiente:

I. El fomento de la colaboración de todas las administraciones implicadas, de ámbito internacional, comunitario, estatal, autonómico, insular y local, en las políticas de igualdad e igualdad de oportunidades; así como los partidos políticos, sindicatos de trabajadoras y trabajadores, asociaciones empresariales, colegios profesionales y cualquier otra asociación.

II. La consecución de la igualdad de oportunidades en la política económica, laboral y social, sin que se permitan diferencias salariales por razón de sexo.

Artículo 6. Informe de evaluación de impacto de género.

1. Los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

2. Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

3. Dicho informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	62/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



4. El Gobierno de Canarias, a propuesta del organismo de igualdad autonómico, podrá incorporar criterios complementarios a seguir para la realización del informe de evaluación de género, así como aquellos otros derivados de la realidad canaria.

Artículo 9. Enfoque de género en el Presupuesto.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias será un elemento activo y dinamizador en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres. A tal fin, la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, formada por representantes de todas las áreas de gobierno, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, con participación del Instituto Canario de Igualdad, emitirá el informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto”.

A nivel local, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuenta con un Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con un conjunto de objetivos y medidas con las que se pretende servir de herramientas para poner en práctica las Políticas de Igualdad de nuestro municipio.

Teniendo en cuenta que en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se introdujo la perspectiva de género a la elaboración de los presupuestos del 2014 como una estrategia para obtener la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en nuestra ciudad, y para impulsar la intervención y concepción de las políticas públicas que se enmarca dentro de la denominada “Estrategia de *Mainstreaming* de Género” o transversalidad del género.

Que, además, fue un trabajo participativo donde todas las concejalías se implicaron en el desarrollo de los

presupuestos, coordinadas por la que ostentaba la responsabilidad de Concejalía Hacienda, Patrimonio y Contratación y Concejalía Delegada de Asuntos Sociales e Igualdad.

Entendemos que no se puede quedar solo en eso y que se debe seguir avanzando. La continuidad está en que los gestores de gastos realicen el informe de impacto de género en sus presupuestos, analizando en qué medida los proyectos o acciones dentro de cada partida presupuestaria pueden contribuir a mantener o aumentar las desigualdades existentes o, en todo caso, no tienen en cuenta la diferente situación, necesidades e intereses de mujeres y hombres en el ámbito concreto de actuación.

Será necesario que se realice la unificación de todos los informes de género de las distintas Áreas del Ayuntamiento elaborando el Informe de impacto de género global del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración de todos los grupos la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contemplará en las bases de ejecución del presupuesto, tanto en las normas de elaboración como en la liquidación del mismo, el Informe de Impacto de Género, como impulso necesario para conseguir el análisis de los presupuestos públicos desde la perspectiva de su contribución al cumplimiento de objetivos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y su vinculación con los instrumentos de planificación en esta materia, con las medidas concretas que en ellos se establecen para un período determinado».

DEBATE. Intervenciones:

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	63/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



El señor PRESIDENTE: Señora Viera, tiene la palabra.

La señora VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Gracias, señor presidente, buenos días. Las Administraciones Públicas tienen, entre sus responsabilidades, la de promover las condiciones para que la igualdad y la libertad del individuo y los grupos en que se integran sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impiden su plena participación en la sociedad. En este sentido, una de sus prioridades será la de poner en marcha mecanismos y políticas públicas que tiendan a cumplir con estos objetivos.

A través de los presupuestos se distribuyen los recursos económicos mediante la elaboración de políticas públicas que se materializan con la puesta en marcha de planes, programas, proyectos o actuaciones concretas, dirigidas a satisfacer las necesidades, intereses y expectativas de la ciudadanía.

La normativa existente que incorpora la necesidad de introducir la perspectiva de género en los presupuestos públicos se encuentra a todos los niveles. En el ámbito internacional, tanto en Naciones Unidas como en el Parlamento Europeo. En el ordenamiento español, con la Constitución Española; la legislación a nivel nacional sigue la misma línea, con la Ley Orgánica del 2007, del 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, y la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre Medidas para incorporar la Valoración del Impacto de Género en las Disposiciones Normativas que elabore el Gobierno.

En el ámbito autonómico tenemos la Ley 1/2010, de 26 de febrero, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 5, "Transversalidad de género", artículo 6, "Informe de evaluación de impacto de género", artículo 9, "Enfoque de género en el Presupuesto".

A nivel local, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria cuenta con un Plan

de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, con un conjunto de objetivos y medidas que se pretende que sirvan de herramientas para poner en práctica las políticas de igualdad de nuestro municipio.

Teniendo en cuenta que en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se introdujo la perspectiva de género en la elaboración de los presupuestos del 2014 como una estrategia para obtener la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en nuestra ciudad, y para impulsar la intervención y concepción de las políticas públicas que se enmarca dentro de la denominada "Estrategia de *Mainstreaming* de Género" o transversalidad de género; que, además, fue un trabajo participativo, donde todas las concejalías se implicaron en el desarrollo de los presupuestos, coordinadas por la que ostentaba la responsabilidad de Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Contratación y Concejalía Delegada de Asuntos Sociales e Igualdad —fue mi compañero Agustín Gutiérrez el que lo defendió en el Pleno—, entendemos que no se puede solo quedar en eso y que se debe seguir avanzando. La continuidad está en que los gestores de gastos realicen el informe de impacto de género en sus presupuestos, analizando en qué medida los proyectos o acciones, dentro de cada partida presupuestaria, pueden contribuir a mantener o aumentar las desigualdades existentes o, en todo caso, no tienen en cuenta la diferente situación, necesidades e intereses de mujeres y hombres en el ámbito concreto de la actuación.

Será necesario que se realice la unificación de todos los informes de género de las distintas áreas del Ayuntamiento, elaborando el informe de impacto de género global del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Es evidente que afecta a todas las áreas, o sea, afecta a todos los concejales que están gobernando en este momento, especialmente, a la concejala de Igualdad y, sobre todo, a

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	64/149



cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==



usted, alcalde, que es el responsable del Área de Economía y Hacienda.

Por ese motivo traemos aquí esta moción y queremos que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contemple, en las bases de ejecución del presupuesto, tanto en las normas de elaboración como en la liquidación del mismo, el Informe de Impacto de Género, como impulso necesario, insisto, como impulso necesario para conseguir el análisis de los presupuestos públicos desde la perspectiva de su contribución al cumplimiento de objetivos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y su vinculación con los instrumentos de planificación en esta materia, con las medidas concretas que en ellos se establecen para un período determinado. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Desde Unidos por Gran Canaria estamos convencidos de que esta moción va a ser hoy aprobada, consensuada y apoyada por todos los grupos, porque, en definitiva, no es más que el cumplimiento de las recomendaciones de una extensa normativa respecto a la bases de ejecución del presupuesto. Recomendaciones que consideran que para conseguir el análisis desde el punto de vista del cumplimiento de objetivos en materia de igualdad, de oportunidades entre hombres y mujeres, tenemos que hacer un análisis transversal.

Es verdad que las instituciones tienen que administrar desde el punto de vista de la igualdad y cumplir un objetivo, y es trabajar para conseguirlo. Tenemos que escuchar a la concejala de Igualdad, suponemos que es quien va a defender esta moción, y, desde luego, estamos convencidos de que, a pesar de que encomendamos con ello a un trabajo arduo

a los responsables de presupuestos en este ayuntamiento, creemos que vale la pena y compensa para de verdad demostrar que es una gestión transversal y una gestión por la igualdad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por Ciudadanos no va a haber intervenciones... Señora Mujica.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD (Mujica Velázquez): Buenos días a todos y a todas. Efectivamente, en el fondo estamos todos de acuerdo en que se debe tender en las bases de cualquier ejecución de presupuestos públicos a la perspectiva de género. Por eso le he propuesto una transaccional a la misma, porque en lo que creo que estamos en desacuerdo es en el procedimiento para llegar a ello, y si quiere le hago lectura de lo que ya le manifesté antes, por si ahora, leyéndosela, manifiesta lo contrario.

La transaccional solamente propone en el encabezado de dicha petición que “el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pondrá en marcha los mecanismos o las actuaciones necesarias previas para que se den las condiciones adecuadas y se pueda contemplar en las bases de ejecución del presupuesto, tanto en las normas de elaboración como en la liquidación del mismo, el Informe de Impacto de Género, como impulso necesario para conseguir el análisis de los presupuestos públicos desde la perspectiva de su contribución al cumplimiento de objetivos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y su vinculación con los instrumentos de planificación en esta materia, con las medidas concretas que en ellos se establecen para un período determinado”. Como ve, solamente cambia el encabezado, que es que se den, para hacer ese presupuesto que usted indica y con el que estamos de acuerdo, que se den, evidentemente... se hagan unas actuaciones necesarias previas, solo y

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	65/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



exclusivamente es en lo que varía la transacción que yo le propongo.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Señora Viera. Señora Mujica, apague el micrófono, muchas gracias. Señora Viera.

La señora VIERA FERNÁNDEZ: Evidentemente, cuando traemos esta moción, entendemos que se dan ya las condiciones para hacerlo. Desde el 2014, los diferentes centros gestores están trabajando ya con los datos de igualdad de género en las fichas presupuestarias. Lo que estamos pidiendo es un impulso. Y yo lo que he entendido con la aportación que usted hace es una huida hacia adelante, es decir, aplazarlo, ¿aplazarlo a cuándo? Yo estoy hablando de ya, de los presupuestos del 2019, les estoy poniendo en manos de ustedes la oportunidad de que los presupuestos del 2019 de Las Palmas de Gran Canaria ya contemplen el informe de impacto de género.

El personal está preparado, lo que hace falta es el impulso, hace falta la gestión. Entonces, un aplazamiento no lo entiendo, es que no vale la pena, de verdad, doña Diana, no vale la pena, están perdiendo una oportunidad, y se lo digo a usted también, señor presidente, porque es usted el que debe impulsarlo desde la Concejalía del Área Económica y Hacienda. No es necesario, el personal está preparado y es una oportunidad que ustedes, ahora mismo, van a desperdiciar si no aprueban esta moción. 2019, los presupuestos ya que tienen en cuenta la perspectiva de género, y ahora, un paso más adelante, es un impulso más, añadiendo el Informe de Impacto de Género. Esa es la única propuesta, 2019, presupuestos ya con el Informe del Impacto de Género. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Segundo turno... no se pide la palabra. Señora Diana Mujica.

La señora MUJICA VELÁZQUEZ: Paso a explicarle el motivo por el cual hay que incluir en esta transacción que se tienen que dar unas condiciones o actuaciones previas para poder llegar a eso que usted solicita y en lo que todos aquí estamos de acuerdo. Porque, en primer lugar, vamos a ver, el III Plan de Igualdad de Oportunidades, que también era preceptivo, ya contempla y plantea y recoge que hay que llevar a cabo un área, el Área 1, que es la integración del principio de igualdad en la Administración municipal, y en su eje 1, procedimientos institucionales, la consecución de una serie de objetivos, como crear la estructura organizativa necesaria para impulsar, desarrollar, coordinar y evaluar el III Plan de Igualdad, que le recuerdo que lo acabamos de... ni siquiera está aprobado definitivamente, fue hace escasamente veinticinco días, en el Pleno del 27 de abril, cuando se propuso su aprobación inicial en este pleno.

Segundo, impulsar su aplicación. Tercero, sensibilizar al personal del Ayuntamiento en materia de igualdad. Cuarto, capacitar al personal técnico y político del Ayuntamiento para la incorporación de la perspectiva de género en toda la actuación municipal. Quinto, promover la investigación y los estudios de género. Sexto, aplicar la perspectiva de género en toda la gestión municipal. Y para llevar a cabo y conseguir todos esos objetivos, se plantean 172 medidas o acciones concretas que están para llevarse a cabo en los cuatro años que debe tener vigencia ese III Plan de Igualdad, 2018-2021. Y, como consecuencia lógica, todo ello tendrá como finalidad la ejecución de sus bases, del presupuesto, bajo la perspectiva de género de este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Señora Viera, lo que creo es que usted ha errado en la estrategia, literalmente voy a leer lo que usted dice en su exposición de motivos de esta moción.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	66/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



Se han llevado a cabo en el año 2014 unas fichas para ver el impacto de género, en el año 2014, sin que hubiese habido formación e información previa de todos los servicios y de los que estaban obligados a hacer esa gestión, sí. Y, además, le voy a leer la literalidad, que a mí se me plantea por las técnicas de la Unidad Técnica de Igualdad en el año 2015 con respecto a esa imposición que usted hizo de elaborar una ficha con impacto de género, diciéndole previamente que nosotros estamos de acuerdo con que el desarrollo del concepto de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, bajo el principio de transversalidad o *mainstreaming* de género, debe conseguirse no con la imposición, sino con la proposición, y como consecuencia de eso que usted llevó a cabo en el año 2014, es esto lo que se me dice:

“Entre las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2014, el Área de Gobierno de Hacienda dicta entre sus fines la elaboración del presupuesto de 2014 con perspectiva de género, para promover la igualdad real de las mujeres y los hombres de nuestro municipio. Se desarrolla entonces, desde el Servicio de Informática, una aplicación para incluir entre las fichas de elaboración del presupuesto unas específicas destinadas a recoger el impacto en función del género, desde cada sección, servicio municipal, concejalía y área de gobierno. Al analizar algunas de estas fichas se pone de manifiesto —señora Viera— la necesidad del personal encargado de cumplimentarlas, de recibir una formación específica sobre la aplicación de la perspectiva de género en el presupuesto, así como sobre la evaluación del impacto en función del género”.

Esto se me plantea a mí, señora, en el 2015, cuando usted ya impuso esos informes de impacto de género en el año 2014. Y, viendo esa necesidad, en el año 2015 y 2016, se plantea todo un programa de formación específica para todo el

personal de este ayuntamiento, que tenía una duración de casi 15 meses, con la modalidad de presencial, semipresencial y *online*. Y la realidad es que en el año 2015... pues sí, contribuyeron a ir a esas jornadas de formación bastantes personas, cosa que no ocurrió y, de hecho, se dejó de dar este curso de formación, una propuesta del proceso de formación y acción...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

La señora MUJICA VELÁZQUEZ: ... por la empresa LIKADI, que en el 2016 no tuvo un seguimiento. Por lo tanto, esto deja en evidencia, señora Viera, que es necesario contemplar esas acciones previas para poder llegar a un presupuesto con perspectiva de género. Primero, porque hay que aprobar el III Plan. Segundo, es necesaria una información y difusión del mismo en todos los servicios de este ayuntamiento. Tercero, hay que, todavía, constituir la Comisión Técnica Interdepartamental mediante una resolución administrativa, tiene que haber formación específica en todos y cada uno de los servicios de este...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, ¿eh?

La señora MUJICA VELÁZQUEZ: Y, sobre todo, dejar constancia de que también hace falta personal. Yo creo que en lo que usted ha errado es en que, evidentemente, ahora sí contamos con un Plan de Igualdad. Ahora, el III Plan de Igualdad, el anterior estaba desfasado, porque si usted se leyera el diagnóstico de ese III Plan de Igualdad que, como usted sabe, tenía que haberse renovado en el año 2012-2013, usted quiso cambiar la estrategia, para mí errada desde el principio, que en vez de empezar por el Plan de Igualdad, quiso imponer los informes de impacto de género...

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	67/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir, señora Mujica.

La señora MUJICA VELÁZQUEZ: Y esos informes de impacto de género, si no se llevan a cabo medidas y acciones, que se van a llevar a cabo con este plan, solamente van a constatar que hay unas desigualdades existentes en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria entre mujeres y hombres. Y... ¿no tengo más tiempo, señor presidente?

El señor PRESIDENTE: Ya lo ha superado con creces. Muchas gracias. Para cerrar, señora Viera.

La señora VIERA FERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente. La verdad es que son tantas cosas que, seguramente, algo se me quedará en el tintero, pero a ver por dónde empiezo.

Yo me he leído lo que indica el III Plan de Igualdad y, efectivamente, habla de los procedimientos institucionales. La verdad es que me hubiese gustado ver algo de manera concreta vinculado a los presupuestos, al Área de Economía y Hacienda, como era lo normal y lo correcto después de haber tenido ya los presupuestos del 2014. Lo he echado en falta, no entiendo por qué ha pasado esto en el III Plan que se está aprobando ahora mismo, ¿de acuerdo?

Y es un tercer plan, el primero fue en el 2004, del 2004 al 2007 —en ese momento estaba la alcaldesa Josefa Luzardo—; después continuó otro plan, cuando estaba el alcalde Jerónimo Saavedra; y ahora, hace usted el III Plan. Me parece muy bien, estupendo, pero no tiene en cuenta el presupuesto por género, que es determinante, porque se trabaja de manera transversal, eso por un lado.

Le voy, si me permiten un momento solamente, a leer literalmente el artículo 9, el enfoque de género en el presupuesto —esto, referido a la Comunidad Autónoma—: “El presupuesto de la

Comunidad Autónoma de Canarias será un elemento activo y dinamizador en la consecución de forma efectiva del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres. A tal fin, la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, formada por representantes de todas las áreas de gobierno, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, con participación del Instituto Canario de Igualdad, emitirá el informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto”. Esto ya lleva muchos años, lo único que hay que hacer es sumarse.

Por otro lado, usted me habla de que se impuso, de que el personal no estaba preparado... No era así, se preparó al personal para que realizara las fichas vinculadas al presupuesto.

Insisto, esto se defendió desde el Área de Economía y Hacienda. Quizás usted necesita ayuda para esto, para defender esto va a necesitar ayuda, por supuesto, del concejal del Área de Economía y Hacienda y del resto de compañeros que se tendrían que sumar. Usted lo puede impulsar, pero realmente el área importante aquí es Economía y Hacienda.

La formación se dio, y usted ya lleva tres años, ¿vale? A mí no me dio tiempo de hacerlo, es verdad, es verdad, son muchas cosas, además, yo tenía el Área de Servicios Sociales y de Igualdad, trabajamos muchísimo, pero a veces se nos quedaba el tiempo corto. Usted puede dedicar absolutamente todas las horas del día a trabajar por la igualdad, y veo que en el III Plan no ha metido el presupuesto. De verdad, señora Mujica, necesita ayuda, necesita ayuda de sus compañeros y que la apoyen en este sentido.

Formación ha habido y debe seguir existiendo, porque esto es una continuidad, esto un impulso solo, no debe dejar de trabajar en los proyectos, en las propuestas de igualdad, de manera transversal. Insisto, yo también he consultado con los centros gestores y ellos están dispuestos, porque creen en la igualdad, y por ellos no va a

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	68/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



tener usted un problema. Y perfectamente se podrían sacar los presupuestos del 2019 con el impacto de perspectiva de género en los presupuestos.

Señor alcalde, me dirijo a usted porque usted sabe que mi compañero Agustín lo defendió en el anterior mandato y, de verdad, depende de usted. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Vamos a ver, hay una enmienda presentada y, si no se acepta por parte de la proponente —entendiéndolo que no—, pues pasaríamos a votar la enmienda primero.

La señora VIERA FERNÁNDEZ: Disculpe, señor alcalde, no lo acepto porque esto es alargarlo en el tiempo. Me refiero a que si eso es para los presupuestos del 2019, por supuesto, pero entiendo que no es así. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Lo que pasa es que va a provocar una situación de rechazo, en fin... Pasamos a votar la enmienda presentada por el grupo de gobierno.

Enmienda del Grupo de Gobierno:

“El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pondrá en marcha los mecanismos necesarios previos para que se den las condiciones adecuadas y se pueda contemplar en las bases de ejecución del presupuesto, tanto en las normas de elaboración como en la liquidación del mismo, el Informe de Impacto de Género, como impulso necesario para conseguir el análisis de los presupuestos públicos desde la perspectiva de su contribución al cumplimiento de objetivos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y su vinculación con los instrumentos de planificación en esta materia, con las medidas concretas que

en ellos se establecen para un periodo determinado”.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA:

Número de votantes: 25

Presentes: 25

Votos a favor: 14 (Grupo de Gobierno)

Votos en contra: 11 [8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Mixto)]

Escrutinio de la votación: decae al no alcanzar la mayoría requerida.

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:

Número de votantes: 25

Presentes: 25

Votos a favor: 11 [8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Mixto)]

Votos en contra: 14 (Grupo de Gobierno)

Escrutinio de la votación: decae al no alcanzar la mayoría requerida.

15.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE UNIDOS POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL MISMO, EL COMPROMISO POR LA PREVENCIÓN DE AHOGAMIENTOS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (R. E. S. GRAL. NÚM. 932)

Se adopta el siguiente acuerdo:

«La mitad de los bañistas que han perdido su vida por ahogamiento en las costas canarias entre enero y abril de 2018 tenían más de 60 años, eran de origen extranjero y varones.

A continuación se detallan las cifras de incidentes registrados en medio acuático en la comunidad autónoma de Canarias, en el periodo comprendido entre los meses de enero y abril de 2018. Estos datos han sido contabilizados por la empresa Portada Comunicación, promotora de la primera Campaña Audiovisual para la Prevención de

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	69/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



Accidentes en Medio Acuático en España,
"Canarias, 1.500 Km de Costa":

Total afectados	53
Ahogamiento mortal	18
Fallecimiento/mensual	4,5/mes
Ahogamiento no mortal	12
Fallecimiento/mensual	4,5/mes
Rescates	22

Por su parte, durante el año 2017 las cifras llegaron a 221 incidentes, de los cuales 93 fueron ahogamientos mortales, 43 no mortales y 66 rescates, por lo que se cifran en 7,75 ahogamientos/mes.

Si analizamos los datos referentes a Gran Canaria, comprobamos que es la isla con mayor número de fallecimientos en 2017, con 36 personas, representando el 36,39 % del total regional.

En cambio, en el primer cuatrimestre de 2018 la cifra reflejada en Gran Canaria es de ocho fallecidos; sucede lo mismo en Tenerife; les siguen Lanzarote, con dos, y Fuerteventura, con uno.

Del total de afectados (muertes, semiahogamientos, rescates y accidentes acuáticos), el 67 % eran bañistas, el 21 % submarinistas, el 2 % pescadores y el 10 % otros casos. El entorno donde se produjeron los accidentes se repartió de la siguiente forma: 74 %, en playas; 13 %, piscinas; 6 %, piscinas naturales, y el 7 %, otros.

A este respecto, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha colaborado en 2016 con la grabación de microespacios que siguen utilizándose a día de hoy para llevar a cabo campañas de sensibilización y prevención. Sin embargo, queda aún mucho por hacer para conseguir que estas cifras se reduzcan al mínimo y se genere cultura de la seguridad acuática.

Por todo ello, desde Unidos por Gran Canaria, elevamos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- Realización de charlas de sensibilización y prevención en colegios públicos, entre otros, para generar cultura de la seguridad acuática.

- Retomar la acción con las federaciones de Surf, Vela y Piragüismo, así como en las actividades programadas en los campus de verano y en clubs de natación públicos y privados, sobre formación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

- Estudio de la instalación de un stand en FIMAR, junto con la participación de una mesa redonda de debate.

- Estudio de la instalación de pantallas próximas en playas donde se visualicen las campañas de prevención de ahogamientos en playas».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Por Unidos, señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, señor presidente. Esta moción que traemos hoy a este pleno municipal entendemos que es una necesidad no dejarla en el olvido, es decir, está claro que en lo que va de año en Canarias hemos sufrido 19 ahogamientos; estamos hablando de víctimas mortales —evidentemente, hay muchos más incidentes en el día a día—. En Gran Canaria, en concreto, se trata de 8, 8 fallecidos por ahogamiento en lo que va de año. Queda claro que son cifras alarmantes, preocupantes, dado que en 2017 también contábamos con 221 incidentes en Canarias, de los cuales 93 fueron ahogamientos, 93 en 2017 fueron ahogamientos con final mortal.

Por tanto, entendemos que es una materia que, aunque parece que está tan

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	70/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



alejada, que si no te acercas al mar no tiene nada que ver... queda claro que son unas cifras que debemos intentar mejorar, intentar llegar a que sean cero.

Estamos hablando de personas que no solamente son bañistas de por sí, también hablamos de pescadores o cualquier persona que por h o por b vienen a nuestras cosas, bien residentes en Canarias, bien muchos turistas. Entendemos que nosotros vivimos del turismo y se debe hacer una mayor campaña de concienciación y sensibilización sobre la situación de las costas canarias.

No hay que olvidar que esta ciudad, el Gobierno municipal que se encuentra a día de hoy, participó con la campaña para la creación de microespacios, con esta actividad que se ha generado... y, por cierto, voy a matizar que voy a dar el agradecimiento a Chano Quintana, Sebastián Quintana, quien de alguna forma está abanderando un proyecto muy ambicioso para mejorar esta situación, una situación *motu proprio* de él, de Sebastián, porque entendemos que si no hay alguien que lo abandere, esto no sale adelante, en la campaña de “Canarias, 1.500 km de Costa”, que la verdad es que ha llegado a todas nuestras instituciones, tanto al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como al Cabildo de Gran Canaria y al Gobierno de Canarias, están apostando por esta iniciativa.

En 2016, como decía antes, el Ayuntamiento participó en la creación de microespacios, eso ha sido hasta ahora lo que se ha podido participar. Este fin de semana pasado tuvimos la Feria del Mar, FIMAR, en la que echamos en falta que pudiera haber un stand donde se pudiera promocionar esta iniciativa de salvamento y, de alguna forma, hablar de la prevención en nuestras costas, en las costas canarias. Está claro que también había algunos otros stands en materia de seguridad, pero no se invitó a participar, en este caso, a esta iniciativa.

Hay que mencionar también, antes de pasar al turno de los siguientes grupos, que el tema de los ahogamientos es una cuestión que se mantiene latente en muchos rincones de nuestro mundo. Hace muy poco hubo un congreso internacional, el III Congreso Internacional, en el que se habló, precisamente, de la situación, de la preocupación, de que hay que trabajar e incidir mucho más en la prevención. De nada sirve estar hablando de cifras aquí si no hablamos de la realidad que se vive en nuestras costas.

Por ello esperamos que haya un consenso unánime de los grupos que hoy estamos en esta corporación para que se trabaje mucho más. Nosotros, por ello, traemos cuatro puntos que entendemos que son esenciales para mejorar la situación, siempre y cuando está claro que hay posibilidades de aumentarlos y mejorarlos. Estos cuatro puntos son los siguientes:

- Realización de charlas de sensibilización y prevención en colegios públicos, entre otros, para generar cultura de la seguridad acuática.
- Retomar la acción con las federaciones de Surf, Vela y Piragüismo, así como en las actividades programadas en los campus de verano y en clubs de natación públicos y privados, sobre formación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP).
- Estudio de la instalación de un stand en FIMAR —ya llegamos tarde para el de 2018—, junto con la participación de una mesa redonda de debate, donde se pueda hablar más de los ahogamientos.
- Estudio de la instalación de pantallas próximas en playas donde se visualicen las campañas de prevención de ahogamientos en playas.

En relación con este último punto, me gustaría matizar que en municipios como en San Bartolomé de Tirajana trabajan con esta parte, que es fundamental, que cualquiera que se acerque a las playas del sur de la isla de

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	71/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



Gran Canaria, la misma playa del Inglés, podrá comprobar y verificar que existen estas pantallas, donde de forma continua se ubican en diferentes idiomas estas imágenes de sensibilización en materia de ahogamientos, para que de alguna forma el turista, y también el residente que vaya a estas playas, compruebe cuál es la preocupación, para intentar trabajar más y evitar estas cifras de ahogamientos en Canarias. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? ¿Ciudadanos? Sería por parte del grupo de gobierno, señor Ramírez.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Muchas gracias. Le anuncio que vamos a votar a favor de su moción, porque compartimos el planteamiento que se hace. Es verdad que los datos que se dan, los datos son datos de la isla de Gran Canaria, no son datos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria —para no generar confusión—. En cualquier caso, es verdad que la cultura de la seguridad es básica en toda sociedad moderna, y Las Palmas de Gran Canaria quiere serlo, lo es y aspira a serlo aún más.

El Ayuntamiento, como usted bien acaba de decir, fue pionero impulsando en el año 2016 la campaña “Canarias, 1500 km de Costa”. De hecho, fuimos los primeros que cerramos el acuerdo con esa iniciativa, después se sumó también el Cabildo de Gran Canaria y algún otro ayuntamiento, e incluso cadenas de hoteles, etc., alguna televisión que también ha dado difusión a esta campaña, y hoy, en muchísimos hoteles, no solo de Las Palmas de Gran Canaria, sino del sur de Gran Canaria, uno se encuentra con estos reportajes y aparece el logo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en todos ellos.

Vamos a ser pioneros también en el próximo pliego de salvamentos, que está previsto que se licite en los próximos

meses, en donde vamos a incorporar una cuantía específica de 20.000 euros al año destinada, exclusivamente, al fomento de acciones de sensibilización y prevención dirigidas a la ciudadanía, a turistas, a los jóvenes en los colegios públicos, etc., en la línea de una de las propuestas que usted nos hace.

Colaboramos ya, habitualmente, con los colectivos, federaciones de vela, surf y piragüismo, etc., en este tipo de cursos. Intensificaremos esa colaboración, vamos a reglarla, vamos darle cuerpo a esta formación básica para evitar incidentes en el agua.

También dijimos en la moción anterior que nos presentaba el Partido Popular que en la iniciativa de *smart beaches*, de modernización de la playa de Las Canteras, se prevé la dotación de pantallas en el entorno del paseo, donde también se van a poder incorporar los *spots*, los vídeos y toda la información que pueda ser útil para evitar los ahogamientos.

Nuestra relación con esta iniciativa que usted nombra, que yo también quiero felicitar desde aquí a don Sebastián Quintana, se está convirtiendo en un referente ya no solo a nivel canario, sino incluso en el extranjero, a alguno de esos congresos que usted menciona ha sido invitado, la relación es excelente. Tal es así que participaron no en FIMAR de este año, sí en FIMAR del año anterior, pero lo retomaremos para que puedan participar en el próximo FIMAR. Pero digo, la relación es excelente, hace pocos meses esta iniciativa galardonaba al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como uno de los ayuntamientos que más está colaborando y que más está haciendo para la sensibilización y prevención destinadas a la ciudadanía en cuanto a los ahogamientos, con lo cual vamos a votar, por supuesto, a favor de la moción, porque estamos haciendo algún trabajo ya al respecto, pero, como siempre digo,

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	72/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



siempre es susceptible de mejorar, por lo tanto, le agradecemos su moción.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora González.

La señora GONZÁLEZ MUÑOZ (concejala del G. P. M. Popular): Sí, para anunciar también el apoyo del Grupo Popular de toda iniciativa que impulsa lo que entendemos como cultura de mar y, más específicamente, en este caso, en algo de tanto interés como es la seguridad en el mar y en el medio acuático. Animamos, entonces, al Ayuntamiento a que tenga una participación más activa, en todo caso, y que, como ciudad capital, lidere esta nueva iniciativa.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente. Nos alegramos profundamente de este apoyo unánime de los grupos, sobre todo del Gobierno. Desde luego, señor Ramírez, nosotros tenemos constancia de que hay una buena relación con este colectivo, con "Canarias, 1500 km de Costa", sabemos la relación excelente que hay con el señor Quintana y nos consta. Simplemente, nosotros traemos esta moción, a fin de cuentas, para no mantenerla en el olvido, entendemos que era importante. Nos encontramos en el mes de mayo, ya muy próximos al verano, era importante sensibilizar también a la sociedad de que este pleno municipal se preocupa por las víctimas de ahogamientos y, por ello, nos alegra que esto prospere, que ese compromiso verbal del que ha dejado constancia para firmar el 2019 se lleve a buen puerto y que, por supuesto, esas campañas de sensibilización de las que antes hablaba con el pliego de 20.000 euros, pues veamos cómo se pueden llevar a cabo. Y bueno, a fin de cuentas, en el pleno de hoy parece que el Área de Ciudad de Mar se va a ver desbordada con tantas

iniciativas, con tantas propuestas, que esperamos pueda llevar a cabo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Entiendo que podemos pasar a la votación la moción.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 25

Presentes: 25

Votos a favor: 25

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad.

INCIDENCIAS

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Ángel Sabroso Ramírez.

16.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE UNIDOS POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL MISMO, POR UN PACTO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y AUMENTO DE EFECTIVOS EN POLICÍA LOCAL (R. E. S. GRAL. NÚM. 987)

Es rechazada.

"Ante la lamentable y delicada situación en que se encuentra el Cuerpo de la Policía Local debido a la falta de previsión y provisión de puestos de trabajo de las diferentes categorías profesionales, Unidos por Gran Canaria considera la urgente necesidad de abordar el problema en este pleno municipal, de manera que podamos consensuar un acuerdo plural y democrático entre todos los grupos políticos para facilitar una solución al conflicto estructural y organizativo de un servicio esencial como es la Seguridad en Las Palmas de Gran Canaria.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	73/149





En el año 2014 este grupo político realizó un análisis sobre la falta de efectivos en la Policía Local y lo inalcanzable que resultaba en aquel momento llegar al ratio europeo de 1,8 policías por cada 1.000 habitantes, concluyendo la necesidad de aumentar un mínimo de 126 efectivos entre las diferentes escalas. Este asunto ha sido largamente debatido como consecuencia de las numerosas y reiteradas demandas de todos los sindicatos con representación en este ayuntamiento, sin que hasta el momento hayamos sido capaces de encontrar una solución más allá de las promesas incumplidas por parte de los responsables, concejal de Recursos Humanos, concejal de Seguridad, coordinadora/asesora antes directora de Seguridad, e incluso del propio alcalde de la ciudad, en su comunicado de 10/11/2017, donde se adivina su conocimiento del problema, que no se ha dialogado, escuchado ni tenido en cuenta las responsabilidades y personal de las escalas intermedias de subinspector, inspector y otros empleados públicos de los grupos A1 y A2, en su inclusión en la RPT; sino, al contrario, la imposición de criterios de forma unilateral que la ha llevado a ser nuevamente impugnada por diferente personal de la Administración, situación que vuelve a poner en riesgo su posible estimación por la Sala de lo Contencioso y anulación de la misma.

Cabe destacar la desesperada situación de los mandos intermedios de la Policía Local (descrita ampliamente en un comunicado que la Asociación de Mandos de Policía Local de Canarias ha facilitado a todos los grupos políticos de esta corporación), realizando funciones de superior categoría, no siendo considerados en los informes que se debían emitir de forma favorable y teniendo como consecuencia casi una veintena de sentencias que conllevan un desgaste del trabajador y el pago de las costas por parte del Ayuntamiento, situación sumada a los conflictos internos que persigue y aumenta

con la convocatoria de tan solo unas pocas plazas de la estructura policial como se pretende.

La oferta pública de 2 plazas de inspector, 2 de subinspector y 5 de oficiales se asemeja a una burla insensible con la realidad en materia de Seguridad y Emergencias de nuestro municipio, necesitada de un cuadro de mando de 63 plazas, que por falta de previsión se han ido dejando desiertas y que ahora suponen un grave problema en la estructura y organización del servicio.

Tal como describe AMPOL en un escrito dirigido al alcalde el pasado 16 de abril, las repercusiones por la falta de mandos intermedios están enmascaradas por la profesionalidad de los mencionados mandos en activo, que se están multiplicando en el día a día con el añadido de la organización y participación de los numerosos eventos donde están en juego la imagen y la categoría de nuestro municipio; a costa de su salud, su familia y los continuos incumplimientos de la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por todo ello, Unidos por Gran Canaria solicita a este pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo conforme a las posibilidades presupuestarias:

1. Convocar en el plazo máximo de 10 días una reunión urgente y extraordinaria a fin de dar solución al problema generado desde la Concejalía de Recursos Humanos. Esta reunión tendrá como objeto solucionar la falta de acuerdo de esta concejalía con sindicatos representativos y AMPOL, asociación sindical, respecto a la oferta pública de 2 plazas de inspector, 2 de subinspector y 5 de oficiales; y evitar el conflicto interno, las demandas judiciales y administrativas, y el incremento en el número de mandos que realicen funciones de superior categoría.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	74/149



cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==



2. Agilizar el proceso para la dotación de las 68 futuras plazas de agente y las próximas 39 para el año 2019.

3. Adoptar las medidas tendentes a evitar los excesivos gastos económicos y sentencias judiciales ganadas por los mandos de esta plantilla, emitiendo informes favorables de todos los mandos que realicen funciones de superior categoría.

4. Firmar un PACTO POR LA SEGURIDAD Y LAS EMERGENCIAS de todas las fuerzas políticas que representan al municipio, siendo necesario marcar una misma línea de objetivos en la mejora de la seguridad, el bienestar y la convivencia en Las Palmas de Gran Canaria”.

Enmienda del Grupo de Gobierno:

“1. Priorizar en la negociación de la oferta de empleo público del año 2018 las plazas adscritas al Área de Seguridad, en especial en lo que se refiere tanto a agentes de policía como a mandos intermedios, sin olvidar los puestos técnicos necesarios para la dotación de otras áreas municipales, teniendo en cuenta la tasa de reposición fijada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2. Agilizar el proceso para la dotación de las 68 plazas de agentes.
3. Adoptar las medidas tendentes a evitar los excesivos gastos económicos y sentencias judiciales ganadas por los mandos de esta plantilla, emitiendo informes favorables de todos los mandos que realicen funciones de superior categoría.
4. Impulsar la constitución de un Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana, siguiendo el modelo de otras capitales, como punto de encuentro de todos los sectores implicados en seguridad y que pueda suponer el germen de un posible Pacto por la Seguridad”.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Desde Unidos, señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Esta moción que traemos hoy aquí trata sobre uno de los problemas que se han ido enquistando a través de los años —no hablamos solo de este último mandato—. Sabemos que ha habido un problema de personal, un problema para la dotación, y de una u otra manera, al final, se ha ido dilatando el poder adaptar a la realidad las necesidades de algunos servicios, como es el caso de la situación en que se encuentra el Cuerpo de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria.

Debido a la falta de previsión, debido a la falta de atención, quizás, o de interés de las diferentes categorías, en estos momentos se está viviendo una urgente necesidad de abordar un problema grave. Todos sabemos que la Policía Local, en algunos casos, hablamos de que es un ente aparte, un cuerpo jerárquico que acata, en un primer momento, cualquier esfuerzo necesario para garantizar un servicio esencial como es la seguridad en la ciudad, y de este manera se ha ido dilatando el encontrar una solución a un problema, sobre todo, de los mandos intermedios en la Policía Local.

Desde el año 2014, este grupo político hace un análisis referente al personal y a la falta de efectivos en la Policía Local, que estimamos en aquel momento en 126 personas, y, como decía, no se le ha dado solución y se viene dilatando a través de los años. Hay una situación en los mandos intermedios y es que ya han llegado al límite cuando se trata de ejercer funciones de superior categoría a la que tienen reconocida. Sabemos que el grupo de gobierno actual está intentando reconstruir esta situación. Lo que

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	75/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



consideramos, desde Unidos por Gran Canaria, es que se está haciendo de una forma excesivamente lenta. Los representantes sindicales y las diferentes asociaciones nos comunican que en un momento determinado se ha llegado a pseudoacuerdos con los representantes del Gobierno municipal en materia de seguridad y de recursos humanos. Se da el caso de reuniones en las que se ha quedado, al parecer, en un determinado acuerdo y que al final ha dado como resultado otra cosa muy diferente y con una dotación muy inferior a la que realmente se precisa.

Por ello, Unidos por Gran Canaria solicita a este pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo conforme a las posibilidades presupuestarias:

1. Convocar en el plazo máximo de 10 días una reunión urgente y extraordinaria a fin de dar solución al problema generado desde la Concejalía de Recursos Humanos. Esta reunión tendrá como objeto solucionar la falta de acuerdo de esta concejalía con sindicatos representativos y AMPOL, asociación sindical, respecto a la oferta pública de 2 plazas de inspector, 2 de subinspector y 5 de oficiales; y evitar así el conflicto interno, las demandas judiciales y administrativas, y el incremento en el número de mandos que realicen funciones de superior categoría.
2. Agilizar el proceso para la dotación de las 68 futuras plazas de agente y las próximas 39 para el año 2019.
3. Adoptar las medidas tendentes a evitar los excesivos gastos económicos y sentencias judiciales ganadas por los mandos de esta plantilla, emitiendo informes favorables, *a priori*, de todos los mandos que realicen realmente funciones de superior categoría.

4. Firmar un Pacto por la Seguridad y las Emergencias de todas las fuerzas políticas que representan al municipio, siendo necesario marcar una misma línea de objetivos en la mejora de la seguridad, el bienestar y la convivencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señor Regidor.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (Regidor Arenales): Gracias, alcalde. Hola de nuevo a todos y a todas. La moción en sí tiene múltiples peticiones, digamos, y nosotros, desde el grupo de gobierno, vamos a tratar de atender a todas, pero haciendo una enmienda a esas peticiones, yendo párrafo por párrafo.

Todo el tema de lo que son ofertas de empleo público, convocatorias de personal y demás viene mediatizado por dos cuestiones fundamentales en los tiempos actuales y dentro del marco jurídico actual. Una es la negociación con los representantes sindicales, que, efectivamente, tú no puedes pasar una oferta de empleo público a publicación si no tienes ese acuerdo con los representantes sindicales; y luego, segundo, también, la tasa de reposición a la que obliga el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que encorseta la necesidad de plazas o de cobertura de plazas vacantes que tiene este ayuntamiento, que coincido con usted, es perentoria, no únicamente en Policía, sino en varias áreas también. Entonces, partiendo de esas limitaciones, digamos, a efectos legales y a efectos de negociación, sí me voy a permitir ir párrafo por párrafo enmendando el *petitum* de la moción. La verdad es que es un pelín largo, pero bueno, voy a pasar a relatarlo.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	76/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



Con respecto al primer punto, desde el grupo de gobierno a lo que nos comprometemos es a “priorizar en la negociación de la oferta de empleo público del año 2018 las plazas adscritas al Área de Seguridad, en especial en lo que se refiere tanto a agentes de policía como a mandos intermedios, sin olvidar los puestos técnicos necesarios para la dotación de otras áreas municipales, teniendo en cuenta la tasa de reposición fijada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública”. Esto sería por un lado, porque con los sindicatos más representativos, o sea, los cinco sindicatos que forman la mesa negociadora, siempre se llega a acuerdo en lo que a ofertas de empleo público se refiere, mediatizado, evidentemente, por esa tasa de reposición y por las negociaciones, porque siempre el Gobierno va con una propuesta, pero luego esa propuesta puede ser alterada por la negociación que se produce.

Con respecto al segundo punto, “que se agilice el proceso para la dotación de las 68 plazas de agentes”, que ya están convocadas, ya tenemos otros 22 policías en la Academia, procedentes de la convocatoria anterior, lo que ocurre es que las plazas, las 39 plazas de las que habla para el año 2019, no hay ninguna oferta de empleo público de plazas de agentes de policía, con lo cual nos remitiríamos al párrafo anterior en el sentido de que sí que es verdad que nosotros en el año 2017, a la hora de negociar la oferta de empleo público correspondiente, sí que hicimos un esfuerzo donde el 60 % de las plazas, de la tasa de reposición, digamos, se destinó al Área de Bomberos, pero a condición de que en este año, el año 2018, una vez supiéramos la tasa de reposición que nos fija el Ministerio de Hacienda, hiciéramos ese mismo esfuerzo en el Área de Policía, no únicamente en las plazas de agentes de policía, sino también en las plazas de mandos intermedios, porque reconocemos el problema que existe en dicha área.

Luego, con respecto al tercer párrafo, lo dejamos inalterado, es decir, “que se adopten las medidas tendentes a evitar los excesivos gastos económicos y sentencias judiciales ganadas por los mandos de esta plantilla, emitiendo informes favorables de todos los mandos que realicen funciones de superior categoría”, y aquí añadimos también “mediante propuesta del Área de Policía Local de aquellos efectivos y mandos necesarios en cada turno y para los distintos tramos horarios, identificando aquellos funcionarios que en cada uno de ellos deba realizar esa función de superior categoría, sin perjuicio de que, una vez dotados los mismos en las convocatorias de procesos selectivos que así se determinen, serán dichos mandos los que deban asumir dicha responsabilidad”.

Y con respecto al cuarto punto, el que habla sobre el tema del Pacto de Seguridad y Emergencias, desde el Área de Seguridad nos han comentado que hagamos una reescritura, por llamarlo de alguna manera, de ese punto, “para impulsar la constitución de un Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana, siguiendo el modelo de otras capitales, como punto de encuentro de todos los sectores implicados en seguridad y que pueda suponer el germen de un posible Pacto por la Seguridad”. Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Popular, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. La verdad es que la presentación de esta moción es oportuna y conveniente, porque viene en un momento de vigencia sobre la situación de la seguridad en la ciudad y sobre la situación del Cuerpo de la Policía Local, cuerpos que jerárquicamente hablando pertenecen y dependen de la Policía Local, los Agentes de Movilidad, etc., que es necesario reflexionar, sobre todo cuando la moción

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	77/149
			
cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==			



en sí está tratando un pacto por la seguridad en la ciudad y la situación en la que se encuentran los efectivos de la seguridad dependientes del Ayuntamiento.

Al final, los hechos son amores y no buenas razones. Y los hechos determinan cuál es el grado de prioridad que se les asigna a las políticas que tenemos la responsabilidad de gestionar. Este grupo lo advirtió hace tiempo. La realidad es que va a terminar este mandato municipal con menos agentes de Policía Local no solamente que cuando empezó, sino menos de los que había en el mandato pasado y menos, incluso, de los que había antes de la convocatoria de las oposiciones que ahora están en práctica, la incorporación de los 22 nuevos agentes. Y eso teniendo más dinero que nunca, y lo dijimos en el año 2016. En el año 2016 usted tomó la decisión, señor alcalde, de convocar las oposiciones para 22 plazas de agentes de Policía Local. Les dijimos “esto es claramente insuficiente y tiene ofertas públicas de empleo aprobadas posteriores a eso, utilice y convoque las 68 plazas, porque los procesos de oposiciones son muy largos y de esa manera la merma que tiene la plantilla de Policía Local podría ser suplida, en parte, con esa incorporación”. No nos hicieran caso.

En el mandato pasado, en una economía auténticamente de trincheras de guerra, se incorporaron a la ciudad 50 agentes de policía nuevos, 30 mediante concurso-oposición, 20 mediante comisión de servicio, y además se incorporaron 41 agentes de movilidad. Eso cuando menos dinero había. Usted se puede sonreír o puede decir que no con la cabeza, pero esos son datos, esos son hechos. Hoy la situación es que la plantilla de la Policía Local está muy mermada y los 22 agentes que se han incorporado ahora en período de prácticas, cuando culminen su período de prácticas y pasen ya a ser funcionarios de la Policía Local, aun así, tendremos muchos menos agentes de los que había al comenzar el mandato. Con esos 22 es que

ni siquiera se llega a cubrir la cifra que había antes de la convocatoria de esas oposiciones, y esto es una realidad incontestable. Terminó el año 2017 con 510 agentes en plantilla. Cuando menos dinero había, cuando menos recursos había, mayor esfuerzo se hizo en dotar a la Policía y se incorporaron los 30 agentes por oposición, una oposición que era de 71, que recordarán aquella famosa prueba ortográfica y que no pasó la prueba por el tema de ortografía un montón de aspirantes, y finalmente entraron todos los que pasaron la prueba, que fueron 30, y se tomó la decisión de la creación de los agentes de movilidad con 41, precisamente, para suplir esas 41 restantes que no entraron en las pruebas de acceso a la Policía Local. Y dijimos “oigan, aprovechen la oferta pública de empleo de 68”, y de aquellos polvos vienen estos lodos.

Si a esto le sumamos la carencia que hay de mandos intermedios y los escasísimos procesos que están convocando para cubrir las plazas de inspectores, no se entiende, porque no hay un problema económico, señor Regidor, no hay un problema económico, señor Hidalgo, no hay un problema económico. ¿Problema legal para cubrir las vacantes de mandos intermedios, también? ¿También? ¿Se quiere reír así también con eso? ¿Para cubrir las vacantes de mandos intermedios también hay un problema legal? ¿Usted va siempre a jugar a la confusión con respecto a este tema? ¿Por qué no convocan más plazas de inspectores dentro de los propios procesos selectivos internos? ¿Hay un problema legal para eso? No hay ningún problema legal para eso. Es una cuestión de voluntad. Una mera cuestión de voluntad.

Y hablemos también y abordemos la situación en la que se encuentran los agentes de movilidad, con un esperpento permanente, con una desautorización hacia su persona que yo no sé cómo la ha permitido, con un bochorno de... Dice “por supuesto que los agentes de movilidad

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	78/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



pueden denunciar”, y dos días más tarde, una orden escrita de su jefe a la Policía diciendo que no denuncien. La situación que están viviendo los agentes de movilidad y el espectáculo que se está dando con respecto a los agentes de movilidad por no tener ni un solo criterio claro, ni una sola idea clara, en relación con la política de seguridad de la ciudad, es ciertamente lamentable. Pero es que cuando desde el inicio del mandato, si la persona que designan como responsable de seguridad, por cierto, nombramiento anulado judicialmente en dos ocasiones y que después pasa a ser de Dirección General de Seguridad a asesora de Seguridad, lo primero que hace es cuestionar las propias competencias, y eso lo hace la propia responsable de gobierno, cuestionar las competencias de los agentes de movilidad, pues, evidentemente, esa es la situación que han estado sufriendo estos funcionarios municipales que están sufriendo permanentemente algo que podría perfectamente denominarse como un *mobbing* institucional.

Creo que es muy oportuna esta moción, por supuesto que la vamos a apoyar. Y lo que realmente sería importante es reflexionar sobre el trazo gordo de cuál ha sido la política de seguridad, de cuál está siendo la política de seguridad en este mandato, y de cómo va a finalizar este mandato con respecto a la situación de la plantilla de la Policía Local y cómo está finalizando en relación con las competencias y el trato que se les está dando a los agentes de movilidad.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno, señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Muchas gracias, alcalde. Agradezco a los grupos de la oposición el apoyo que van a conceder a esta moción y al grupo de gobierno he de decirle que, desde luego, en lo que no vamos a entrar, porque no se nos permitiría, tampoco, es en decisiones que

debe adoptar el Gobierno municipal. Como bien ha dicho también el señor Sabroso, es cuestión de voluntad política el hecho de rectificar en cuanto a esta oferta referente a los mandos intermedios. En la reunión que mantuvieron la directora de Seguridad, la entonces directora de Seguridad y actual coordinadora o asesora, y el concejal de Recursos Humanos con algunos de los representantes, hay que entender que se pretendía la intención de incrementar el número de plazas y de facilitar el acceso de los agentes que ahora mismo estaban realizando funciones de superior categoría.

La verdad, no entiendo, de verdad, señor Regidor, cuál es la intención de esta transaccional que presenta en cuanto a la falta de voluntad de dejar claro y manifiesto, en concreto, el aumentar esta oferta con respecto a los mandos intermedios. Si se les prometió un total de 11 inspectores, de 6 a 16 subinspectores, en total 30 oficiales, ¿por qué se ha quedado resumido a 2 inspectores, 2 subinspectores y 5 oficiales? Eso es lo que no podemos entender, no logramos entender, y, desde luego, tampoco estas personas que hoy están viéndose ninguneadas y en un momento determinado tienen que acudir a los tribunales, con el consiguiente gasto de causas perdidas por el Ayuntamiento.

Para nada, como le digo, voy a entrar a..., obligarle a usted ni a nosotros a asumir funciones que son de gobierno, pero sí nos gustaría que se recapitara sobre un compromiso firme con respecto a esa reunión que se debe mantener antes de que transcurran diez días. No sé cuál podría ser el problema para ello y para aceptar este punto de la moción. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Regidor.

El señor REGIDOR ARENALES: Vamos a ver, yendo por partes. Con respecto al tema de la reunión, desde el Área de Seguridad, así como desde el Área de Recursos

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	79/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



Humanos, ya nos hemos reunido con representantes del sindicato y se lo dejamos yo creo que meridianamente claro. De hecho, fue lo primero que dije en la reunión. Actualmente, si mal no recuerdo, hay 19 subinspectores dentro de la plantilla, de los cuales 11 podrían ser inspectores, dentro de lo que son los criterios que marca la Ley de Coordinación de Policías Locales para aspirar a la promoción interna; y lo que me propuso, directamente, la persona con la que me entrevisté fue eso, en vez de sacar 2 plazas de inspector, que sacáramos 11. Claro, a mí lo que no me cuadró en absoluto es que yo no sé cómo podría sacar unas plazas de subinspector, aparte del tema de la tasa de reposición, porque tendría que haberlas quitado de algunos otros puestos del Ayuntamiento que también son necesarios, si voy a convocar un proceso de promoción interna donde no va a haber concurrencia competitiva. Y me explico. Si yo saco 11 plazas para que 11 personas puedan aspirar a esos puestos... para eso no saco una oposición, para eso los nombro directamente inspectores, y ese no es el objetivo, porque sería, además, por llamarlo de alguna manera, decepcionante para aquellas personas que sí concurren de forma efectiva, bien por turno libre o bien por promoción interna, a un proceso de oposiciones convocado por cualquier administración.

Eso se lo expliqué y, además, le dije que en cualquier caso el ampliar la oferta de 2 a 11 requería acuerdo con los sindicatos, evidentemente, a lo que él me opuso que era una cuestión, simplemente, de voluntad política. Mira, voluntad política no, porque eso implica que yo me tengo que sentar con cinco sindicatos y que ahí cada uno tendrá sus preferencias sobre reforzar la Policía o reforzar los Bomberos, reforzar el área de Administración o reforzar lo que consideren conveniente. Pero mi obligación como concejal de Recursos Humanos es mirar la globalidad, y mirar la globalidad dentro del área, no

dentro de cualquier área, sino dentro de lo que es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, dentro de los 2.700 trabajadores que hay, exige hacer equilibrios, máxime teniendo en cuenta que no puedo ofertar las plazas que a mí me gustaría, que podrían ser tranquilamente el doble o el triple de las que me veo obligado a afrontar por la tasa de reposición que fija el Ministerio de Hacienda. Yo no tengo ningún problema en volverme a reunir con representantes del sindicato, o de la asociación sindical, pero dejando bien claro esto.

Y luego, con respecto a lo que comentó el señor Sabroso, vamos a ver... Usted mismo ha reconocido que durante su mandato se convocaron 30 plazas de policía y 20 por concurso de traslados. La cuestión es... Nosotros hemos convocado 90 plazas, 22 que ya están en la Academia y 68 cuyo proceso está ya en marcha. Sí tengo que reconocer que esas 90 plazas no vienen de ofertas de empleo público aprobadas durante este mandato, vienen de ofertas de empleo público aprobadas en los años 2013-2015, durante el mandato del Partido Popular. Nada que objetar respecto a las 68 plazas, porque fue justo aprobarlas y llegar nosotros al Gobierno, pero bueno, es obligación nuestra convocarlas y ya están convocadas. O sea, de eso, nada que objetar. Pero las 22 plazas, que usted dice que tendríamos que renunciar alegremente a ellas, se convocaron porque caducaban este año, porque ustedes tuvieron dos años y medio para convocarlas y no lo hicieron. Prefirieron convocar las 41 plazas de agentes de movilidad, que me parece perfecto, pero que no cubren las mismas competencias ni funciones que tiene un policía local. Eso yo creo que conviene dejarlo claro.

Y reitero, en la oferta de empleo público de este año, en el 2018, tenemos el compromiso con los sindicatos de ofertar plazas dentro del área de Policía. ¿Cuántas? No lo sé, pero divididas entre las categorías

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==	PÁGINA 80/149
			
cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



profesionales, tanto de mandos intermedios como de agentes de Policía Local, porque reconocemos que hay varias plazas vacantes que conviene ocupar, pero sin descuidar otra serie de plazas dentro de las diversas áreas municipales que también se requiere ocupar, y reitero, nos encontramos limitados porque, a pesar de esa disponibilidad presupuestaria que usted dice que tenemos, nos limita el Ministerio de Hacienda cara a esa tasa de reposición. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Gracias. Vamos a ver, señor Regidor, señor Hidalgo, porque este asunto es de los asuntos capitales. La propia aprobación de una oferta pública de empleo, siendo uno de los trámites, evidentemente, preceptivos para después poder convocar las oposiciones, en la materia que nos ocupa no es lo realmente importante. Las ofertas públicas de empleo se han aprobado y después no se han materializado, y lo que uno tiene que prever es, en función de la realidad, de cómo es la situación en algo tan sensible como es la seguridad de la ciudad, la plantilla de la Policía Local, cuándo conviene y en qué momento conviene, sabiendo los plazos temporales de unas pruebas de oposición que son tan complejas, tan largas, con tantos trámites, como se ha puesto de manifiesto con los 22 que ahora están en la Academia, que empezaron estas pruebas en el 2016 y es ahora, en el 2018, cuando están en la Academia, son dos años mínimo, porque siempre ha sido así, no estamos hablando de algo *ex novo* en el Ayuntamiento. Lamentablemente, los procedimientos son los que son. Y les dijimos en su momento: "Desechen la de 22 y vayan directamente a la de 68, y ya en la Oferta Pública de Empleo del 2017, ya en la del 2018, se verá qué plazas se podrán aprobar en esas ofertas públicas de empleo, pero aprovechemos el tiempo". Porque la

realidad incuestionable, señor Regidor, señor Hidalgo, es que va a terminar este mandato con menos policías de los que había en la calle realmente ejerciendo su labor en el mandato pasado. Esa es la realidad absolutamente incuestionable. Y usted se podrá reír, porque usted lo solventa todo riéndose, pero es la realidad incuestionable, eso es así de duro cuando se tienen más recursos que nunca, porque no tenía usted ningún tipo de problema para ir directamente a por la Oferta Pública de Empleo de 68 plazas. Ningún tipo de problema.

Y lo que se hizo, señor Regidor, en el mandato pasado, con menos dinero que nunca, pero sabíamos que era una prioridad y una necesidad urgentísima de la Policía, era ir a por las 71 plazas. Realmente solo aprobaron después 30, y dijimos "bueno, pues hay que buscar una fórmula para que el Cuerpo salga fortalecido", y se incorporaron otros 41, aparte de que vinieron 20 en comisión de servicio, que es otra figura que tendría que seguir explotando el Ayuntamiento para que se pueda seguir fortaleciendo la plantilla de la Policía Local. Y en una época de absoluta restricción presupuestaria, pero en la que había que pagar las nóminas, se incorporaron finalmente 30 agentes por concurso-oposición, 20 agentes por comisión de servicio, más 41 agentes de movilidad, agentes de movilidad que han sufrido y que están sufriendo un acoso permanente por parte de ustedes desde el inicio de este mandato, que es algo absolutamente surrealista.

Y este es otro punto que tenemos que tratar en esta moción, y perdóneme, señora Batista, porque al hablar de seguridad... disculpe que utilice tanto tiempo, que no suele ser lo habitual cuando no es el grupo proponente. Hoy lo normal era haber venido a este pleno, señor Hidalgo, después del circo que ha montado con los agentes de movilidad, haber venido a este pleno con alguna propuesta de acuerdo aclaratoria que finalmente ya

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	81/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



disipe cualquier tipo de duda de los dos juzgados o de los tres juzgados que están fallando en contra de las denuncias que están realizando los agentes de movilidad, porque cuando uno tiene las ideas claras y para él esto es una prioridad, lo que hace es correr con las propuestas de acuerdo que puedan subsanar cualquier tipo de deficiencia, cuando el informe de Asesoría Jurídica emitido al respecto, además de los distintos acuerdos plenarios del 2015, dejan meridianamente claro cuáles son las competencias de los agentes de movilidad.

Finalmente lo que tenemos es un espectáculo a través de los medios de comunicación, una orden de la Policía, del mando de la Policía, del comisario principal jefe, que se hizo viral, y entonces vamos a buscar a ver quién lo filtró para hacer una caza de brujas, lo cual es ya absolutamente kafkiano. Todas estas son las cuestiones que hay que abordar cuando tratamos sobre un debate sobre la seguridad en la ciudad, y al final, con más dinero que nunca, terminará el mandato con un resultado, un balance de gestión en materia de seguridad, muy muy mejorable.

El señor PRESIDENTE: Señora Batista, el cierre.

La señora BATISTA PERDOMO: Gracias, alcalde. Señor Regidor, yo creo que usted no se compromete con esto a lo que propone la moción. Realmente reconsideramos que no vamos a aceptar esta enmienda porque no se ve la voluntad de darle solución. No vemos por ningún lado el aumento de estas plazas, de este reconocimiento a los subinspectores, a los mandos intermedios que hoy están realizando funciones de superior categoría, que sabe en lo que se está incurriendo, conoce las consecuencias de esto. Es una irregularidad, por no decir una ilegalidad, que está cometiendo el Ayuntamiento de una forma continua. ¿Y por qué?, y volvemos al inicio de la exposición. Principalmente, porque el Cuerpo de la

Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria, al ser un cuerpo jerárquico, acata las órdenes que se le indican, porque la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con 386.000 habitantes y con una población de tránsito que puede superar el millón de personas, estamos hablando de 119 barrios, mil y un eventos, que tiene que cubrir el personal de la Policía Local para poder garantizar la seguridad de estos eventos, de estos barrios y de estas personas.

Por ello, a nosotros de verdad que hoy nos gustaría que se reconsiderara el voto del equipo de gobierno y de verdad asumiese, simplemente, un compromiso de aumentar la garantía de estas plazas para la Policía Local. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Sí quisiera decir una cosa, porque creo que es inevitable. El señor Sabroso ha intentado... el elemento de la confusión, introducir una cuestión que no tiene absolutamente nada que ver con la moción, pero que es sintomático de la confusión absoluta en la que están instalados desde el Partido Popular, y a mí me parece incluso peligrosa, introduciendo el elemento de los agentes de movilidad en este debate, ha intentado por todos los medios que yo saltara al respecto... bien. Salto al respecto solo para hacer una puntualización concreta, porque, efectivamente, ustedes no solo lo han confundido todo, no entienden lo que es la tasa de reposición, e incluso se atreven a decir aquí que hubiéramos renunciado a una convocatoria de una oferta pública de empleo que iba a caducar para que tuviéramos sesenta y pico agentes y perdiéramos 22 durante este mandato, como si nosotros pensáramos en términos de mandatos y no en garantizar que haya el máximo de policías en la ciudad, lo cual estamos haciendo en este momento. Vamos a tener los 22 y con la suma de los otros vamos a llegar casi a los 100 durante este mandato, o al principio del mandato que viene, pero va a haber

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	82/149



cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==



más policías que si hubiéramos optado por la opción de ustedes, que es renunciar, por una cuestión estética, a los 22 que iban a caducar. Eso me parece absurdo, pero bueno, yo entiendo que eso esté dentro de la dinámica, ya digo, de esa política de la confusión. Pero introducir aquí el elemento de los agentes de movilidad que ustedes... producto de una situación en la que no fueron capaces de terminar todo el proceso selectivo y entraran los policías que habían de entrar, se sacan de la manga una apuesta de movilidad copiando, y digo copiando por ser generoso, porque no se copió a la de otras ciudades en las que ni siquiera son asunto de seguridad, porque no son agentes de seguridad, y en otros ayuntamientos, gobernados por el Partido Popular, donde sacaron adelante este tipo de iniciativas, esos agentes ni siquiera están en la Concejalía de Seguridad ni dependen de los policías, para que nos hagamos una idea, es decir, no aportan el elemento de seguridad, pero ustedes sacaron una propuesta que ha sido limada y trasquilada hasta el extremo por los tribunales.

Y nosotros, en un ejercicio de responsabilidad, estamos intentando garantizar los puestos de trabajo de esos trabajadores, por supuesto, independientemente de que podamos entender que haya críticas sindicales y que intenten sacar esto, que solo va en detrimento de los intereses de los agentes de movilidad, pero lo vamos a seguir haciendo, y a pesar de que podríamos sacar los cañones por banda y triturar al Partido Popular por la chapuza que hicieron montando ese cuerpo. Y, sin embargo, no lo hemos hecho. Estamos intentando tener contención para no provocar una situación que perjudique a esos agentes, mantener esa plantilla a pesar de que ocupan puestos que si ustedes no hubiesen sacado hubieran sido utilizados o para otro personal del Ayuntamiento o para más policías, y no se hizo. Ahora tenemos gente con uniforme que no cumple las funciones

del policía, cuando podrías tener agentes de policía cumpliendo todas las funciones.

Pero bien, nosotros llegamos y tenemos, como se dice aquí, que apoquinar con lo que hace el resto de gobiernos que hemos tenido con anterioridad, por un ejercicio de responsabilidad. Y con un ejercicio de responsabilidad vamos a seguir defendiendo los puestos de trabajo de esos agentes de movilidad, diciendo siempre alto y claro que para nosotros deberían ser agentes de policía, que son los que tienen todas las funciones, y deberíamos tener el máximo de agentes de policía en la calle, que es por lo que estamos apostando.

Por tanto, no mezclemos dos cosas que no tienen que ver con la moción. Yo lamento este repunte, pero es que lo han colocado... que trae la gente de Unidos, que no actuaba sobre esta cuestión, pero como lo han sacado, querían sacar el asunto y está en los medios de comunicación, dejémoslo meridianamente claro. Vamos a seguir defendiendo a los agentes de movilidad. Si podemos hacer que tengan el máximo de responsabilidad, por supuesto, el multar, lo haremos, traeremos el expediente que sea necesario a este ayuntamiento para intentar dar cobertura a sus responsabilidades. Mientras tanto, las harán con el máximo de cobertura legal para que cuando tengan que sancionar, si tienen que sancionar, lo hagan con total garantía. Y al mismo tiempo vamos a intentar que no se pierdan sus puestos de trabajo, dejando meridianamente claro que para nosotros debería haberse hecho de otra manera. No lo hicieron así, pero, desde luego, no vamos a mirar para atrás. Vamos a garantizar el puesto de trabajo y vamos a garantizar la seguridad de la ciudad. Dicho esto, pasamos ahora a votar la moción, que no tiene nada que ver con este asunto. Perdón, la enmienda.

El señor SABROSO RAMÍREZ: ¿Me permite, señor alcalde?

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	83/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



El señor PRESIDENTE: Que yo lamento que no se vaya a aceptar porque vamos a entrar en un bloqueo como en la situación anterior.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Señor Hidalgo, ¿me permite?

El señor PRESIDENTE: Esto es un repunte sobre una cuestión que no tiene nada que ver con el asunto. No le paré cuando introdujo el asunto.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Se ha explyado, ¿no?

El señor PRESIDENTE: Yo he entrado en el asunto, ya que usted era lo que quería, lo ha conseguido. Pasamos a votar la moción, que creo que es el asunto que ha traído la concejal de Unidos y, por tanto, es el punto que procede.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Me deja un minuto para contestarle al menos, ¿no?

El señor PRESIDENTE: Creo que ya no procede. Usted ha tenido el momento y ha introducido este debate que no venía a cuento en esta moción. Por respeto vamos a votar la moción, la enmienda que se ha presentado por parte del Gobierno, y después pasaremos a votar la moción.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Usted sienta cátedra y que nadie le responda...

El señor PRESIDENTE: Usted puede responder donde quiera. En los medios, donde quiera. Además, lo puede hacer y lo hace, y me parece fantástico que así sea.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Pero hombre, debatamos sobre esto...

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a votar, por favor...

El señor SABROSO RAMÍREZ: ¿No me lo permite?

El señor PRESIDENTE: No se lo permito, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muy bien, gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a votar la enmienda presentada por el grupo de gobierno a la moción, que no es aceptada por parte del grupo de Unidos.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA:

Número de votantes: 25

Presentes: 25

Votos a favor: 14 (Grupo de Gobierno)

Votos en contra: 11 [8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Mixto)]

Escrutinio de la votación: es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:

Número de votantes: 25

Presentes: 25

Votos a favor: 11 [8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Mixto)]

Votos en contra: 14 (Grupo de Gobierno)

Escrutinio de la votación: decae al no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Inmaculada Medina Montenegro
- D. Javier Doreste Zamora
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso
- D. David Suárez González

17.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE CIUDADANOS, INTEGRADOS EN EL

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	84/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



MISMO, ACTUACIÓN SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R. E. S. GRAL. NÚM. 988)

Se adopta el siguiente acuerdo:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene problemas de gestión indiscutibles y objetivos.

Existen problemas relacionados con los recursos humanos. La inexistencia de una bolsa de trabajo perjudica a los trabajadores de este servicio, que ven dificultad para disfrutar sus derechos y no pueden conciliar su vida familiar. Asimismo, redonda negativamente en la profesionalidad del trabajo, pues se destinan trabajadores en menor número del necesario y a realizar funciones que no les competen, lo que afecta gravemente a su seguridad como elemento más importante a destacar.

La falta de recursos humanos no solo afecta a la seguridad de los trabajadores, hecho grave en sí mismo, sino que, lógicamente, afecta a la calidad que reciben los ciudadanos. Así, existen sectores de la ciudad que quedan varios días sin ser atendidos.

Existen problemas materiales. No se disponen de todos los recursos y herramientas básicos para el normal desarrollo del trabajo, tanto el de recogida propiamente dicho como el de mantenimiento. Esto afecta no solo a la calidad del trabajo que reciben los ciudadanos, sino también a la seguridad de los trabajadores, de nuevo. Así, se da la circunstancia de que, después de dos años esperando por la adquisición de nuevos y necesarios camiones que renueven una flota obsoleta y más que amortizada, han llegado 9 camiones para el Servicio que,

por falta de gestión, están parados por tiempo desconocido, parados sin matricular, sin asegurar y sin los recursos de mantenimiento necesarios para cuando estén en funcionamiento. Mala gestión en general, pues los camiones que han llegado, además, no son todos los camiones necesarios para el Servicio.

Otro aspecto importante para la empresa es la revisión de la forma jurídica, hecho que quedó a la espera tras el acuerdo tomado el 29 de marzo de 2016 en acuerdo plenario de una enmienda presentada por el actual gobierno y en la que se acordó, por unanimidad de todos los grupos:

“En el Servicio Municipal de Limpieza la prioridad del trabajo del presente año en materia de puestos de trabajo será la regularización del empleo público en el Servicio Municipal de Limpieza, en materia de acceso en condiciones de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Con el acuerdo de los miembros del Consejo de Administración (concejala, Grupo de Gobierno, resto de partidos políticos, responsables de administración y personal, representantes de los trabajadores y Secretaría del Pleno) se procederá de inmediato, comenzando en el mes de abril a cumplir los siguientes objetivos:

- Actualizar la fórmula jurídica del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

- Análisis del dimensionamiento de las competencias del Servicio Municipal de Limpieza acorde al tamaño y población de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, así como al nuevo concepto de gestión de residuos y de espacio público integral.

- Definición de los puestos de trabajo así como las tareas a desempeñar en Limpieza Viaria, Recogida de Residuos y Servicios Especiales. Reevaluación,

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	85/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



reclasificación y reasignación de puestos de trabajo y trabajadores entre servicios existentes o de nueva creación.

- Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio.

- Preparación y diseño de la Bolsa de Trabajo mediante convocatoria pública por el sistema de concurso, para contratar personal laboral de duración determinada, para realizar trabajos ocasionales o urgentes, o bien por interinidad, y sujeta a la legislación laboral vigente.

Para todos estos procesos se contará con la participación de los representantes de los trabajadores, mediante una negociación que finalizará con un acuerdo, y con la suscripción consensuada a su vez por todos los miembros del Consejo de Administración del Órgano del Servicio Municipal de Limpieza".

Desde el mes de abril de 2016, fecha en la que supuestamente procedieron a resolver el acuerdo del 29 de marzo de 2016, han pasado muchas jornadas laborales y el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria sigue trabajando con las mismas condiciones de precariedad laboral y material que entonces.

DISPOSICIONES

Por lo anteriormente expuesto, desde Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Exigir el cumplimiento del acuerdo plenario del 29 de marzo de 2016 en el que se incluían, entre otros, los siguientes acuerdos:
 - Actualizar la fórmula jurídica del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

- Elaborar la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio.
- Preparar y diseñar la Bolsa de Trabajo mediante convocatoria pública por el sistema de concurso, para contratar personal laboral de duración determinada, para realizar trabajos ocasionales o urgentes, o bien por interinidad, y sujeta a la legislación laboral vigente.

Para todos estos procesos se contará con la participación de los representantes de los trabajadores, mediante una negociación que finalizará con un acuerdo, y con la suscripción consensuada a su vez por todos los miembros del Consejo de Administración del Órgano del Servicio Municipal de Limpieza.

2. Exigir el cumplimiento del acuerdo firmado el 20 de noviembre de 2017, entre el Comité de Empresa y la Dirección del Servicio, para la retirada del preaviso de huelga puesto anteriormente».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Antes que nada, quiero dar la bienvenida a este pleno a los trabajadores del Servicio de Recogida, del Servicio de Limpieza.

El objetivo de esta moción es recoger y recordar dos compromisos adquiridos por este gobierno en dos momentos puntuales. Primero, el 29 de marzo de 2016, hay un acuerdo plenario donde, fundamentalmente, las cuestiones más importantes que aquí se debaten, por una moción que presentan los compañeros de Unidos por Gran Canaria, lo que aquí, al final, se llevó a acuerdo fue actualizar la fórmula jurídica del Servicio Municipal de Limpieza, elaborar una relación de puestos





de trabajo y crear una bolsa de empleo. Ya el 20 de noviembre de 2017, por un preaviso de huelga del Servicio de Recogida, se llega a un acuerdo por el que se retira este preaviso. Desde entonces, ninguna de las cuestiones fundamentales de ambos acuerdos, ni del acuerdo plenario ni del acuerdo con el Comité de Empresa para la retirada del preaviso de huelga, ha llegado a ningún efecto. Todo lo contrario: el empeoramiento en el Servicio es cada día más palpable.

¿Cuál es el efecto que tiene en el día a día del Servicio que no se haya cumplido ninguno de estos acuerdos? En primer lugar, inseguridad en el Servicio, inseguridad para los trabajadores. Camiones, seguimos con una flota de camiones de veinte años. Han llegado unos camiones nuevos y pasan días en el Servicio sin matricular, sin asegurar, porque con ustedes todos los trámites son más lentos. Tardan tres años en traer 21 camiones, de los cuales ya tenemos algunos aquí, pero ni siquiera son capaces de asegurarlos y matricularlos con el plazo habitual de este ayuntamiento.

Cuando hablo de inseguridad en el Servicio, por ejemplo, servicios que salen con dos conductores y ningún operario, cuando lo que debería ser es que cada uno de los camiones salga con un conductor y dos operarios. Aquí se le pide a un conductor, en muchos de los servicios, que ejerza las funciones de operario y salen solo dos personas, por lo que un solo trabajador, que encima no está cualificado para hacer de operario, tiene que hacer esa función, con los riesgos para la seguridad que eso atañe.

Hablamos, también, de precariedad laboral, otro de los grandes efectos del incumplimiento de estos acuerdos. Y hablo de precariedad laboral, hemos hablado en el Servicio de Limpieza con trabajadores que llevan meses sin librar ni un solo día. Ahora se ha aprobado, por fin, el descanso bisemanal, pero es que no tenemos ninguna garantía de que esto se vaya a

cumplir. ¿Por qué? Porque se les exige hacer horas extras y en el caso de algunos trabajadores llevan meses sin librar ni un solo día, y eso nos lo han trasladado muchos de los trabajadores del Servicio de Recogida.

También, y el efecto al final que ve el ciudadano en la calle y que de manera injusta traslada esta responsabilidad hacia los trabajadores del Servicio de Recogida, contenedores rebosando basura en muchos barrios de esta ciudad, sobre todo en la periferia, esos barrios que ustedes venían a atender. Tenemos constancia, por parte del Comité de Empresa, de que por falta de personal muchas veces lo que se dice es “bueno, pues el sector 55, que no salga hoy el camión a recoger”, y el sector 55, por ejemplo, estamos hablando de Isla Perdida, Piletas, San Lorenzo, La Milagrosa. Pues no pasa nada porque estén tres días sin recogerse los contenedores en estos barrios. Esto es extremadamente grave y este es el resultado que ven los vecinos en el día a día. Por eso traemos esa moción, porque vemos necesario que ante el incumplimiento flagrante de estos acuerdos, primero el acuerdo plenario y luego el acuerdo con los trabajadores, vemos necesario exigir y recordar la obligación de cumplir estos acuerdos por parte del Área de Limpieza. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Batista, tiene la palabra.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Yo creo que de aquí tiene que salir hoy ya, de forma definitiva y rotunda, cuál es la realidad del Servicio Municipal de Limpieza y cuál es la realidad que va a ser mañana por la mañana el Servicio Municipal de Limpieza, porque, señora Álvarez, parece que entiende usted que tenemos una animadversión, ¿verdad? En este grupo, Unidos por Gran Canaria, yo no sé cuánto tiempo hemos dedicado a traer mociones,

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	87/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



ruegos, preguntas, a este pleno para poder indicarle un camino que parece que usted tiene perdido, absolutamente perdido, entre nubes.

De verdad que cuando después de dos años y un mes tenemos que volver a traer a este pleno algo tan sencillo como pudiera ser un acuerdo, la realización de una bolsa de empleo para las contrataciones temporales del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de verdad que nos parece algo tan triste que nos diga que está en Intervención, una vez más está en Intervención. No sabemos cuántas veces se han llevado de forma errónea o de forma no legal estas bases. De verdad que cuando le vemos a usted negar lo que se está asegurando por parte del grupo proponente, los compañeros de Ciudadanos, estamos viéndole negar que no se ha aumentado la dotación de material en materia de prevención, que no ha llegado la uniformidad, que se promete que llegará en septiembre o que llegará ni sé cuándo, porque no tuvieron en cuenta el hecho de que la empresa adjudicataria del contrato no tenía almacén en esta ciudad; cuando nos damos cuenta de que llegan los camiones prometidos y que no hay dinero para pagar el seguro ni la matriculación de estos vehículos; cuando usted niega que los trabajadores están que no pueden más, porque se están dejando la salud por la falta de los días de libranza que, como seres humanos, como trabajadores y con base en la dignidad del trabajador, les corresponden, de verdad que no sabemos si usted va a seguir negando una realidad.

Lo que está claro es que ha habido una falta de capacidad de gestión, porque si nos vamos a remitir, desde luego, a las posibilidades que usted plantee de que se ha mejorado muchísimo, que ahora se están haciendo cosas que antes no se hacían, realmente esta ciudad no sabe cuáles son. Porque cuando proponemos que esta ciudad avance, que haya una gestión de residuos adecuada, que

realmente podamos tener una separación en origen, que nos ahorremos 7 millones de euros en gastos de vertedero, que nos ahorremos una contaminación y una falta de previsión de lo que son las normas de seguridad y salubridad de la ciudad, en el cambio o el desvío de la ruta de los camiones que van por el Cono Sur, cuando hablamos de tantas y tantas cosas de su área, de verdad tenemos que decir que no ha habido un interés por una gestión adecuada. No sabemos dónde usted pasa su tiempo. No sabemos si está en El Pambaso o dondequiera que esté. Pero, desde luego, la queremos ver solucionando los problemas. Tanto es así que niega usted que los representantes sindicales ya no quieran tener como interlocución a su persona, que demanden la presencia del alcalde en las reuniones porque necesitan que un responsable, con todo lo que conlleva la palabra "responsable", se haga cargo de los problemas del Servicio. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Por parte de Ciudadanos, nada... perdón. Señora Álvarez.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD (Álvarez León): Buenos días. Muchas gracias, presidente. Muchas gracias, saludos a todos. Saludos también a los trabajadores que representan a la plantilla de Recogida de Residuos que están aquí presentes.

Respecto a la moción que ustedes presentan, agradezco sinceramente a Ciudadanos que haya propuesto la misma, porque es muy importante que conozcamos todos los detalles de los acuerdos y mejoras que estamos logrando en el Servicio. También es muy importante la labor fiscalizadora que hace la oposición, con criterios objetivos y técnicos, con credibilidad y buscando el interés general de la ciudad. ¿Por qué subrayo esto? Luego lo explico. También digo que agradezco,

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	88/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



sinceramente, porque aunque contiene unas incorrecciones que aclararé puntualmente, demuestra también un interés especial por la calidad y la seguridad del servicio público, de los trabajadores, y en eso le puedo asegurar que coincidimos totalmente.

Si me permiten, les hago una petición, también de forma sincera, a ustedes, a Unidos y al Grupo Popular, para que encarecidamente, en nombre del servicio público, acordemos de forma estable seguir trabajando y aprobando las mejoras que se están logrando, la solución de los problemas que ya estaban y de los que nos estamos encontrando, y los mecanismos de toma de decisiones que, sin signo partidista, sino con el objetivo de la mejora del servicio público y de lograr el bien común, van a lograr que se resuelvan los problemas que desde hace décadas acucian a la prestación de los servicios de Recogida y de Limpieza Viaria. En eso, de verdad, yo creo que debemos estar juntos, porque hay que conocer los detalles, hay que dar toda la información que ahora les proporcionaré y la que ustedes soliciten, y buscar las causas de las deficiencias, porque hay posibilidades de solución, pero siempre ajustándonos a la ley y proponiendo los cambios dentro de los tiempos de la Administración. No quiero que convirtamos esto en una pelea partidista, porque los objetivos tienen que lograrse con un esfuerzo de consenso.

Con tal fin, les he ofrecido antes la enmienda, una transaccional, para que votaran favorablemente. Yo les digo una cosa: ya me han informado, al principio de esta sesión, del voto negativo, pero esto genera que desde el grupo de gobierno tengamos que rechazar su moción. ¿Por qué? Porque cuando usted me explicó que no aceptaba las mociones, porque había consultado con el presidente del Comité de Empresa, cuando yo le indiqué que tenía los informes técnicos y jurídicos que daban cumplimiento a lo acordado y que le demostraban, usted fue a buscar la

opinión, una de las versiones, una de las partes, sin basarse en los mismos documentos técnicos, porque no sé cuáles tienen ellos que demuestren lo contrario.

También me llama la atención la postura del Grupo Popular, que me dice "no, nosotros... no vale la pena que te expliques, que nosotros votamos lo que dice el grupo proponente". Entonces, tampoco tengo por qué sorprenderme mucho. Usted hace dos días se hizo una foto con una papelera en un parque, que había cuatro que estaban sacadas, casualmente, de la base de hormigón, cuando en ese parque se han arreglado dos en diez años; cuando usted me echa en cara que yo me hago una foto con una flota nueva de 21 camiones que acaban de llegar, cuando usted no sabe el agradecimiento y las palabras de emoción que me transmiten los trabajadores porque, por primera vez, han podido vivir eso. Así que no me sorprende.

(Voces en la sala).

El señor PRESIDENTE: Por favor, por favor, ruego silencio... Gracias. Están interviniendo. Gracias.

La señora ÁLVAREZ LEÓN: Pero bueno, esta petición de acuerdo sigo teniéndola porque yo no estoy en año preelectoral. No sé ustedes, pero yo sigo trabajando. Y si usted no sabe dónde estoy, señora Batista, se lo puede decir mucha gente, dónde gasto las horas.

Vamos a obviar, también, los despropósitos que nos hemos encontrado cuando hemos llegado hace tres años, porque es que parece que en tres años da tiempo a arreglar lo que lleva décadas sin arreglarse. Pero bueno, objetivos logrados... Hemos incrementado un 20 % en el depósito selectivo de los residuos. Hemos reducido el 24 % de las quejas desde el 2015, especialmente, por ejemplo, en la zona de Las Canteras, gracias a la dotación de personal y a los turnos extras

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	89/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



que hemos remitido por los incumplimientos de las ordenanzas, que muchos problemas se originaban ahí. Hemos traído las 21 unidades, el jueves se recepcionan por Intervención, incluidos cuatro recolectores grandes y dos pequeños. Hemos hecho los acuerdos para el descanso bisemanal, se publicó el lunes en el Boletín Oficial de la Provincia y hoy comienza su implementación, lo que incluye la posibilidad de libranza los fines de semana y el turno de noche de almacén, por ejemplo, que asumirá los trabajos de lavado y engrases, dejando para el turno de día las averías.

También se han incrementado los recursos materiales. Tenemos maquinaria nueva para el taller, tenemos un lote de herramientas ya recepcionado. También hemos adquirido mejoras en comunicaciones y geolocalización, por ejemplo, las nuevas emisoras, los GPS y los sensores de peso en los camiones. También vamos a implementar el control horario con fichaje digital. Hemos actualizado y legalizado los talleres en materia de seguridad. Hemos implementado que en el almacén haya suministros de depósito de las piezas, lo que va a agilizar su utilización en las averías. Por ejemplo, en materia de personal, sobre el Día de Santa Rita, se ha logrado un acuerdo respecto al descanso bisemanal, también, para que en cuanto empezara la eficacia del acuerdo del descanso bisemanal, que fue el lunes, hoy mismo se partiera a realizar la jornada o tarea para el tiempo que se venía realizando y que el primer fin de semana, es decir, este que viene, el 50 % del personal pueda disfrutar el viernes del Día de Santa Rita y descansen viernes, sábado y domingo; y, por su parte, el otro 50 % hiciera lo propio en el siguiente fin de semana.

También tenemos el compromiso del presidente del Cabildo en el cambio de acceso al Vertedero, porque ya se estaba llevando a cabo presupuestariamente. Tenemos nuevas ubicaciones en las

oficinas, por ejemplo, de Prevención de Riesgos, que antes estaban en un despacho común. Tenemos ya aprobadas las bases de la OPE de Limpieza Viaria y también están en Intervención las bases de la de Recogida, si bien es verdad que las bases... tal y como pone el mismo convenio, para la dotación de personal fijo, "se comunicará al Comité de Empresa previamente el puesto o los puestos de trabajo, así como las condiciones que deberán reunir los aspirantes y las características de las pruebas". Esto está aprobado en el convenio. Nosotros hemos intentado negociar durante un año. No se ha admitido, y nosotros, como se aprobó por el convenio, por todos los representantes, hemos seguido el procedimiento. Eso no quita que las pruebas se tengan que adaptar a la realidad de los aspirantes, que hemos aprobado muchos cambios que propuso el Comité, por ejemplo, la duración de las pruebas... a distintos aspectos de la prueba. Pero una vez llevado a cabo, como usted dice, ya han pasado dos años desde este acuerdo, ya se tenía que llevar a cabo.

Respecto a las medidas del acuerdo que se hizo para suspender la convocatoria de huelga, respecto de las medidas de seguridad, el Comité se ha reunido dos veces, el 3 de noviembre y el 8 de mayo, no se ha cumplido la trimestralidad que acordamos, pero las fechas han sido siempre de acuerdo con las partes del Comité. No ha habido personal de nueva incorporación, por lo cual la formación se ha centrado en el procedimiento de trabajo de las categorías y eso se encuentra en posesión de los miembros del Comité de Seguridad. Desde el acuerdo no se han alterado los procedimientos de trabajo, a excepción de una exigencia de EPI, el casco de los conductores —esto era en el Ecoparque—, y todas las mejoras que han propuesto los miembros del Comité de Seguridad han sido trasladadas al Ecoparque. Se han formado respecto a las nuevas unidades. La conducción se realizó

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	90/149
			
cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



en tres turnos, el 9 de mayo; los sistemas se realizaron en dos turnos, el 16 y el 17. Y el personal que no haya podido ser formado, recibirá en el momento de uso de las nuevas unidades, en un turno en el que no haya mucha...

La señora BATISTA PERDOMO: Señora Álvarez, no sé si esto es una comparecencia. Me gustaría que alguien tomase la dirección de este pleno municipal, ¿verdad?, señor alcalde.

La señora ÁLVAREZ LEÓN: Voy a continuar hasta que se me indique el tiempo.

También se ha procedido a tener un conductor que hiciera las funciones de operario en los casos en los que la falta de operarios se presenta de forma inesperada, por ejemplo, una llamada de teléfono antes del comienzo de la jornada; se ha hecho, las últimas dos ocasiones, el lunes 21 y el viernes 18, pero lo hacen de forma voluntaria.

En cuanto a los excesos de peso, ya se están instalando los limitadores, se han corregido casi en su totalidad, y en los puntos más críticos de recogida, por ejemplo, el Hospital Perpetuo Socorro, se han tomado las medidas. Las horas extras realizadas, hasta el final de los contratos realizados en Navidad, después, se realizan turnos extras cada fin de semana con una media de seis equipos por turno.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, señora Álvarez, por favor.

La señora ÁLVAREZ LEÓN: Muy bien. Como horas extras 15 turnos y como plus festivo 3, fuera de lo que establece el convenio. Y el personal se extrae de un listado de personal voluntario para la realización de los turnos y se nombra siguiendo el orden. Y, al tratarse no de todo el personal, sino de los que se apuntan voluntariamente, pues se han dado las continuidades que usted ha comentado,

pero solo hay 5 con las horas extras vencidas. Y no hay que perder de vista que la falta de unidades genera muchos de los problemas que estamos comentando, y esto es algo para lo que no se llevaron las medidas en las corporaciones que lo pudieron hacer y por eso a nosotros nos está costando más tiempo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Ha concluido? Muy bien. Por el Grupo Popular, señora Guerra.

La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. Muy buenos días a todos los presentes y a aquellos que nos siguen a través de las redes.

Mire, señora Álvarez, primero que nada, yo, sinceramente, creo que usted vive en una realidad virtual, o sea, lo que está pasando es una cosa y lo que usted piensa, opina y cree es otra. Y una muestra de ello también va... y he cogido textualmente, lo he entrecorrido, lo que acaba de decir, dice usted que el Grupo Popular le había dicho que "no vale la pena que te expliques, porque nosotros vamos a votar con el grupo proponente". Sinceramente, yo soy la que va a defender esa moción, y usted a mí no se ha dirigido. Entonces, tengo que decirle una cosa: aparte de su realidad virtual... que yo creo que usted se la cree, sinceramente, creo que usted se la cree, pero eso no tiene nada que ver con lo que está pasando en la ciudad; o sea, una cosa es lo que está pasando en la ciudad y otra cosa es lo que usted se cree.

Mire, usted está llevando a cabo una política en materia de limpieza que está siendo un reflejo de lo que está pasando en la ciudad, y yo creo que tanto mis compañeros de Unidos como de Ciudadanos, el proponente de la moción, se la han descrito, y yo, por lo tanto, no voy a entrar en el día a día, pero sí una ciudad más sucia, una ciudad abandonada, la dejación de muchísimas zonas de la ciudad,

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	91/149
			
cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



y eso es lo que todos los días le dicen los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, a través de las redes, a través de denuncias, a través de donde pueden, se lo trasladan, y, por lo tanto, yo creo que esa es una realidad. Y otra realidad también importante es la del Servicio. Si todas las cosas van tan bien como usted dice, no sé por qué hoy hay, en este caso, trabajadores de Limpieza en este pleno, trabajadores de Limpieza que se están manifestando en la calle, trabajadores de Limpieza que se presentan en la puerta del Ayuntamiento. Quizás ellos no están en su realidad, pero son los que en el día a día están en las calles de la ciudad y están haciendo su trabajo. Eso sí, de manera descoordinada, y le voy a decir por qué. Usted sabe que, por ejemplo, tenemos un gerente que trabajaba de lunes a jueves, se nos iba los fines de semana, un tema suyo, por cierto, no lo ha puesto en la relación de temas que ha tratado y que ha superado ya y que por eso el mundo va a ir mejor, no lo ha puesto, pero yo se lo recuerdo. Otro también, por ejemplo, los camiones que han traído, en este caso para recogida, y que no responden a lo que hay que hacer en la ciudad, eso lo dicen los trabajadores, y, por lo tanto, tampoco creo que esté en su lista. La contratación de 164 personas por diez meses para el Servicio de Limpieza, que fue todo un caos. Al final los ha contratado usted por seis meses. Ellos se preguntan dónde están los cuatro que faltan. La denuncia de una trabajadora, que también ha tenido usted en los últimos tiempos, según ella, y ha trasladado a la Fiscalía por acoso. La bolsa de empleo, donde realmente, en los últimos días, salían los trabajadores diciendo “pero bueno, ¿y a qué responde esto, si realmente la bolsa de empleo habla de tasas de 40 euros, si también tenemos que tener pruebas físicas...?”.

Mire, yo le voy a decir una cosa, y se lo voy a decir, además, con conocimiento de causa: yo creo que los trabajadores y trabajadoras del Servicio de Limpieza hacen

todos los días todo lo que pueden no, lo siguiente, por méritos y capacidad propia —por méritos y capacidad propia—, y el Servicio de Limpieza, esté quien esté al frente, seguirá funcionando. Ahora, dependiendo de quién está al frente, funcionará bien o mal, y con usted funciona mal. Así que le digo una cosa: tal como han presentado mis compañeros, yo creo que este servicio no necesita el mundo virtual que usted le plantea, sino un mundo real, y ese está todos los días, y por eso los trabajadores están en este momento en la calle manifestándose y en este pleno esperando a ver qué pasa con esta moción. Muchas gracias.

(Aplausos en la sala).

El señor PRESIDENTE: Gracias. Segundo turno, Ciudadanos.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Muchas gracias, señor alcalde. Yo no sé si ustedes han visto una película que se llama *El show de Truman*. Ahí se diseña un mundo ficticio para un personaje, ahí el personaje se piensa que vive una vida idílica, perfecta, cuando realmente solo es víctima de un *show* a su alrededor. Sinceramente, señora Álvarez, yo no sé quién le diseña a usted ese Servicio de Limpieza idílico que usted nos presenta en cada pleno, pero déjeme decirle que no se parece en nada a la realidad, no se parece en absolutamente nada a la realidad.

Usted me dice que nos ha presentado una transaccional en la que básicamente lo que cambia es el “continuar” en un proceso, que no se ha iniciado, o mantener lo que nosotros decíamos, que era exigir el cumplimiento, y me echaba en cara que yo le preguntase al Comité de Empresa si lo que usted me manifestaba era real o no, porque, efectivamente, en la reunión que nosotros habíamos mantenido con el Comité de Empresa, antes de presentar esta moción, lo que se nos planteaba era que no se había

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	92/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



cumplido absolutamente nada de lo que ustedes habían acordado. Entonces, yo tengo dos opciones: o crearla a usted o crear a los trabajadores del Servicio. Cuando piso el Servicio, veo lo que veo; pues permítame y discúlpeme si creo a los trabajadores, a los representantes de los trabajadores, y no su versión, que está muy muy alejada de la realidad.

A mí me preocupa tanto la papelera que está fuera de su sitio, y tengo capacidad de que me preocupe la palera que está fuera de su sitio, y tengo capacidad, también, para preocuparme por la situación que viven los trabajadores, por los contenedores que rebosan basura en los barrios periféricos de esta ciudad... Tengo capacidad para preocuparme por todas esas cosas. No tengo capacidad solo para preocuparme por el *Energy Day*, creo que es lo que van a organizar ustedes en estos días, por cursos a los que usted asiste fuera de Canarias. Tengo capacidad para preocuparme por muchísimas cuestiones del Servicio y de otras áreas de esta ciudad, pero parece que a usted le molesta que yo denuncie que hay una papelera fuera de su lugar. Aquí cada uno establece sus prioridades como quiera.

Usted dio en el clavo en una de las cosas que dijo y que además se lo iba a extraer del acuerdo plenario que adoptamos hace ya más de un año, y ahí se decía que "para todos estos procesos se contará con la participación de los representantes de los trabajadores". Se refería ahí, concretamente, a la hora de incorporar personal. Usted me contesta en las redes sociales, efectivamente, en esa realidad virtual que usted presenta, como dice la señora Guerra, usted me contesta que hay una convocatoria de 45 plazas eventuales con solicitud al Servicio Canario de Empleo que ha sido negociada con los representantes de los trabajadores. Cuando le pregunto al Comité de Empresa si usted ha negociado esto con los trabajadores, me dicen "Javier, nos estamos enterando por ti, nos estamos enterando por las redes

sociales, de que esto se ha trasladado al Servicio Canario de Empleo". Y, de hecho, hay fallos en esa solicitud que hacen al Servicio Canario de Empleo, fallos que en una simple conversación me han trasladado diferentes miembros del Comité de Empresa y fallos que ustedes hubiesen detectado si lo hubiesen contrastado con los trabajadores.

Dice que se están logrando mejoras, por ejemplo, la relación de puestos de trabajo, que ha habido reuniones. Mire, lo único que ha habido en relación con la RPT es una conversación con el gerente, sin acta, en la que ni siquiera se llega a un acuerdo sobre los diferentes plazos que se van a seguir y no se vuelve a convocar ninguna reunión. Esas son las mejoras que usted ve, una simple conversación en la que al final se cierra la puerta y no se lleva a cabo ningún tipo de negociación.

Ese es el problema, señora Álvarez, y de verdad, comparto la visión del Comité de Empresa cuando dice que usted ya no es interlocutora válida en el Servicio de Limpieza, y por eso le insto a usted, señor alcalde, a que se reúna con los trabajadores, a que responda a esa convocatoria, porque este ayuntamiento no puede estar enfrentado al Servicio de Recogida, a sus trabajadores. Escuche, escuche su versión. Nosotros durante mucho tiempo creímos la versión de la señora Álvarez. Escuche, haga ese ejercicio de escuchar a los trabajadores del Servicio y extraiga usted sus conclusiones, porque, déjeme decirle, cuando nosotros nos reunimos, al principio del mandato, con el Comité de Empresa, con el mismo Comité de Empresa que está hoy, nosotros intentamos ver algunos fallos en el Servicio, cuestiones que denunciar, y el Comité de Empresa nos dijo "no, esta es una nueva corporación, ha llegado nueva, tenemos que darle una oportunidad, tenemos que ver cómo se asientan, no queremos todavía que se denuncien determinadas cuestiones". Tres años después la situación es desesperada, la situación es

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	93/149



cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==



desesperada. Y me quedo con una frase que me dijo un trabajador en esa reunión con respecto a los cursos, a todas las cuestiones en las que está preocupada, realmente, la señora Álvarez. Me dijo: “Ella está viviendo su sueño a costa de nuestro sufrimiento”. Y por eso yo a quienes escucho es a los trabajadores y por eso se lo digo a usted en este pleno. Muchas gracias.

(Aplausos en la sala).

El señor PRESIDENTE: Antes de dar el segundo turno de palabras, primero, disculpen, porque no es que estuviera despistado del asunto, porque creo que es de la máxima importancia, sino que estaba discutiendo en la mesa sobre la enmienda que se ha presentado con la moción. La disculpa va por delante porque no estaba... no atendiendo, sino atendiendo y, al mismo tiempo, intentando solventar una cuestión técnica. Vamos a ver... La moción que se ha presentado es una moción... es una cuestión meramente de orden y de procedimiento, técnica; se ha presentado una moción que lo que hace es pedir el cumplimiento, no había caído en ese detalle, por eso se rechazó inicialmente y después fue rectificada, lo que pide es el cumplimiento de una moción que ya se ha presentado y aprobado, es decir... Entonces, ¿qué hace? Exige que se cumpla y está en los términos exactos. Me dice la secretaria que, como la enmienda, aunque dice exactamente, en dos de sus puntos, lo que dice la moción, ya ha sido aprobado, y, por lo tanto, una tiene el truco de que pide el “exigir” y la otra incorpora lo que ya dice la propia moción. No sé si me estoy explicando, pero por una cuestión estrictamente técnica no podría votarse así la enmienda, sino solo podría colocarse, en todo caso, como añadido, porque dice lo mismo en el interior que la otra, el “continuar” por el “exigir” y, en el punto 2, el “continuar” por el “exigir”. Porque lo otro está aprobado en Pleno. Si hubiera

sido rechazado, sí, hubiera pasado un año y se podía presentar nuevamente, pero, como ha sido aprobada, ha sido aprobada, no se puede volver a votar. Entonces, ¿qué ha hecho, inteligentemente Ciudadanos? Hacer la triquiñuela del “exigir” para que pudiéramos votar una cosa que ya se ha votado y aprobado.

Entonces, la enmienda para presentarla —para ya terminar con la explicación— enmiendo que si se manifiesta es cambiar el “exigir” por el “continuar”, en el punto 1, y el “exigir” por el “continuar”, en el punto 2. Yo, como se abre el segundo turno, abogo por que llegemos a un acuerdo sobre esta cuestión. Después, de todas maneras, plantearé alguna cuestión genérica sobre el asunto, porque creo que es un asunto de especial delicadeza. Quería centrarme ahora solo en la cuestión técnica. Segundo turno. Por parte de Unidos, señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Muchas gracias, alcalde. Desde luego, señora Álvarez, y el resto de compañeros de la Corporación, este grupo que está aquí no le va a permitir más que usted aproveche una intervención para hacer una exposición o una comparecencia que nadie le ha pedido. Queríamos, en este caso, que usted diese, por una vez, por una sola vez, su brazo a torcer y reconociera que no se han hecho las cosas bien. Queríamos, en un momento determinado, que entendiese que no se había cumplido el acuerdo plenario de la moción de Unidos por Gran Canaria aprobada en aquel pleno, porque usted, en su punto principal, en su principal objetivo, como era el respeto a los trabajadores, usted ha incumplido. Cuando usted aprovecha una oferta pública de empleo para enlazarla con esa bolsa de empleo que le solicitábamos con el objeto, en primer lugar, recaudatorio; en segundo lugar, discriminar a todas aquellas personas que no pasen las pruebas físicas; en tercer lugar, retirar a todas las personas que han

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	94/149



cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==



estado trabajando en el Servicio, en muchos casos, durante casi treinta años.

La verdad es que hay un sufrimiento en el Servicio que usted no conoce ni de lejos, ni siquiera quiere conocer. Usted se quiere mucho y se quiere dar... vamos, alabarse cada vez que se mira en el espejo, pero recapacite, porque a lo mejor es usted la que está equivocada, a lo mejor es usted la que no entiende lo que sus trabajadores están demandando. Por primera vez en la historia del Servicio Municipal de Limpieza hay un problema grave, un problema de fondo, y me atrevería a decir, por primera vez, en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se están discriminando los derechos laborales de una forma profunda, de tal manera que personas que han estado prestando un servicio de veintiocho a treinta y cinco años se ven ahora en la calle, rechazadas, maltratadas. Cuando usted hace una convocatoria de 45 plazas que va a cubrir, es trabajo precario. Las personas que llevan trabajando... que usted ha dejado fuera hace unos meses, tienen que presentarse allí a llevar la vida laboral. Oiga usted, que esas personas han sido fijos discontinuos, esas personas tienen toda su vida laboral vinculada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Es que, de verdad, no pensamos en la dignidad de las personas. Mire usted, por una vez no le voy a decir que es de Las Palmas de Gran Canaria Puede ni Podemos. No me voy a equivocar. Por primera vez le voy a decir que es usted de EQUO. Y si usted mira a nivel nacional —e internacional— lo que EQUO va firmando en sus proyectos, propone trabajo digno, y usted no está garantizando trabajo digno a nadie.

Fíjese usted, presenta las bases... “Se precisará estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente”. Está tratando de dejar fuera a muchísimas personas que no han tenido la oportunidad, o no han querido, o por las circunstancias que fueren no están en posesión de esto. Personas que han estado vinculadas treinta años, como le digo, al

Servicio, que usted ha botado a la calle, literalmente, ¿verdad? Usted está cobrando 40 euros por una inscripción en una bolsa de empleo, ¿verdad?, porque lo está equiparando a una oferta pública de empleo para cinco plazas, pero, sin embargo, quiere cubrir las que quiera que sean, las ciento y pico, doscientos y pico, o las que quiera que aprueben, a una bolsa de empleo. ¿Para qué? Para contratos precarios en muchos de los casos. Contratos que pueden durar, incluso, horas de sustitución.

Yo creo, señora Pilar, que usted tiene que reconsiderar su actitud. No ha sido capaz de hacer esta bolsa. No ha sido capaz. No ha sido capaz de actualizar las fórmulas jurídicas. Se negó a convocar las reuniones y la Mesa. ¿Por qué? Porque le exigimos, desde este grupo, Unidos por Gran Canaria, que en esa mesa tenía que estar el Comité de Empresa, como se había quedado y se había conformado. Y como nosotros tenemos tantos incumplimientos por su parte en nuestro conocimiento, ¿cómo cree usted que no vamos a creer ahora lo que los comités, los tres comités de empresa, nos trasladan desde su servicio? Una vez más, le repetimos al señor alcalde que el Servicio necesita de su auxilio y necesita de su responsabilidad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Entiendo que el “continuar” por el “exigir” se sigue manteniendo por parte de Ciudadanos. Creo que me he equivocado. Me he saltado el turno de Ciudadanos, porque creo que era el turno de Ciudadanos, previamente... Señora Álvarez.

La señora ÁLVAREZ LEÓN: Voy a intentar ser breve, porque hay bastantes incorrecciones y falsedades que se han dicho, pero no voy a entrar tampoco al fondo.

A ver, señora Guerra, le informo. Yo hablé con su portavoz, y el portavoz se supone que es el que lleva la voz del grupo.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	95/149



cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==



Si no es así, disculpe. Él me hubiera indicado con quién tenía que hablar. Segundo, los trabajadores de Limpieza que usted ha visto manifestándose en la calle y en el Metropole no son del Servicio Municipal de Limpieza, son de contratas de otros servicios.

El mundo no sé si va a ir mejor con mi trabajo. Yo siempre he considerado que aquí estamos para hacer un servicio público y poner un granito y colaborar a que vaya mejor, tanto el suyo como el mío, y en eso yo creo que coincidimos, pero...

Los camiones de recogida, ¿cómo que no responden...? ¿Usted ya sabe los sectores donde se van a asignar los camiones? ¿Sabe a dónde van, por el ancho, a qué calles y qué rutas van a hacer? Pues le ruego que me lo diga, porque el jefe del Servicio estaba asombrado cuando le informé de que estaban disconformes con el ancho. Los trabajadores participaron en el diseño de todas las piezas que se han ensamblado para hacer los camiones nuevos y técnicamente es lo que es posible en esas marcas de camiones y con esa potencia.

Respecto a la contratación de los seis meses, si usted, a lo mejor, cuando estuvo, el tiempo que estuvo de concejala en Limpieza, los proyectos, usted, la primera parte de los proyectos que se contrataban —de aquella manera también, vamos a reconocerlo— los hacía de más de seis meses, pues ya buscaremos los papeles para comprobarlo, pero de toda la vida en el Servicio los proyectos, la duración inicial, es de seis meses.

La denuncia de la trabajadora transexual en la Fiscalía por acoso, pues mire, en el IMEF, que ha hecho las investigaciones correspondientes, no han detectado que se pueda verificar que esa denuncia es correcta, y eso se lo ha comunicado ya al fiscal. Estamos esperando que el fiscal lo estudie.

Respecto a la bolsa de empleo, también, señora Batista. Las tasas están aprobadas para todo el Ayuntamiento y hay

exenciones por distintas razones, entre otras, estar en situación de desempleo en el mes anterior a la convocatoria. No es un afán recaudatorio. Supone un coste bastante grande para la Administración que en un puesto donde se exige capacidad física se tenga que comprobar por medio de una prueba física, y eso exige bastante coste para un ayuntamiento y por eso se han puesto este tipo de tasas. Pero, como digo, las personas que no pueden acceder a pagar eso tienen sus exenciones.

Mire, buscar el trabajo digno, doña Ángeles, es algo más complicado que solamente basarse en la duración de la jornada o en la duración del contrato. Buscar un trabajo digno supone, en primer lugar, en el servicio público, tener una forma de acceso a la función pública de forma digna, y en este caso, por primera vez, con esas 43 plazas, se ha hecho un sondeo innominado, de forma pública, como nos exige Intervención, desde marzo, que se haga públicamente en el Servicio Canario de Empleo. Se ha publicado en todos los medios del Ayuntamiento, en todos los tablones, en todos los tablones del Servicio Canario de Empleo, en todos los periódicos. Todo esto ha sido de forma pública y eso, hasta ahora, no se había hecho. La señora Guerra lo sabe y el Grupo Popular lo sabe, porque han estado. A veces, las ofertas se hacían por teléfono, llamando a la Oficina de Empleo. Para mí eso es empezar en el acceso a un puesto de trabajo digno.

Y por supuesto que si el acuerdo... que sí se ha llevado a cabo con el Comité, y lo tenemos firmado por ellos y lo tenemos aprobado en Junta de Gobierno, sí se ha llevado a cabo el acuerdo de modificar el convenio para poder meter estas plazas y para poder modificar el horario y poder trabajar de lunes a viernes, la capacidad de hacer esa oferta por medio del Servicio Canario de Empleo, eso es una capacidad organizativa del Servicio. No tienes que estar preguntando... Es más, el Servicio Canario de Empleo te dice cómo tienes que

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	96/149



cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==



hacer esas ofertas y ellos adaptan el código nacional de ocupación y ellos adaptan todo, y eso lo hace internamente el Servicio Canario de Empleo, luego ya pediremos el informe.

Ni *El show de Truman* ni el mundo virtual. La que aquí está no ha ido al Servicio Municipal de Limpieza a montar ningún paripé, sino a mojarse en todos los problemas. Y eso es lo que me trasladan los trabajadores, que estoy en contacto con toda la realidad, que nunca habían podido acceder a la concejala como están accediendo ahora. Eso es lo que me trasladan. Yo no estoy en un mundo virtual, estoy pegada a ellos y a ellas. Y les agradezco profundamente la profesionalidad y la dedicación que doña Carmen también confirma. Se lo agradezco todos los días y ellos me lo agradecen a mí.

Sobre los cursos que yo he recibido, yo he recibido un curso, que además fue gratuito y fue organizado por la FECAM, y yo he ido a unas jornadas internacionales en Gerona...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo, señora Álvarez.

La señora ÁLVAREZ LEÓN: ... hace dos años. Eso es todo a lo que he ido. Yo todas las jornadas... Yo esta tarde, por ejemplo, me voy a unas Jornadas de Educación Ambiental que organiza el Cabildo, sí, por supuesto, pero porque tengo que enterarme porque yo estoy al cargo en la responsabilidad municipal de la Estrategia de Educación Ambiental. Claro que sí. ¿Es que usted no va a cursos, con su cargo de concejal también en activo? Pues lo mismo hacemos los demás, compatibilizamos la vida familiar, la vida personal, la vida de cuidados y la vida formativa, y la vida del cargo público. Es que yo no entiendo cada vez que me echan en cara que yo me formo, que yo voy a jornadas... Yo la verdad es que no sé en qué tipo de cargo público están ustedes pensando. A lo mejor, en vez de referirse a

El show de Truman, deberíamos buscar un título para el himno de España cantado por Marta Sánchez, pero vamos a dejarlo ahí, porque tampoco viene al caso.

Y ya para finalizar, yo creo que como la enmienda es lo mismo que...

El señor PRESIDENTE: ¿Ha concluido?

La señora ÁLVAREZ LEÓN: Con las aclaraciones de la Secretaría General del Pleno, vamos a votar a favor de su moción, con los términos que se indican, y vamos a continuar trabajando para que sigamos cumpliendo lo que ya estamos cumpliendo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien. Para cerrar, señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Muchas gracias, señor alcalde. Sí, a mí me gustaría, no obstante, que al finalizar mi intervención se aclarase realmente qué es lo que estamos votando. Yo no he aceptado ni la modificación del "continuar" en ningún momento, no la he aceptado...

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la moción. Se retira la enmienda...

El señor AMADOR ALCÁZAR: En los términos en los que se ha presentado, perfecto.

Yo, de verdad, pocas cosas puedo responderle. Yo creo que ya su intervención, que seguía en la tónica habitual...

El señor PRESIDENTE: Perdone, señor Amador. La señora Guerra ha pedido la palabra y le corresponde antes de que usted cierre. Señora Guerra.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Disculpe.

La señora GUERRA GUERRA: Muchas gracias, señor alcalde. No, pedíamos por parte de mi grupo el segundo turno porque

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	97/149
			
cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



no lo habíamos tenido y por eso se lo agradecemos al presidente, efectivamente, teníamos el segundo turno, y quería solo comentar dos cosas.

Doña Pilar, después de su intervención y de su recogida inmediatamente después de las directrices que se han mantenido por parte de los diferentes grupos que forman el Gobierno, yo voy a decirle una cosa. Vamos a ver... Yo lo que sí creo, sinceramente, es que aparte de lo que usted dice que va, va, va, va, pero que no va, quiero decir que los ciudadanos siguen pensando que la ciudad cada vez está más sucia... Y no es que lo piensen, es que está cada vez más sucia, los que nos visitan piensan exactamente lo mismo. No hay que irse sino a cualquier lugar de la ciudad. Los trabajadores, además, sean de donde sean, sean de la empresa, sean los nuestros, lo que está clarísimo es que tienen unos méritos y unas capacidades que hacen que el día a día de un servicio como el Servicio de Limpieza sea uno que vaya por sí mismo, independientemente de que, como le dije antes, vaya mejor o peor, depende de quién lo dirija. Yo he de decirle que en este caso, viendo todo esto, y además habiéndose aprobado una moción, como aquí se ha dicho, en el año 2016, que efectivamente le daba a usted la directriz para que, lógicamente... y que usted, además, su grupo, en este caso, votó a favor, le daba las directrices para caminar y que no se ha hecho absolutamente nada en este sentido, yo lo único que le digo, doña Pilar, es que se replantee, cuando además los diferentes grupos, tanto el Grupo Popular como Ciudadanos, como Unidos, hemos pedido su dimisión por lo mal que ha controlado diferentes asuntos que han ido saliendo a lo largo del tiempo en su servicio, yo lo único que tengo que decirle, se lo dije anteriormente y se lo comento ahora, yo creo que, sinceramente, está usted en una realidad virtual que no es el día a día de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria ni de los trabajadores de

Limpieza, y, por lo tanto, hemos de pedirle que, en ese sentido... pedirle sobre todo al alcalde de la ciudad, porque usted es la concejal responsable, pero aquí ya se ha subido y se ha dicho que no es la interlocutora válida para estos comités de empresa y el trabajo que hay que realizar, entonces, pedirle al señor alcalde que para que esto funcione, lógicamente, en la línea que apunta la moción, haya otro interlocutor para que esto no vaya a más y, desde luego, los ciudadanos al final sean los que reciban el mal trabajo que se está haciendo por este servicio.

(Aplausos en la sala).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Ahora sí. Para cerrar... Por favor, por favor, por favor. No lo he impedido, pero, por lo general, no se... Por favor, pido silencio en las bancadas, y por lo general ni se saluda, ni se abuchea, evidentemente, a ninguno de los concejales. No lo he impedido, pero para que quede constancia. Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Muchas gracias, señor alcalde. Mire, señora Álvarez, usted ha empezado su última intervención en lo abstracto, en el mundo de las ideas en el que se suele mover siempre, y ya, directamente, con referencia a lo de Marta Sánchez y demás, ya directamente ha bajado a lo absurdo, de lo abstracto a lo absurdo, faltando el respeto, sin duda, no a este grupo ni al partido político al que quería ofender con sus palabras, sino a los trabajadores que están hoy aquí con nosotros y a todos los trabajadores del Servicio de Limpieza. Entonces, yo creo que se retrata usted misma cuando hace esa serie de manifestaciones.

No voy a decir nada más. Solo me quedo con una frase que usted ha dicho en su intervención, ha dicho que está aquí para colaborar a que todo vaya mejor. Y yo lo que le pido es que se vaya para colaborar a que todo vaya mejor y le pido al alcalde que, si quiere que realmente todo vaya

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	98/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



mejor, lo que haga es cesar a la señora Álvarez. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Antes de dar paso a la participación, que será previa también a la votación, solo me gustaría decir dos cosas. Primero, la voluntad máxima por parte de este gobierno, y la asumo por parte de la Alcaldía que me corresponde, para, en apoyo al Servicio de Limpieza de esta ciudad, poner todo el arropo de todos los servicios municipales, los recursos que tengamos a nuestra disposición, para que esa negociación se lleve al mejor de los puertos. Estaré, si es necesario, presente en las reuniones que se estimen convenientes por parte de los trabajadores y de la concejal y del gerente del Servicio, como he estado en otros procesos, en el momento oportuno, no puedo estar permanentemente, pero en el momento oportuno, si así se precisa, faltaría más.

Y segundo, desde luego, la voluntad con todos los colectivos del Ayuntamiento ha sido siempre la de negociar —lo hemos demostrado durante este mandato— y llegar a acuerdos. Hemos llegado a acuerdos con todos los colectivos. Somos conscientes de las peculiaridades y complejidades, que no son de aquí, llevan muchos años, de la propia estructura, funcionamiento y quehacer del Servicio de Limpieza, Recogida, del Órgano Desconcentrado de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, pero estoy convencido de que se puede llegar a un acuerdo de todos para intentar, por supuesto, mejorar las condiciones de los trabajadores y tener el mejor servicio a los ciudadanos. Voy a poner todo mi empeño como alcalde. O sea, que en eso cojo el guante y, por tanto, espero que lleguemos a buen puerto en este sentido y esto haya servido, como mínimo, como un debate para esta cuestión. Sin más, le doy la palabra a don Pedro Vega Rodríguez. Tiene la palabra.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D. PEDRO VEGA RODRÍGUEZ

El señor PRESIDENTE: Le doy la palabra a don Pedro Vega Rodríguez. Tiene la palabra.

El señor VEGA RODRÍGUEZ: Buenos días a todos. Gracias, señor alcalde, por permitirme esta intervención. Yo venía con un pequeño guion, pero después de escuchar ese informe de la señora concejal, pues no sé ni por dónde meterle mano, pero bueno... Me voy a centrar, básicamente, en ese acuerdo plenario del 2016 donde se habla de la actualización de las fórmulas jurídicas del órgano desconcentrado y del que a día de hoy no se ha hecho —por lo menos con los trabajadores— nada, cero.

El segundo punto, la relación de puestos de trabajo para el personal del Servicio de Recogida, en general es para el Servicio Municipal de Limpieza, pero me corresponde hablar por el Servicio de Recogida. Una conversación con el señor gerente, nada más. Eso fue en febrero. Después de pasar dos años, desde el 2016 hasta febrero de 2018, tenemos una conversación y no hay ni un acta, ni una mesa de negociación abierta, ni un calendario. No hay nada.

Sobre la creación de la bolsa de empleo. Nosotros ya negociamos una bolsa de empleo en el 2016, lo que pasa es que Intervención —y desde mi punto de vista, correctamente— la rechaza, porque se pretendía que se asumieran como mérito para acceder a un puesto de trabajo unos criterios que son unas desgracias que les pasa a unas personas en nuestra sociedad, como el hecho de no tener una vivienda. Eso no es un mérito, desde nuestro punto de vista, para que tengas más puntos a la hora de acceder a un trabajo, y así lo reflejó la Intervención en su momento. Se le avisó, se le advirtió, al gerente que estaba en ese momento, que no estábamos de acuerdo

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	99/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



con ello y que se iba a rechazar. Pues así fue y, desde entonces, no tenemos bolsa de trabajo. Desde marzo de este año, desde el día 2 de marzo de este año, no se contrata a nadie. Todos los trabajadores tenemos un cómputo de 80 horas que se pueden hacer de manera extraordinaria como máximo. Ahora mismo hay muchos compañeros que ya tienen cubierto ese cupo en cuatro meses. Eso quiere decir que han estado trabajando... de manera voluntaria, nadie los ha obligado, pero sí es verdad que quieren sacar el servicio adelante, aparte de ganar algo más de dinero; han estado trabajando de manera sistemática durante semanas, por no decir meses, sin descansar. Y no se ha sustituido a nadie desde marzo, son casi tres meses. Eso repercute en lo que han comentado desde la oposición, que hay barrios que no se recogen durante varios días porque no hay personal para sacarlos. Cuando se habla de que un conductor hace labores de operario, hay un procedimiento de trabajo y unas normas de prevención y unas leyes de prevención. Eso no se puede saltar a la torera porque tenga que recoger un barrio, no se puede hacer. Y creo que quien le redacta esos informes se lo debería decir, como ya se ha dicho en los Comités de Seguridad y Salud, bien que los mencionó antes, que no sirven para nada, porque cuando se hace un acta nadie la quiere firmar, a pesar de que vienen los técnicos del Ayuntamiento a decirles “no pueden hacer esto”. Se le presenta por la parte social que le corresponde realizar el borrador de acta y no la firman. Ellos elaboran su borrador y la firman, porque es la que les interesa. Por lo tanto, esos Comités de Seguridad y Salud no sirven para nada si no se firman las actas.

Sobre la oferta de empleo público, nosotros firmamos una oferta que eran tres plazas de operarios a la calle, de libre, y unas plazas de régimen interno, pero ustedes solo trabajan en las de la calle, porque las de régimen interno —mira que se le han pedido al actual gerente—, no

saben, no responden, y no nos traen nada; por lo tanto, no se lo vamos a firmar. Sáquenla ustedes por su cuenta.

Como bien ha dicho doña Ángeles Batista, hay unos compañeros que tenemos desde hace 25 o 30 años, que siempre han estado al pie del cañón, sacando el Servicio adelante, ayudando, colaborando y trabajando, y desde el día 2 de marzo ya no se les llama más. Yo solicito y le lanzo ese guante que dijo el señor alcalde que recogía, porque, además, en la asamblea de ayer se acordó, entre otras cuestiones, que no confiamos en la edil que tenemos ahora mismo en el área, porque no resuelve, no ha resuelto nada en estos dos años. Estos puntos que he mencionado son básicos y no los ha resuelto. El personal no confía en ella, hasta tal punto que ayer hemos decidido poner un preaviso de huelga para los días 26, 27 y 28 de junio, y solamente vamos a hablar con el señor alcalde o... que medie, que asuma estos compromisos, porque se nos va a acabar el año y no vamos a sacar nada, y ya la situación del personal no... Y, además, este preaviso de huelga surge por parte del personal, no es que lo hayamos puesto nosotros como en noviembre, que fue una llamada de atención, básicamente. En ningún momento pretendíamos ir a la huelga en el pasado mes de noviembre o de diciembre. Pero este preaviso de huelga sí viene por parte de los trabajadores, porque están cansados y están aburridos. Yo no voy a criticar la visión que tenga la señora concejal. No la voy a criticar. Ella ve las cosas a su manera y yo lo respeto. Pero está equivocada. Y, desde luego, empezando por el que está aquí hablando con ustedes, no confía en que usted pueda llevar a cabo nada de lo que aquí se ha dicho o se ha comprometido por parte de esta corporación de trasladar a los trabajadores del Servicio Municipal de Recogida.

No sé si me queda alguna más... Ya sería alguna recriminación y prefiero callarme. Solamente esperamos su respuesta, porque

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	100/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



necesitamos que esto salga adelante antes de que acabe el año, porque se acaba el mandato y no creo que sea de recibo dejar cuestiones pendientes por si acaso vienen otras personas a gobernar. Nada más. Muchas gracias a todos.

(Aplausos en la sala).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasamos a votar la moción de Ciudadanos.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 25

Presentes: 25

Votos a favor: 25

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión la doña Inmaculada Medina Montenegro.

B) PARTE DECLARATIVA

ALCALDÍA

18.- TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA AMELIA MARTÍN LOUSTAU COMO CÓNsul HONORARIA EN EL CONSULADO HONORARIO DE PARAGUAY EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno toma razón.

«La Subdirección General de Cancillería del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en escrito de fecha 20/4/2018, comunica a esta Delegación lo siguiente:

“Comunico a V. E., para su conocimiento y efectos oportunos, que con fecha 17 de abril de 2018, se ha aceptado el nombramiento de la señora Amelia Martín Loustau, como cónsul honoraria en el

Consulado Honorario de Paraguay en Las Palmas de Gran Canaria”».

ASUNTOS DE URGENCIA

No se formularon.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

1.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 14179 al 17675, emitidos del 20 de abril al 18 de mayo de 2018, respectivamente.

“Para el oportuno conocimiento del Pleno Municipal en su próxima sesión ordinaria a celebrar el día 23/5/2018, en los términos establecidos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE 22 de diciembre), y a los efectos prevenidos en el artículo 123.1-a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acompañan los decretos y resoluciones inscritos en el Libro-Registro de Decretos y Resoluciones, desde el número 14179 hasta el 17675”.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde:

Decreto número 15146, de 26 de abril de 2018, de sustitución de la concejala delegada de Educación, del 5 al 13 de mayo de 2018

“ANTECEDENTES

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	101/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==			



Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

Escrito de fecha 24 de abril de 2018, por el que se comunica la ausencia de la concejala delegada de Educación, doña Carmen Lourdes Armas Peñate, del 5 al 13 de mayo de 2018 (ambos inclusive), por vacaciones, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21700/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONCEJALA DELEGADA SUSTITUIDA	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	Concejalía Delegada de Educación
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D. Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 5 al 13 de mayo de 2018 (ambos inclusive)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	102/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Decreto número 15734, de 2 de mayo de 2018, por el que se modifica el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 27210/2016, de 14 de septiembre, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno

“ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 19 de junio de 2015, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20898/2015, de 3 de julio, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 2988/2016, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20898/2015, de 3 de julio, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20587/2016, de 13 de julio, por el que se modifica el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20898/2015, de 3 de julio, por el que se

determina la composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 27210/2016, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20587/2016, de 13 de julio, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno.

- Escrito del portavoz del Grupo Político Municipal Popular, de fecha 30.4.2017, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 837, por el que se solicita nueva modificación de representantes del Grupo Político Municipal Popular en las Comisiones de Pleno, tras la toma de posesión de la concejala doña Rosa Faustina Viera Fernández, que tuvo lugar en el Pleno de 27.4.2018, por la renuncia de doña Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

Por lo tanto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO:

PRIMERO. La modificación del Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 27210/2016, de 14 de septiembre, por el

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	103/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



que se determina la composición de las Comisiones de Pleno, de los representantes del Grupo Político Municipal Popular, en las Comisiones de Pleno de Desarrollo Sostenible, Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, Organización, Funcionamiento y Régimen General,

Políticas de Igualdad, Coordinación con otras Administraciones Públicas, Honores y Distinciones y Sugerencias y Reclamaciones, quedando su representación en dichas Comisiones de Pleno de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
(...)	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	Suplentes:
D. Ángel Luis Sabroso Ramírez	D. Pablo Barbero Sierra
D.ª Rosa Faustina Viera Fernández	D. Juan José Cardona González
D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis	D. José Miguel Álamo Mendoza
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez	D.ª Adelina González Muñoz

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
(...)	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	Suplentes:
D. Ángel Luis Sabroso Ramírez	D. Pablo Barbero Sierra
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez	D. Juan José Cardona González
D.ª Adelina González Muñoz	D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis	D. José Miguel Álamo Mendoza

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL	
(...)	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	Suplentes:
D. José Miguel Álamo Mendoza	D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	D. Juan José Cardona González
D.ª Adelina González Muñoz	D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez	D. Pablo Barbero Sierra
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis	D.ª Rosa Faustina Viera Fernández

COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD	
(...)	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	Suplentes:

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	104/149



cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==



D. José Miguel Álamo Mendoza	D. Juan José Cardona González
D.ª Rosa Faustina Viera Fernández	D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra	D. Pablo Barbero Sierra
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez	D.ª Adelina González Muñoz
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

COMISIÓN DE PLENO DE COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
(...)	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	Suplentes:
D.ª Adelina González Muñoz	D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra	D. Juan José Cardona González
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez	D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	D. Pablo Barbero Sierra
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis	D. José Miguel Álamo Mendoza

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES	
(...)	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	Suplentes:
D.ª Rosa Faustina Viera Fernández	D. Juan José Cardona González
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez	D. Pablo Barbero Sierra
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis	D. José Miguel Álamo Mendoza
D.ª Adelina González Muñoz	D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	
(...)	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	Suplentes:
D. José Miguel Álamo Mendoza	D. Juan José Cardona González
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez	D. Pablo Barbero Sierra
D.ª Rosa Faustina Viera Fernández	D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis	D.ª Adelina González Muñoz

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	105/149
 cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==			



D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra

SEGUNDO. Notificación, publicación y comunicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Decreto número 15740, de 2 de mayo de 2018, de sustitución del concejal delegado de Recursos Humanos, del 3 (a partir de las 8:00 horas) al 6 (hasta las 17:00 horas) de mayo de 2018

“ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

Escrito de fecha 30 de abril de 2018, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, del 3 (a partir de las 8:00 horas) al 6 (hasta las 17:00 horas) de mayo de 2018 (ambos inclusive), por asuntos personales, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19972/2017, de 20 de junio, por el que se modifica el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

Código Seguro de verificación:cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	106/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Concejalía Delegada de Recursos Humanos
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Aridany Romero Vega	Área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 3 (a partir de las 8:00 horas) al 6 (hasta las 17:00 horas) de mayo de 2018 (ambos inclusive)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**,

ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	107/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Decreto número 16050, de 4 de mayo de 2018, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme

“1.- ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162 - Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP número 75, de 9.6.2010).

- Decreto del alcalde número 23570/2015, de 24 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto del alcalde número 29409/2015, de 24 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 35828/2015, de 9 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 36344/2015, de 11 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 608/2016, de 13 de enero, de

revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto – Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 6707/2016, de 15 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 12917/2016, de 5 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 27681/2017, de 20 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 30016/2017, de 15 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta de Distrito Isleta - Puerto – Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 36790/2017, de 2 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 5952/2018, de 7 de marzo, de revocación de nombramiento y declaración de vacante, por cese de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta

Código Seguro de verificación:cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	108/149
 cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==			



Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 11669/2018, de 4 de abril, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Isleta – Puerto – Guanarteme.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Mixto, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme, de fecha 2.5.2018, recibida en esta Secretaría General del Pleno el 4.5.2018, con número de registro departamental de entrada 848.

2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

DECRETO

PRIMERO.- La revocación del nombramiento de vocal a favor de don José Antonio Martín Mesa, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

SEGUNDO.- La designación como nueva vocal, por el Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto – Guanarteme, de doña Antonia Rosa Martel Martel, en sustitución de don José Antonio Martín Mesa, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme:

Código Seguro de verificación:cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	109/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



<i>Distrito Isleta – Puerto- Guanarteme</i>	
Presidente:	D. Sergio Millares Cantero
Vicepresidenta:	D.ª Diana Olga Mujica Velázquez
Vocales:	
Por el Grupo Político Municipal Popular	Vocales (4)
	D. Manuel Delgado Gordillo
	VACANTE
	D. Héctor Calderín Ortega
	D. Pedro Luis Toledo Montelongo
Por el Grupo Político Municipal Socialista	Vocales (3)
	D.ª María Beatriz Perera Ramos
	D.ª Olaia Morán Ramírez
	D.ª Soledad del Carmen Ramírez Martín
Por el Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede	Vocales (3)
	D. Domingo Arrocha Montserrat
	D. Cristo Raúl Sosa Benitez
	D. José Carlos Falcón Lemes
Por el Grupo Político Municipal Mixto	Vocales (3)
	D.ª Antonia Rosa Martel Martel
	D. Nauzet Pérez Martín
	D. Héctor Ramos del Pino

TERCERO.- Comunicación y notificación. Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese a la portavoz del Grupo Político Municipal Mixto, a la vocal designada y al vocal cesado, al presidente de la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme, así como al secretario de dicha Junta para su constancia.

CUARTO.- Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página web municipal.

QUINTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo**

Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	110/149
 cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==			



A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Decreto número 16051, de 4 de mayo de 2018, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, del 7 al 9 de mayo de 2018

“ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Decreto del alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los

sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Escrito de fecha 4 de mayo de 2018, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, del 7 al 9 de mayo de 2018 (ambos inclusive), por ausencia derivada de su condición de diputado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 7 al 9 de mayo de 2018 (ambos inclusive)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia,

de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	111/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==			



su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de

reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Decreto número 16484, de 8 de mayo de 2018, por el que se procede al cese de personal eventual

“I. ANTECEDENTES

Primero. Visto el escrito 02/05/2018 del portavoz del Grupo Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, por el que solicita el cese de la técnica asesora.

Segundo. Visto el Acuerdo Plenario de fecha 19/06/15 por el que se aprueba nombramiento de Personal Eventual y el Decreto del alcalde núm. 20084/2015, de nombramiento de personal eventual, entre quienes se encuentra doña María del Pino Sánchez Bogatell, como técnica asesora del Grupo Político Municipal de Las Palmas de Gran Canaria Puede.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 104 de regulación al nombramiento y cese del personal eventual así como a su publicidad.

2. Considerando el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que en su artículo 12.3 de regulación al nombramiento y cese del personal eventual.

En el ejercicio de las funciones que me son propias y según dispone el artículo 31.1.ñ) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias,

Código Seguro de verificación:cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	112/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



DECRETO,

Primero. Aceptar el cese de la técnica asesora del Grupo Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, doña María del Pino Sánchez Bogatell, con efectos 07/05/2018.

Segundo. Comunicar este acto al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Tercero. Comunicar este acto al Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, a los efectos oportunos.

Cuarto. Notificar este acto a la interesada.

Quinto. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Decreto número 16591, de 11 de mayo de 2018, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades, del 12 al 15 de mayo de 2018

“ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 2 de junio de 2016, por el que se nombra a doña Carmen Nieves Martín Pérez directora general de Edificación y Actividades.

Escrito de fecha 8 de mayo de 2018, por el que se comunica la ausencia, por asuntos propios, de la directora general de Edificación y Actividades, doña Carmen Nieves Martín Pérez, del 12 al 15 de mayo de 2018 (ambos inclusive), y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21652/2015, de 10 de julio.

Código Seguro de verificación:cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	113/149
			
cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Edificación y Actividades, por ausencia de su titular, doña Carmen Nieves Martín Pérez, por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, del 12 al 15 de mayo de 2018 (ambos inclusive).

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de Edificación y Actividades.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo

establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Decreto número 17069, de 15 de mayo de 2018, del alcalde de nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Centro

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	114/149
 cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==			



“1.- ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.04) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.06.10).

- Decreto del alcalde número 23570/2015, de 24 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto del alcalde número 35351/2016, de 10 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 36092, de 15 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 36289/2016, de 16 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 1228/2017, de 16 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 1440/2017, de 17 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 6768/2017, de 14 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación

del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 13034/2017, de 3 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 24172/2017, de 21 de julio, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 5482/2018, de 5 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 5688/2018, de 6 de marzo, de revocación de nombramiento de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Decreto del alcalde número 10284/2018, de 22 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Centro.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Popular, de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Centro, de fecha 3.5.2018 y número 897 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno el 11.5.2018.

2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 60 (O), de fecha 23.5.2018
Página 115 de 149

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	115/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

DECRETO

PRIMERO.- La designación como nuevo vocal, por el Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Centro, de don Ignacio García Marina, ocupando la vacante operada por renuncia de don Eliezer Santana Sánchez, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Centro:

<i>Distrito Centro</i>	
Presidente:	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Vicepresidente:	D. Pedro Quevedo Iturbe
Vocales:	
Por el Grupo Político Municipal Popular	Vocales (4)
	D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
	D. Javier Vidal Domínguez
	D. Ignacio García Marina
	D. Salvador Castillo Olivares Marrero
Por el Grupo Político Municipal Socialista	Vocales (3)
	D.ª Yolanda Segovia Gómez de la Serna
	D. Sergio Fermín Peñate Montes
	D. Juan Ramón Gómez Lozano
Por el Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede	Vocales (3)
	D. José Manuel Padrón Santandreu
	D. Óscar Ramos Hidalgo
	D. Juan Antonio Ruiz Delgado
Por el Grupo Político Municipal Mixto	Vocales (3)
	D. Ángel López Torné
	D. José Daniel Besteiro Rodríguez
	D.ª María Gracia Rodríguez García

SEGUNDO.- Comunicación y notificación. Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Centro en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo

actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese al portavoz del Grupo Político Municipal Popular y al vocal designado, al presidente de la Junta

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	116/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



Municipal de Distrito Centro, así como a la directora de dicha junta para su constancia.

TERCERO.- Publicación. **Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página web municipal.**

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**,

computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Decreto número 17331, de 16 de mayo de 2018, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, del 21 al 24 de mayo de 2018

“ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Decreto del alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Escrito de fecha 14 de mayo de 2018, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, del 21 al 24 de mayo de 2018 (ambos inclusive), por ausencia derivada de su condición de diputado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 60 (O), de fecha 23.5.2018
Página 117 de 149

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	117/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 21 al 24 de mayo de 2018 (ambos inclusive)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la

recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Decreto número 17332, de 16 de mayo de 2018, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	118/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



Públicos y Aguas, los días 21 y 22 de mayo de 2018

“ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 15 de mayo de 2018, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, los días 21 y 22 de mayo de 2018, con motivo de su asistencia a la XII Edición de los Premios Plumas y Látigos 2018, en Madrid, donde se le hará entrega de la Pluma de

Oro concedida a la Gala Drag Queen del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Área de gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Aridany Romero Vega	Área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 21 y 22 de mayo de 2018	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	119/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 17, 18, 19 y 20, de fecha 5, 12, 19 y 26 de abril de 2018, respectivamente.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, sesión número 5 (ordinaria), de fecha 10.4.2018.
- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, sesión número 2 (ordinaria), de fecha 6.3.2018.
- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, sesión número 5 (ordinaria), de fecha 10.4.2018.
- Comisión de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas, sesión número 2 (ordinaria), de fecha 7.3.2018.

- Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, sesión número 4 (ordinaria), de fecha 12.4.2018.

- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, sesión número 5 (ordinaria), de fecha 13.4.2018.

Juntas Municipales de Distrito:

Sin asuntos.

Organismos autónomos:

Sin asuntos.

2.- COMPARENCIAS

Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

No se formularon.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

3.1.- RUEGOS

3.1.1.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.1.1.1.- Ruego formulado por la señora **BATISTA PERDOMO** (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC) relativo a “Urbanización de la Travesía de Tafira, GC-111 (PK0,000-PK 1,775)” (R. E. S. Gral. núm. 934)

“Después de dos años, y en referencia al informe y complementario redactados por la consultoría de ingeniería Overseer Gestión, S. L., por encargo de la sociedad municipal Geursa, promotora de las obras de la urbanización de la Travesía de Tafira, GCV-111 (PK 0,000 – PK 1,775), con fecha marzo de 2016, Unidos por Gran Canaria:

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	120/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



Ruega se considere por este ayuntamiento la necesidad de atender este informe complementario y pormenorizado sobre los diferentes ejemplares de eucaliptos afectados por dichas obras, y se proceda según las recomendaciones de dicho informe.

Cada uno de estos ejemplares ha sido evaluado al objeto de decidir su viabilidad, conforme a los criterios sobre su estado sanitario, morfológicos, frente a la accesibilidad (Orden VIV 561/2010), los daños a la edificación (patrimonio público o privado) y su valor paisajístico”.

Se toma razón.

3.1.2.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

3.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

3.1.3.1.- La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Desde Unidos por Gran Canaria rogamos a la señora Pilar Álvarez nos informe, detalladamente, de cuál es el acuerdo del Cabildo Insular sobre el desvío de la ruta de los camiones hacia el vertedero desde otros municipios. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, se toma razón. Señor Amador.

3.1.3.2.- El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Acaba de escuchar al presidente del Comité de Empresa anunciarle un preaviso de huelga en el Servicio de Recogida. Yo creo que todos estaremos de acuerdo en que esta ciudad no puede permitirse una huelga de este tipo —y, además, con las implicaciones que lleva una huelga del Servicio de Recogida— y, por lo tanto, lo que le ruego es que tome

usted las riendas, como se ha comprometido, que tome las riendas de esta negociación y que haga todo lo posible y consiga que no se llegue, en ningún caso, a la huelga del Servicio de Recogida. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Lo doy por contestado con la anterior intervención mía, que vamos a poner todo el empeño para que eso sea así, estoy convencido de que va a ser así.

Siguiente ruego. Señora Torres.

3.1.3.3.- La señora TORRES GARCÍA DE CELIS (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor presidente y compañeros. Todos saben que este año se celebra el centenario de la Escuela Luján Pérez. Cumple cien años, justo ahora, en el 2018. Tienen una programación de actividades a lo largo de todo el año. Es una institución por la que han pasado todos los grandes artistas de nuestra tierra, una institución valorada y reconocida, además, por el resto de las instituciones —tiene la Medalla de Oro de Canarias, la Medalla de Oro de la Ciudad, el Can de Plata del Cabildo de Gran Canaria—. Y dentro de la programación las instituciones van a colaborar —entre ellas, también el Ayuntamiento—, pero sí es verdad que hablando con ellos una de las necesidades más imperiosas que tiene ahora mismo la Escuela son los problemas de accesibilidad. Entonces, apelando un poco a la sensibilidad de este centenario de la Escuela, rogamos al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que intente ayudar apoyando, con una ayuda puntual, para que la Escuela pueda colocar un ascensor, que, además, entra dentro de la ley, que es obligatorio, porque ellos no pueden asumir el coste; y, además, instar al Cabildo a que también haga lo propio. Así que, simplemente, este ruego de poder colaborar con la Escuela Luján Pérez para su ascensor. Muchas gracias.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	121/149





El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, se toma razón. Siguiendo ruego, señor Álamo.

3.1.3.4.- El señor ÁLAMO MENDOZA (concejal del G. P. M. Popular): En el Área de Educación, tiene que ver con el colegio público El Drago, que cerró. Ver la posibilidad de atender la demanda del colectivo Somos TEA, de padres de niños autistas, que han estado por aquí en algún momento, en el Ayuntamiento. Tienen la necesidad de un espacio para el trabajo, su trabajo diario y demás. Entonces, atenderles, ver la posibilidad de que pueda haber un espacio, ya que ese centro se ha quedado “libre” —entre comillas—, y se puedan habilitar espacios para asociaciones como ellos. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señora Guerra.

3.1.3.5.- La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular): Mi ruego va dirigido a usted, señor alcalde. Como usted bien sabe, su gobierno ha hecho una propuesta de desarrollar en el barrio de El Polvorín un centro de emergencias. Los vecinos y vecinas han trabajado, han hecho una mesa de trabajo, donde se han ido dando pasos, desde lo que ha sido el reparto de dípticos, una reunión que han mantenido en el barrio, su propuesta dentro de la Junta del Distrito de Ciudad Alta, y hoy también están aquí, en el Pleno. Y, desde luego, lo que ellos solicitan y piden... y yo, además, lo hago como un ruego, podría hacerle una pregunta, pero quiero plantearlo como ruego. En este momento los vecinos y vecinas tienen una oportunidad única de tener en su barrio un espacio social para la vida de ese barrio. Si se hace ese centro de emergencias en ese lugar... del que no estamos en contra si se hace en cualquier otro lugar, pero en ese barrio en concreto perderían la única oportunidad que tienen de tener un espacio social para niños, jóvenes, mayores, sobre todo teniendo en cuenta la problemática social que en algunos casos

tiene el barrio —por ejemplo, en materia de desempleo, que tiene casi el 60 % de personas desempleadas—. Yo le pediría, señor alcalde, le hago un ruego, en nombre de los vecinos y vecinas —y, además, yo misma se lo hago—: que retomen esa idea y dejen ese espacio que solicitan los vecinos para la vida diaria de ellos y de las generaciones venideras. Muchas gracias, señor alcalde.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, se toma razón.

3.2.- PREGUNTAS

3.2.1.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Orden General 8/2018 de la Jefatura de la Policía Local” (R. E. S. Gral. núm. 936):

“La Orden General 8/2018 de la Jefatura de la Policía Local establece la prohibición a los agentes de movilidad de efectuar denuncias de tráfico, salvo denuncia voluntaria, atendiendo a una supuesta incompetencia que han negado la Dirección General de Asesoría Jurídica en virtud de informe, y el propio alcalde, haciendo referencia a este preciso documento. ¿Por qué el comisario principal contradice el criterio de la Asesoría Jurídica y del propio alcalde y los retira del ejercicio de las citadas funciones?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.2.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Formulación

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	122/149





competencias Agentes de Movilidad” (R. E. S. Gral. núm. 937):

«¿Qué tipo de acuerdo y con qué contenido se quiere sustanciar en Pleno, conforme a las declaraciones realizadas ante los medios de comunicación, para “reformular las competencias de los agentes de movilidad y permitir que denuncien”, si ya Asesoría Jurídica en 2016 elaboró un informe donde aclaraba de forma explícita que sí podían sancionar?».

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Acciones dinamización Tamaraceite” (R. E. S. Gral. núm. 938):

“¿Qué acciones de dinamización comercial y apoyo empresarial se tiene previsto realizar en la zona comercial de Tamaraceite?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.4.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Abono Sitycleta” (R. E. S. Gral. núm. 939):

“En relación con el nuevo sistema de bicicleta pública, ¿cuántos abonos y de qué tipos existen hasta el momento? ¿Cuál es la cantidad total percibida en concepto de ingresos por el uso de la Sitycleta?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.5.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Autorizaciones instalación Sitycleta” (R. E. S. Gral. núm. 940):

«¿Qué trámites administrativos y obtención de autorizaciones municipales han amparado la instalación en la vía pública de las nuevas estaciones de bicicleta pública “Sitycleta”?».

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.6.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Previsión viajeros nueva línea 18” (R. E. S. Gral. núm. 941):

“¿Cuáles son los datos que fundamentan la creación de una nueva línea de Guaguas Municipales dentro del espacio de la Autoridad Portuaria en cuanto a previsión de número de viajeros, definición de su recorrido, km de la oferta de servicio que dispensará, recursos que se destinarán, ingresos previstos y coste de la misma?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.7.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “atascos recurrentes GC-1 y posibles soluciones” (R. E. S. Gral. núm. 942):

“La GC-1, en su discurrir por la trama urbana, tiene varios puntos negros que generan colapsos permanentes y problemas de circulación en la plataforma baja de la ciudad. ¿Le consta si el Gobierno de Canarias trabaja algún proyecto concreto para solucionar estos puntos negros? A iniciativa del Ayuntamiento, ¿se ha producido alguna gestión con Cabildo o Gobierno de Canarias para iniciar los trámites que pongan fin a esa situación?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	123/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



3.2.1.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “solicitud desafectación GC-110” (R. E. S. Gral. núm. 943):

“¿En qué situación exacta se encuentra la solicitud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ante el Gobierno de Canarias para desafectar la GC-110?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.9.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Fecha inicio de expediente desafectación GC-110” (R. E. S. Gral. núm. 944):

“¿Cuál fue la fecha de inicio del expediente iniciado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ante el Gobierno de Canarias para desafectar la GC-110?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.10.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Redacción Plan Especial SG-51” (R. E. S. Gral. núm. 945):

“El SG-51 del Guinguada está remitido a la redacción de un Plan Especial; ¿en qué punto exacto se encuentra el mismo y qué intenciones y previsiones tiene el Gobierno local al respecto?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.11.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a «Pago de la “nominilla” en mayo» (R. E. S. Gral. núm. 946):

«¿Qué motivos justifican que no se abone a los trabajadores municipales la conocida como “nominilla”, junto a la nómina del mes de mayo, tal y como se informó a los representantes sindicales el pasado 11 de mayo?».

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.12.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Incremento salarial cargos directivos” (R. E. S. Gral. núm. 947):

“En la pasada Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General, el grupo de gobierno dejó sobre la mesa uno de los asuntos previstos en el orden del día, relativo a la subida salarial de sus cargos directivos, aduciendo que ‘el expediente no estaba completo’, a pesar de llevar más de un año preparándolo y haberlo incluido de urgencia mediante orden complementario. ¿Puede explicarnos exactamente por qué estaba incompleto, para cuándo estará finalizado y si pretenden pasarlo de nuevo para su aprobación?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.13.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Campo de fútbol Pedro Hidalgo” (R. E. S. Gral. núm. 948):

“En la Junta Rectora del IMD del mes de marzo (9.03.18), tal como consta en la correspondiente acta, el señor presidente le contestó al concejal Ignacio Guerra —con relación al proyecto de mejoras del campo de fútbol de Pedro Hidalgo— que en el presupuesto del ejercicio 2017 se presupuestaron 100.000 euros y se ejecutaron 90.000 euros, añadiendo que ‘si se liquida el presupuesto del

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	124/149

cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==



Ayuntamiento correctamente, con las inversiones financieramente sostenibles se podrán ejecutar esas y otras obras'. La pregunta es, por tanto, la siguiente: ¿se ha liquidado correctamente el presupuesto del Ayuntamiento y se pueden ejecutar esas obras?''.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Romero Vega): Con el remanente líquido de Tesorería se está analizando qué obras se financian.

3.2.1.14.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "Seguimiento huelga personal servicio de alcantarillado" (R. E. S. Gral. núm. 949):

"¿Qué seguimiento de la huelga del personal de la subcontrata del servicio de alcantarillado ha realizado el Ayuntamiento? ¿Cuántos servicios han dejado de atenderse por la misma? ¿Qué decisiones ha adoptado el Ayuntamiento para garantizar este servicio esencial durante el período de huelga?''.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): Ante el preaviso de los convocadores de huelga indefinida de los trabajadores de alcantarillado informado por la Dirección General de Trabajo, el Ayuntamiento estableció unos servicios mínimos para garantizar las tareas más relevantes, principalmente para cubrir los trabajos de los equipos de succión en limpiezas ordinarias de la red de alcantarillado; de los equipos de obras, que atienden las reparaciones correctivas en la red; y además para garantizar el control de alivios y vertidos. La Unidad Técnica de Aguas, en coordinación con la Dirección técnica de EMALSA, informaron que las incidencias en la red de saneamiento que sucedieron durante los días de huelga

fueron atendidas por el personal de servicios mínimos.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.1.15.- Pregunta formula por don Javier Aarón Amador Alcázar, concejal del G. P. M. Mixto-C's, relativa "Sobre el Servicio de Limpieza" (R. E. S. Gral. núm. 954):

"¿A qué se debe el aumento de 240.000 euros mensuales en la renovación del contrato de limpieza mecanizada?''.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.1.16.- Pregunta formula por don David Suárez González, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a "Actuaciones folclóricas del Pueblo Canario" (R. E. S. Gral. núm. 912):

"Con relación a las actuaciones folclóricas del Pueblo Canario que tienen lugar los domingos, y que de forma temporal se están desarrollando en el anfiteatro del parque Doramas, ¿podría motivar la distribución, en relación con la cantidad, de las actuaciones folclóricas entre las cuatro agrupaciones? ¿Se plantea la posibilidad de ampliar el calendario de actuaciones a los días festivos? En caso afirmativo, ¿podría indicar cuándo se va a poner en contacto con las agrupaciones correspondientes para poner sobre la mesa esta posibilidad y ponerlo en marcha cuanto antes?''.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.2.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

Código Seguro de verificación:cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	125/149
 cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==			



3.2.3.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 30.6.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “liquidación operación Tamaraceite Sur” (R. E. S. Gral. núm. 1399):

“¿Por qué razón no se contempla realizar la liquidación pendiente por toda la operación de Tamaraceite Sur entre el Ayuntamiento y Geursa en este ejercicio y qué previsión existe para que sea realizada?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.2.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Convenio Costas El Rincón” (R. E. S. Gral. núm. 1834):

“¿En qué situación se encuentra el Convenio de Costas entre el Ayuntamiento, el Ministerio de Medio Ambiente y otras Administraciones a través del cual se abonó parte de la adquisición de terrenos en El Rincón?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “gestiones realizadas Convenio Costas” (R. E. S. Gral. núm. 1835):

“¿Qué gestiones se han realizado desde el Ayuntamiento para que las cantidades

comprometidas en su momento en el mencionado Convenio de Costas puedan recuperarse para seguir obteniendo suelos en El Rincón?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 31.10.2017

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.3.4.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “accesibilidad” (R. E. S. Gral. núm. 2056):

«En el pleno de julio de 2015 presentamos una moción relativa a la inclusión de las personas con discapacidad y que fue aprobada en dicho pleno. En ella se acordó:

“1. Asumir el ‘Compromiso Ciudad Inclusiva’, elaborando un protocolo de normas de mínimos que sea de obligado cumplimiento en la realización de planes y directrices que comporten la efectiva transversalidad de la discapacidad.

2. Elaborar un ‘Plan de Inclusión en la Comunidad de las Personas con Discapacidad’, que articule toda la política en materia de discapacidad.

3. Realizar un estudio, con recursos de personal propio, para la creación de un Órgano Sectorial de Inclusión para las Personas con Discapacidad. El objetivo será dotar de competencias a un órgano paritario de encuentro y debate sobre las políticas públicas de discapacidad entre la Corporación y el sector de la discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria. Así, todas las disposiciones normativas y decisiones ejecutivas de la Corporación deberán contar, con carácter previo a la ejecución, con el necesario enfoque de la discapacidad”.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	126/149





En estos dos años que han pasado desde que están en el gobierno y también desde que se aprobase la moción presentada antes por Ciudadanos relativa a la inclusión de las personas con discapacidad, ¿qué acciones concretas se han ejecutado para mejorar la vida de las personas con discapacidad en nuestro municipio? ¿Podrían detallar dichas acciones y cuantificar su inversión?».

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 23.2.2018

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.5.- Recogida selectiva (R. E. S. Gral. núm. 284)

“¿Por qué razón la programación de recogida selectiva de residuos no da la adecuada respuesta para que la ciudad no presente las imágenes constantes de contenedores de vidrio, cartón y envases rebosados por todos lados?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.3.6.- Servicio de Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 323)

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 27.4.2018

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.7.- Situación red de agua para riego (R. E. S. Gral. núm. 702)

“¿Cuál es la situación actual de la red de agua reutilizada para riego? ¿Qué zonas

de la ciudad siguen a día de hoy sin la implantación de esta red y qué acciones se han realizado al respecto?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): La red de reutilización de aguas regeneradas es utilizada principalmente por Parques y Jardines para el riego de zonas verdes urbanas. A la red existente se le ha añadido recientemente una ampliación de obra nueva que permite conectar la zona de Infecar con el parque de Las Rehoyas, y que transporta las aguas depuradas que parten del depósito de San Lázaro; depósito que recibe a su vez el agua desde la EDAR de Tamaraceite.

Además de esta obra nueva ya ejecutada, está previsto otra obra nueva que conectaría la zona de Felo Monzón con el parque Juan Pablo II, y que se alimentará igualmente del depósito de San Lázaro. A pesar de estas ampliaciones, aún hay zonas en el municipio donde no llega la red de aguas regeneradas para el riego de zonas verdes, como la cuenca de Jinámar o la cuenca del barranco de Tenoya (o barranco de Tinoca).

3.2.3.8.- Situación planta depuradora de Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 703)

“¿Cuál es la situación exacta a día de hoy de la planta depuradora de aguas residuales de Tamaraceite en lo que a su fraccionamiento se refiere? (Cantidad de m³ de agua que está depurando y parámetros de calidad de la misma)”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): La EDAR de Tamaraceite se encuentra actualmente en activo y, según información de Emalsa, depura unos 4.000 m³/día. Los niveles de calidad promedio del efluente a la salida de planta, teniendo en cuenta los últimos resultados de los parámetros de control, según los análisis realizados por EMALSA, son los siguientes:

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	127/149





Turbidez: 0,3 mg/L; Sólidos en suspensión: 4 mg/L; E coli: 0 ufc/100 ml; Nematodos: 0 huevos/10 L. Otros parámetros: DBO₅ (10 mg/l) y Conductividad (1.400 µS/cm).

3.2.3.9.- Situación planta depuradora de Tenoya (R. E. S. Gral. núm. 704)

“¿Cuál es la situación exacta a día de hoy de la planta depuradora de aguas residuales de Tenoya en lo que a su fraccionamiento se refiere? (Cantidad de m³ de agua que está depurando y parámetros de calidad de la misma)”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): La EDAR de Tenoya se encuentra actualmente en activo y trata todo el afluente, unos 800 m³/día, que le llega a cabecera de planta. Los niveles de calidad promedio del efluente a la salida de planta, teniendo en cuenta los últimos resultados de los parámetros de control, según los análisis realizados por EMALSA, son: DQO (78 mg/L); sólidos en suspensión (30 mg/L); y DBO₅ (18 mg/l).

3.2.3.10.- Destino del agua depurada en Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 705)

“¿Cuál es el destino actual del agua depurada que está generando la planta de Tamaraceite? ¿Qué se está haciendo con esa agua?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): Casi toda el agua que se depura en la EDAR de Tamaraceite se reutiliza para su uso, principalmente, en el riego de zonas urbanas. La que no se reutiliza se reincorpora al sistema.

3.2.3.11.- Destino del agua depurada en Tenoya (R. E. S. Gral. núm. 706)

“¿Cuál es el destino actual del agua depurada que está generando en la planta

de Tenoya? ¿Qué se está haciendo con esa agua?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): Desde siempre, desde que la planta está activo, todo el efluente que resulta del proceso de depuración se vierte al medio receptor, al mar, a través de un emisario submarino.

3.2.3.12.- Importe medio de consumo de agua (R. E. S. Gral. núm. 707)

“¿Cuál es el importe medio actual que está abonando el Ayuntamiento por consumo de agua entre los distintos proveedores que tiene actualmente?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): El abono de los consumos de agua de este ayuntamiento a los distintos proveedores no corresponde a la Unidad Técnica de Aguas y, por ende, a esta concejalía-delegada, por lo que no se tiene información al respecto.

3.2.3.13.- Servicio 092 (R. E. S. Gral. núm. 709)

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.14.- Activación ruta Playa Viva (R. E. S. Gral. núm. 710)

3.2.3.15.- Obras en distritos anunciadas por alcalde (R. E. S. Gral. núm. 714)

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.16.- ONG que han recibido subvención en 2017 (R. E. S. Gral. núm. 715)

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	128/149





Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.17.- ONG que solicitaron subvención en 2017 (R. E. S. Gral. núm. 716)

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.18.- Número de convenios con ONG (R. E. S. Gral. núm. 717)

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.19.- Apoyo pescadores San Cristóbal (R. E. S. Gral. núm. 732)

“¿Qué acciones de apoyo a la Cofradía de Pescadores de San Cristóbal está realizando el Ayuntamiento?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): En Las Canteras, la regulación coordinada de la actividad de La Puntilla, con quienes hemos tenido acuerdos y acciones conjuntas para mejorar la gestión de los cuartos y la operativa de la varada y accesos en la rampa.

En San Cristóbal, la colaboración en la planificación de las actividades de dinamización económica, tanto en la Travesía a Nado, Piratas del Atlántico y La Mar de Saludable. En años previos, han participado en otros, como San Cristóbal Sabor a Mar, etc.

En estas acciones, además, se colabora en la representación de propuestas de proyecto a subvencionar por los Fondos FEDER, en el marco del Grupo de Acción Costera de Gran Canaria, donde se prevén acciones específicas para aumentar la venta directa, así como para difundir los valores de la pesca artesanal.

Estamos estudiando fórmulas para darles apoyo a la transformación y modernización en el Puerto de Las Palmas, mediante la creación de una lonja de pescado, donde ellos puedan tener un modelo de gestión autónomo y sostenible. En ese sentido, se procura fomentar el carácter tradicional de la pesca de nuestra Cofradía.

3.2.3.20.- Desarrollo idiosincrasia y actividad pesquera San Cristóbal (R. e. S. Gral. núm. 733)

“¿Qué acciones se están desarrollando desde el Gobierno local para potenciar el carácter e idiosincrasia del barrio mariner de San Cristóbal, la continuidad de su actividad pesquera, la pequeña economía local del barrio, la cultura marino-pesquera y las actividades de restauración vinculadas al mar?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): El EDUSI Cono Sur está focalizado, en buena medida, en fortalecer las acciones de apoyo centradas en el carácter e idiosincrasia del barrio mariner. Esa disposición adicional de fondos económicos permitirá aumentar y hacer crecer el alcance de iniciativas consolidadas, como San Cristóbal Sabor a Mar, prevista para este verano, la Travesía a Nado, prevista para el 14 de julio de 2018, la Mar de Saludable, prevista para septiembre, entre otras acciones específicas de dinamización socioeconómica.

Así como otras acciones de mayor calado, como la construcción de un edificio, donde ubicar elementos relacionados con el potencial del barrio y el Cono Sur, como su historia y tradición marineras, entre otros.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	129/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==			



Se mantiene un diálogo fluido y la colaboración es permanente, ahora también con su nueva directiva.

3.2.3.21.- Coche abandonado en el exterior muelle San Cristóbal (R. E. S. Gral. núm. 735)

“¿Por qué razón no se ha retirado el coche abandonado que lleva más de un año estacionado justo en la entrada de la Cofradía?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Por vacancia de la Dirección General de Presidencia y Seguridad Ciudadana, según Decreto 39159, de 17 de noviembre de 2017) (**Galván González**): En la actualidad está pendiente para que se concluyan los trámites pertinentes para ejecutar la orden de retirada.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.3.22.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “proyecto de la Metroguagua I” (R. E. S. Gral. núm. 726)

“¿Qué solución se va a dar al tramo Rafael Cabrera – Venegas en el cruce de Bravo Murillo?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.23.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “proyecto de la Metroguagua II” (R. E. S. Gral. núm. 727):

“¿Cómo se va a solucionar el cruce de la calle Galicia con la calle Néstor de la Torre ahora que dicha calle va a triplicar el volumen de tráfico?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.24.- Viaje a Corea (R. E. S. Gral. núm. 728)

“¿Qué beneficios ha reportado a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria el viaje del alcalde y su séquito a Corea?”.

El señor PRESIDENTE: Los beneficios presentes y futuros son importantes. Hemos sido invitados a Corea del Sur, un país al que nos une una historia de comercio común de décadas y que mantiene la mayor comunidad coreana en España precisamente en esta ciudad, donde se ubica el único consulado.

Dejando atrás las relaciones comerciales históricas ligadas a la actividad pesquera, los vínculos de presentes y futuros se desarrollan en la actividad de reparaciones navales y las nuevas energías para buques.

Así establecimos un protocolo de trabajo con el Ayuntamiento de Busán, la segunda ciudad coreana y sexto puerto del mundo, centrados en estos extremos.

Aprovechamos la ocasión para estrechar relaciones con las universidades coreanas para intercambio de tecnología de la mano del Clúster Marítimo de Canarias, con sede en nuestra ciudad.

De igual manera establecimos relaciones con el Ayuntamiento de Seúl en materia de intercambio de experiencias de los proyectos de *smart cities* de ambas.

El efecto en materia de relaciones de cooperación en el sector portuario hoy vuelve a ser una realidad, circunstancia que debemos seguir cultivando para convertir a Las Palmas de Gran Canaria en la punta de lanza de las relaciones con este país que hoy ya supera a España en PIB.

3.2.4.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

3.2.4.1.- El señor **AMADOR ALCÁZAR** (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	130/149





gracias, señor alcalde. La pregunta va sobre el tema de los bibliotecarios. Hemos visto en estos días como han ido llegando sentencias dando la razón a los trabajadores en su tesis de que había existido cesión ilegal de trabajadores y hemos leído en los medios de comunicación a la concejala de Cultura decir que, efectivamente, se estaban estudiando las vías para incorporar a estos trabajadores a la Sociedad de Promoción. Nos gustaría preguntarle si efectivamente ya desde la Sociedad de Promoción se acata la sentencia y, por lo tanto, no se va a recurrir y se va a incorporar a estos trabajadores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Otra pregunta? Del mismo grupo.

3.2.4.2.- El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): La otra pregunta va para el concejal de Movilidad. Nos gustaría saber si algunas de las obras ya licitadas de la Metroguagua o las obras futuras, las que están por venir, alguna de ellas tiene implicaciones en el Plan General de Ordenación, en concreto en el sistema general de transporte. Nos gustaría saber si existe alguna implicación que tenga que ser atendida en el Plan General de Ordenación y, en ese caso, cuáles serían las modificaciones en el sistema general de transporte. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Marrero.

3.2.4.3.- La señora MARRERO DOMÍNGUEZ (concejala del G. P. M. Popular): Gracias. Buenas tardes. La pregunta va dirigida a Accesibilidad y a Participación Ciudadana, que son los dos ámbitos en los que creo que me pueden contestar.

Desde el principio del mandato, y después de las reuniones de Participación Ciudadana para contactar con las asociaciones y avanzar en los temas de accesibilidad, ya nos empezaron a trasladar

las asociaciones del CERMI, que son los representantes de las diferentes discapacidades, que necesitaban una unidad más directa, como la que existía antiguamente, que era la Mesa de Accesibilidad. Se lo han hecho llegar a los propios concejales del Gobierno y a nosotros también, y en los últimos seis meses varios componentes del Grupo Popular nos hemos reunido con estos representantes de las asociaciones y nos siguen insistiendo en el mismo tema. La pregunta es muy fácil de contestar: antes de que finalice este año, ¿piensan poner en marcha el Consejo Ciudadano para la Accesibilidad en Las Palmas de Gran Canaria? ¿Sí o no? Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Más preguntas del Partido Popular? ¿No hay ninguna más? Señor Sabroso.

3.2.4.4.- El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Dos preguntas, las dos últimas. La primera, muy sencilla. El mes pasado aprobábamos en este pleno una moción para que la guagua entrase en la calle Sierra Nevada, en San Nicolás. Ha pasado un mes, no creo que sea una cuestión tan complicada. Conocer por qué no ha entrado, porque si están entrando los camiones de basura, entran las guaguas discrecionales, etc., y sigue todavía la línea de guagua del transporte público regular, la de Guaguas Municipales, sin entrar... Yo sé que las cosas de palacio van despacio, pero la velocidad comercial de Guaguas Municipales está en torno a 25 kilómetros hora. A ver si la del concejal también alcanza esa velocidad.

3.2.4.5.- El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Y la última pregunta de nuestro grupo. Señor alcalde, con respecto a los agentes de movilidad. Sabe que a mí me encanta que usted intervenga en los debates. Me encantaría que nos diese un poco de réplica cuando usted trata de cerrar.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	131/149



cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==



Aquí la cuestión es muy sencilla. Tiene usted un informe jurídico de su propia directora general de Asesoría Jurídica, tiene un informe jurídico de los servicios de la casa. El informe jurídico —lo tengo aquí delante— es de fecha 21 de junio. Usted tuvo una intervención al final de la moción en la que estuvimos hablando sobre seguridad, como si los agentes de movilidad no tuviesen nada que ver con seguridad, cuando existe la seguridad vial también y cuando su función es descargar de otras funciones a los agentes de Policía Local, que pueden, precisamente, centrarse en labores de seguridad ciudadana, con lo cual la interrelación de los agentes de movilidad con los Cuerpos de Policía Local está más que justificada. Pero es que, además, lo dice la propia ley, que justifica y ampara la creación de estos agentes de movilidad, en el artículo, además, donde los ampara... Lo tengo también aquí delante, por si acaso lo desconoce, que es sobre lo que se basa todo, el artículo 53 de la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado: en los municipios de gran población y en las ciudades autónomas por el propio Pleno de la Corporación se podrán crear cuerpos de funcionarios que se dediquen exclusivamente a la función “b) ordenar, señalizar y dirigir el tráfico de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación”. Es en la propia Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, por tanto, donde se recoge esta posibilidad para los municipios de gran población, capitales de provincia. Por eso existen en 18 capitales de provincias en España.

Yo no voy a reproducir debates sobre la conveniencia o no de la figura del agente de movilidad, que nosotros no tenemos ningún tipo de duda de que es absolutamente necesaria, porque complementa. Y lo que dice, precisamente, este artículo es que estarán subordinados a los miembros respectivos de los Cuerpos de la Policía Local. Y hace usted una intervención, al final de la moción anterior, como diciendo “es que lo mezcla y tal...”. La

realidad, señor alcalde, es que no hay ningún tipo de duda, por supuesto, de la posibilidad de su existencia, y, por supuesto, de sus competencias. ¿Y por qué no hay ningún tipo de duda? ¿Por qué no hay ningún tipo de duda? Porque así lo ponen hasta sus propios servicios jurídicos. Sí que es cierto que hubo que rectificar el acuerdo de creación de los agentes de movilidad, pero es que su propia directora general de Seguridad, y sobre esto debatimos en su momento, lo que no podía...

El señor PRESIDENTE: Le recuerdo que estamos en preguntas, ¿eh?, porque está... y todavía no he escuchado la pregunta.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Sí, es que estoy tratado de suplir...

El señor PRESIDENTE: Está intentando llegar a... Supongo que habrá una pregunta al final de la disertación.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Claro. Estoy tratado de suplir el tiempo que no me dejó usted para responderle.

El señor PRESIDENTE: Eso es evidente y queda constatado, pero esperaba que llegara la pregunta en un momento, que lo hile de tal manera que llegue la pregunta.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Y, además, lo estoy haciendo bien, porque estoy supliendo el tiempo.

El señor PRESIDENTE: Eso desde luego, ya lo veo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: En este aspecto lo único que nos interesa, señor alcalde y grupo de gobierno, es que se deje de dar el esperpento que se está dando, con la imagen que se está dando de estos funcionarios. Es lo único que nos interesa. Y la pregunta es bien concreta, porque esperábamos —sinceramente lo esperábamos— un acuerdo hoy en el Pleno, algún tipo de decisión, algún tipo de paso administrativo que solventase esta situación. La pregunta es bien concreta: ¿en qué situación se encuentran? Porque

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	132/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==			



no pueden seguir pasando más días donde el desprestigio de estos agentes de movilidad está calando en toda la ciudad, cuando no debería ser así. ¿En qué situación se encuentran? ¿Cuáles son las soluciones que usted va a aportar?

El señor PRESIDENTE: Pues le daremos por escrito la contestación sobre qué se va a hacer sobre una sentencia, que no sé si desconoce, que discute lo que usted está planteando, pero se lo haremos llegar por escrito, sin lugar a dudas.

3.2.5.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 23.2.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.5.1.- Pregunta formulada por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo (Doreste Zamora):

“Con relación a un proyecto en la zona de esparcimiento de la presa Martinón, en la zona de El Zardo, ¿qué actuaciones se han hecho al respecto de este proyecto y cuándo vamos a conocer definitivamente su borrador, aunque sea para poder intentar conocerlo y hacer las aportaciones necesarias?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Grupo Político Municipal Mixto-C’s

3.2.5.2.- Pregunta formulada por **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-C’s:

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Sostenibilidad (Álvarez León):

“Con relación a la no contratación del personal de Limpieza ¿qué ha pasado, por qué se ha dado esta circunstancia?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 23.3.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.5.3.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Cohesión Social e Igualdad (Ortega del Rosario) y al señor concejal del distrito Isleta-Puerto-Guanarteme (Millares Cantero):

“¿Conocen la situación de emergencia social de una señora de 64 años, que se encuentra como okupa en una vivienda casi en ruinas en la calle Andamana?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Grupo Político Municipal Mixto-C’s

3.2.5.4.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s:

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«¿Suscribe usted algunas afirmaciones que hace el concejal de Movilidad en relación con el proyecto de la Metroguagua como “hasta que no finalice la ejecución de cada una de sus secciones, no se constituye el mismo como proyecto”; “el proyecto de la Metroguagua es un proyecto político y, como tal, no está sometido a exposición pública, como sí lo están los proyectos técnicos” o “no se ha hecho ninguna

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	133/149





encomienda por no resultar procedente”?».

El señor PRESIDENTE: Las afirmaciones del concejal de Movilidad son las de un miembro de este Gobierno y, por supuesto, se suscriben por parte de todo el Gobierno, incluido el alcalde. Otra cosa es que se haya expresado en esos términos, cosa que desconozco.

Por otro lado, no es necesario que le reitere aquí las ventajas del proyecto más consensuado y planificado de la historia de esta ciudad y que está llamado a revolucionar la movilidad urbana sostenible de esta: la Metroguagua.

En cualquier caso, respeto las posiciones de personas que, como usted, defienden la prioridad del vehículo privado. Modelo que ha fracasado en todas las urbes del mundo y claramente ya superado. Como digo, las respeto, pero no las comparto.

Sesión 27.4.2018

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.5.5.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida a la señora concejala-presidenta del Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira (Armas Peñate):

“¿Cuáles son definitivamente las actuaciones que se van a realizar en el Cono Sur incluidas en el proyecto EDUSI?”.

La CONCEJALA-PRESIDENTA DEL DISTRITO VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA (Armas Peñate): Las actuaciones con financiación en el proyecto EDUSI en los presupuestos 2018 son:

URBANISMO

Adquisición y rehabilitación del antiguo Colegio “Rubalcaba”, como Centro para la mejora, la capacitación y/o el apoyo social tendente al desarrollo de Infraestructuras Sociales en el Cono Sur.
Continuidad del P.º Marítimo, fomentando la calidad de los recursos naturales e infraestructuras vinculadas con el turismo marítimo.
Regeneración Ambiental del acceso Sur a la ciudad (PLAYA LA LAJA)
1.º Acondicionamiento de sendas, caminos y viales de los accesos al barrio de El Lasso, así como la reconversión y/o recuperación y puesta en uso de dotaciones deportivas.
2.º Acondicionamiento y adecuación de sendas y viales en el barrio de Pedro Hidalgo tendentes a mejorar la movilidad.
Recuperación de la finca “Pedro Hidalgo”, barranco del Rosario, como Centro de ocio y esparcimiento de proximidad a los residentes del barrio.
Plan de accesibilidad y mejora de la interconectividad entre la zona alta del barrio edificado y la zona comercial del P.º de San José.
Acondicionamiento del espacio público de acceso al barrio de Pedro Hidalgo tendente a mejorar la movilidad, así como al fomento y la creación de un ámbito competitivo para las pymes.
Rehabilitación integrada de los espacios públicos libres intersticiales en la Vega de San José, tendente a la reconversión de estos en zonas verdes de uso colectivo.
Instalaciones de energía fotovoltaica en la cubierta de los Colegios Públicos del Distrito del Cono Sur, implantación de energías renovables para la optimización de recursos.
ALGE
Mejora de la eficiencia energética mediante la implantación de un nuevo Alumbrado Público en el Cono Sur.

3.2.5.6.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	134/149
 cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==			



“¿Qué es lo que se ha trabajado en los últimos tres meses en la playa de El Confital? ¿Hay una fecha prevista para abrirla al baño?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.5.7.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's:

Dirigida al señor concejal delegado de Recursos Humanos (Regidor Arenales):

“En la Jefatura del Servicio de Mantenimiento Urbano se ha resuelto la encomienda de funciones de superior categoría a un trabajador A2, laboral indefinido de este ayuntamiento. ¿Por qué en la resolución no aparece para nada el ROGA cuando en él se dice claramente que las jefaturas de servicio son cubiertas entre funcionarios de carrera y, cuando es necesario, por procedimientos de concurso de méritos o comisiones de servicio (que es lo que se ha hecho hasta ahora)? ¿Por qué se ha cambiado concretamente para este puesto?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Luis Sabroso Ramírez**, concejal del C. P. M. Popular:

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana (Galván González):

“¿Por qué las asociaciones que resultaron beneficiarias de las carreras del Pino, a Teror, y de San Silvestre, en Las Palmas, no han cobrado?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.5.9.- Pregunta formulada por **don Ángel Luis Sabroso Ramírez**, concejal del C. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejal delegado de Recursos Humanos (Regidor Arenales) o a la señora concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana (Galván González):

“¿Cuáles son los criterios, qué es lo que explica que se convoque una promoción interna para mandos intermedios de la Policía Local tan escasa, a pesar de las vacantes que están vigentes en los mandos intermedios en la plantilla del este año 2018?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA QUE FORMULA DON JUAN JOSÉ CARDONA GONZÁLEZ, DEL PARTIDO POPULAR (PP). ACUERDOS QUE PROCEDAN

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Visto el escrito presentado por don Juan José Cardona González, el día 14.5.2018, número 904 del Registro Departamental de Entrada de esta Secretaría General del Pleno, de renuncia al cargo de concejal.

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso, los artículos 9.4 del Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 182 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, procede la adopción de acuerdo por el Pleno en los siguientes términos:

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	135/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==			



“Renuncia al cargo de concejal que formula don Juan José Cardona González, del Partido Popular (PP). Acuerdos que procedan.”

El Pleno toma razón del escrito remitido por don Juan José Cardona González, concejal del Grupo Político Municipal Popular (Partido Popular —PP—), por el que formula renuncia, ante el Pleno, a su condición de concejal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, declarar la vacante y remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que se envíe la credencial de la candidata siguiente al renunciante en la lista del Partido Popular (PP), que resulta ser, según publicación de la candidatura del PP en el BOP núm. 51 de fecha 22.4.2015, doña María del Mar Amador Montesdeoca”.

El tratamiento de este asunto deberá ser el último punto del orden del día de la sesión ordinaria a celebrar el día 23.5.2018. Con carácter previo a la convocatoria, la renuncia ha sido ya ratificada ante esta Secretaría General del Pleno».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE

VOTACIÓN:

Número de votantes: 25

Presentes: 25

Votos a favor: 25

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Finalizado el orden del día de la sesión:

D.ª ESTHER LÓPEZ RAMOS, FORMULACIÓN RUEGO SOBRE: ALEGACIONES DEMORA DE PAGO DE NÓMINAS DE LA EMPRESA RALONS COLEGIOS PÚBLICOS. SITUACIÓN DESDE EL 20.2.2018

El señor PRESIDENTE: Doña Esther López Ramos, tiene la palabra.

La señora LÓPEZ RAMOS: Buenos días, excelentísimo señor alcalde, señores y señoras concejales y concejales, y personas asistentes a este pleno. Mi nombre es Esther y soy trabajadora de la empresa Ralons Servicios, de la contrata de este ayuntamiento en los colegios públicos de Las Palmas de Gran Canaria. Hemos decidido llegar hasta aquí para darles voz a todos y todas las trabajadoras y trabajadores de dicha contrata, que venimos sufriendo los continuos atrasos de nuestro sueldo, como ya todos ustedes saben.

Este contrato que tiene el Ayuntamiento con la empresa Ralons Servicios, de la que es dueño Miguel Ángel Ramírez, está vencido desde el día 9 de enero de 2018. Queremos destacar que la mayoría de los trabajadores y trabajadoras de esta contrata somos mujeres, que estamos a media jornada, en la que los sueldos oscilan entre los 400 y 550 euros, sueldo que percibimos con bastantes atrasos, llegando incluso a un mes, sueldos con los que muchas de nosotras y nosotros mantenemos a nuestras familias, nada menos que 360 familias, y, por lo tanto, ustedes comprenderán que nos perjudica gravemente tanto al factor psicológico como al económico de nuestros hogares, y así llevamos más de seis años.

Hoy, día 23 de mayo, el personal de Jardines no ha percibido sus salarios, personal de nuestra misma contrata y con el mismo pliego. Todos los meses convocamos concentraciones. La mayoría del personal no acude; solo una pequeña parte, por miedo a las represalias que se

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKEryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	136/149
 cCy5nLLaION0kRWFfKEryQ==			



están tomando, sean traslados e incluso despidos. No olviden que si ustedes están ahí es porque nosotros lo hemos querido. Como sabrán ustedes, al dueño de esta empresa, Miguel Ángel Ramírez, le han dado el reconocimiento de empresario ejemplar, ya que ha creado estas empresas de la nada, como algunos de ustedes han declarado, y nosotros, sus trabajadores y trabajadoras, no estamos para nada de acuerdo, porque si aquí hay alguien ejemplar, somos sus trabajadores y trabajadoras, que sin percibir nuestros salarios asistimos a nuestros puestos de trabajo, aunque tengamos que ir caminando por no tener ni para el transporte. Y las empresas no se han creado de la nada, este señor ha creado sus empresas a base del sufrimiento nuestro.

Lo que pedimos o reivindicamos es que se cumpla la ley, que dice en el artículo 35 de la Constitución que “todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo”.

Usted, señor alcalde, y señores y señoras concejales y concejalas, tienen en sus manos nuestro futuro, ustedes proponen que se elaboren leyes, decretos, y añaden a los pliegos del Ayuntamiento los requisitos que tienen que cumplir las empresas para presentarse a concurso. Les proponemos que una empresa que no haya

cumplido el convenio que recientemente se ha aprobado, que nos tienen que pagar los salarios del 1 al 5 de cada mes —estas empresas que durante años no lo han cumplido, llevando a sus trabajadoras y trabajadores a una situación precaria—, no puede tener a cargo tantos trabajadores. Pedimos que se le retire el reconocimiento que le han otorgado como empresario ejemplar y se retracten nombrándolo como persona *non grata* para este ayuntamiento. Un empresario que nos dice que le sale más barato pagar las multas impuestas por la Inspección de Trabajo que pagar a sus trabajadoras y trabajadores en tiempo y forma no puede tener este reconocimiento. Un empresario que se ríe de todos nosotros contratando un *jet* privado pagando 90.000 euros mientras sus trabajadores no han percibido su salario; un empresario abriendo más empresas e incluso internacionalmente contratando a más trabajadores y trabajadoras, mientras que no les paga a los que tiene, llevándolos a la absoluta miseria. Esperamos que tengan en cuenta este discurso y estas palabras, que tanto significan para todos nosotros, y busquen una solución en la mayor brevedad posible. Muchas gracias.

(Aplausos en la sala).

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	137/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas y veintidós minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 60 (O), de fecha 23.5.2018
Página 138 de 149

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFFkEryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	138/149



cCy5nLLaION0kRWFFkEryQ==



ÍNDICE

	Págs.
ORDEN DEL DÍA:	2-9
A) PARTE RESOLUTORIA:	
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	9
1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE SESIONES ANTERIORES:	
- ACTA NÚMERO 5 (ORDINARIA), DE FECHA 27.4.2018.	
- DIARIO DE SESIONES NÚMERO 59 (ORDINARIA), DE FECHA 27.4.2018.	
Votación: Pág. 9	
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	9-10
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2018/2, EN EL PRESUPUESTO DE 2018, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO	
Votación: Pág. 10	
Intervenciones:	
D. David Gómez Prieto	Único turno: Pág. 10
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	10-14
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2018/3, EN EL PRESUPUESTO DE 2018, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
Votación: Pág. 14	
Intervenciones:	
D. David Gómez Prieto	Primer turno: Pág. 11-12
D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno: Pág. 12 Segundo turno: Pág. 13-14
D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Pág. 12-13
ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO	14-16
SERVICIO DE URBANISMO	
4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME DE 16 DE MARZO DE 2016 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 52/2013, QUE DESESTIMÓ EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE LA MERCANTIL INTERNATIONAL REAL ESTATE S. A., FRENTE AL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APROBADO POR ACUERDO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012, SIN HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS COSTAS DEL PROCESO.	
Votación: Pág. 16	
Intervenciones:	
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno: Pág. 16
D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno: Pág. 16
ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO	16-18
SERVICIO DE URBANISMO	
5.- DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA FIRME DE 21 DE JUNIO DE 2017 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 22/2013, QUE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DOÑA ROSARIO GARCÍA ALMEIDA FRENTE AL	

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	139/149



cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==



PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, APROBADO POR ACUERDO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012, Y POR LA QUE SE ANULA LA CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE PARTE DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA DEMANDANTE SITUADOS ENTRE LA CARRETERA DE LOS TARAHALES NÚM. 11-113 Y LA CALLE JUAN DE GUTEMBERG NÚM. 28-34 COMO SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO, CON RECONOCIMIENTO DE SU CONDICIÓN DE SUELO URBANO, SI BIEN DESESTIMANDO LA PRETENSIÓN DE SU CATEGORIZACIÓN COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN.

Votación: Pág. 18

Intervenciones:

D. Javier Erasmo Doreste Zamora Único turno: Pág. 18

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR 18-36
CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

SERVICIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD
SECCIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

6.- APROBACIÓN DE LA TARIFA DE AUTO-TAXIS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2018

Votación: Pág. 36

Intervenciones:

Sr. CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso)	Primer turno:	Pág. 21-23
	Segundo turno	Pág. 27-28
	Cierre	Pág. 31-32
Sra. BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)	Primer turno	Pág. 23-24
Sr. AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's)	Primer turno	Pág. 24-25
	Segundo turno	Pág. 28-29
Sr. SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)	Primer turno	Pág. 25-27
	Segundo turno	Pág. 29-31

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Sr. presidente	Pág. 32
D. Francisco Jesús Reyes Hernández, presidente de la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi (ATAT)	Pág. 32-33
D. Gorki Bethencourt Betencort	Pág. 33-35
D. Miguel Almeida García	Pág. 35-36

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN 36-38

7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 1/18, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018, POR IMPORTE DE 2.665,64 €

Votación: Pág. 38

Intervenciones:

Sr. CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso) Único turno: Pág. 38

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO 38-40

SERVICIO DE URBANISMO

8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 2/18, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018, POR IMPORTE DE 3.950,88 €

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	140/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



Votación: Pág. 40

Intervenciones:

Sr. CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, Único turno: Pág. 39-40

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

(Ramírez Hermoso)

9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 3/18, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018, POR IMPORTE DE 309,01 € **40-41**

Votación: Pág. 41

Intervenciones:

Sr. CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, Único turno: Pág. 41

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

(Ramírez Hermoso)

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 4/18, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018, POR IMPORTE DE 1.590,34 € **41-43**

Votación: Pág. 43

Intervenciones:

Sr. CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, Único turno: Pág. 43

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

(Ramírez Hermoso)

ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES **43-45**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

11.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR LA EMPLEADA MUNICIPAL DOÑA MARÍA DOLORES ROBLEDANO CELIS.

Votación: Pág. 44

Intervenciones:

El señor **CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS** Único turno: Pág. 45

(Regidor Arenales)

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

12.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE IMPULSO Y MEJORA A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS PLAYAS Y LITORAL DE LA CIUDAD (R. E. S. GRAL. NÚM. 950) **46-56**

Votación: Pág. 56

Intervenciones:

D.ª Adelina González Muñoz Primer turno: Págs. 48-49

Segundo turno: Págs. 52-54

Cierre Págs. 55-56

D. David Suárez González Primer turno: Págs. 50

Segundo turno: Págs. 54

D. José Eduardo Ramírez Hermoso Primer turno: Págs. 50-52

Segundo turno: Págs. 54-55

13.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN AL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A LA FUNDACIÓN ALEJANDRO DA SILVA (R. E. S. GRAL. NÚM. 951) **56-61**

Votación: Pág. 61

Intervenciones:

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 60 (O), de fecha 23.5.2018
Página 141 de 149

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	141/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



Votación: Pág. 101

Intervenciones:

D. Javier Amador Alcázar	Primer turno:	Págs. 86-87
	Segundo turno:	Págs. 92-94
	Cierre:	Págs. 98-99
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Primer turno:	Pág. 87-88
		Pág. 91
	Segundo turno:	Págs. 94-95
		Págs. 95-97
D.ª Pilar Álvarez León	Primer turno:	Pág. 88-91
	Segundo turno:	Págs. 95-97
		Págs.
D.ª Carmen Guerra Guerra	Primer turno:	Págs. 91-92
	Segundo turno:	Págs. 97-98
Sr. presidente	Primer turno:	Pág. 94
	Segundo turno:	Pág. 99
Participación ciudadana:		Págs. 99-101
D. Pedro Vega Rodríguez		Págs. 99-101

B) PARTE DECLARATIVA

101

ALCALDÍA

ASUNTOS DE URGENCIA INCLUIDOS EN PROPIA SESIÓN

18.- TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA AMELIA MARTÍN LOUSTAU COMO CÓNsul HONORARIA EN EL CONSULADO HONORARIO DE PARAGUAY EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Intervenciones:

Sr. presidente Lee la parte dispositiva de la D. I.

ASUNTOS DE URGENCIA INCLUIDOS EN PROPIA SESIÓN

101

No se formularon.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

1.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

101

ALCALDÍA:

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL NÚMERO 14179 AL 17675, EMITIDOS DEL 20 DE ABRIL AL 18 DE MAYO DE 2018, RESPECTIVAMENTE

TOMA DE RAZÓN DE DECRETOS ORGANIZATIVOS DICTADOS POR EL ALCALDE:

- DECRETO NÚMERO 15146, DE 26 DE ABRIL DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, DEL 5 AL 13 DE MAYO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 15734, DE 2 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL PLENO NÚMERO 27210/2016, DE 14 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO.
- DECRETO NÚMERO 15740, DE 2 DE MAYO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DEL 3 (A PARTIR DE LAS 8:00 HORAS) AL 6 (HASTA LAS 17:00 HORAS) DE MAYO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 15740, DE 2 DE MAYO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DEL 3 (A PARTIR DE LAS 8:00 HORAS) AL 6 (HASTA LAS 17:00 HORAS) DE MAYO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 16050, DE 4 DE MAYO DE 2018, DE REVOCACIÓN DE

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	143/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



NOMBRAMIENTO Y NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME.

- DECRETO NÚMERO 16051, DE 4 DE MAYO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, DEL 7 AL 9 DE MAYO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 16484, DE 8 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE PROCEDE AL CESE DE PERSONAL EVENTUAL.
- DECRETO NÚMERO 16591, DE 11 DE MAYO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES, DEL 12 AL 15 DE MAYO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 17069, DE 15 DE MAYO DE 2018, DEL ALCALDE DE NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO.
- DECRETO NÚMERO 17331, DE 16 DE MAYO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, DEL 21 AL 24 DE MAYO DE 2018.
- DECRETO NÚMERO 17332, DE 16 DE MAYO DE 2018, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS, LOS DÍAS 21 Y 22 DE MAYO DE 2018.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

SESIONES NÚMEROS 17, 18, 19 Y 20, DE FECHA 5, 12, 19 Y 26 DE ABRIL DE 2018, RESPECTIVAMENTE.

COMISIONES DE PLENO:

- COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL, SESIÓN NÚMERO 5 (ORDINARIA), DE FECHA 10.4.2018.
- COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES, SESIÓN NÚMERO 2 (ORDINARIA), DE FECHA 6.3.2018.
- COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, SESIÓN NÚMERO 5 (ORDINARIA), DE FECHA 10.4.2018.
- COMISIÓN DE PLENO DE COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SESIÓN NÚMERO 2 (ORDINARIA), DE FECHA 7.3.2018.
- COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, SESIÓN NÚMERO 4 (ORDINARIA), DE FECHA 12.4.2018.
- COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS, SESIÓN NÚMERO 5 (ORDINARIA), DE FECHA 13.4.2018.

JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO:

(Sin asuntos)

2.-COMPARENCIAS

120

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 60 (O), de fecha 23.5.2018
Página 144 de 149

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	144/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



- SOLICITUDES DE COMPARECENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

No se formularon.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS 120

3.1.- RUEGOS

3.1.1.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 120

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.1.1.1.- Ruego formulado por la **señora BATISTA PERDOMO** (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC) relativo a “Urbanización de la Travesía de Tafira, GC-111 (PK0,000-PK 1,775)” (R. E. S. Gral. núm. 934)

3.1.2.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO 121

No se formularon.

3.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL 121-122

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.1.3.1.- Ruego formulado por **doña Ángeles Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.1.3.2.- Ruego formulado **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-C's

Grupo Político Municipal Popular

3.1.3.3.- Ruego formulado por **doña Inmaculada Torres García de Celis**, concejala del G. P. M. Popular

3.1.3.4.- Ruego formulado por **don José Miguel Álamo Mendoza**, concejal del G. P. M. Popular

3.1.3.5.- Ruego formulado por **doña Carmen GUERRA GUERRA**, concejala del G. P. M. Popular

3.2.- PREGUNTAS 122-125

3.2.1.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 60 (O), de fecha 23.5.2018
Página 145 de 149

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	145/149



cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==



3.2.1.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Orden General 8/2018 de la Jefatura de la Policía Local” (R. E. S. Gral. núm. 936)

3.2.1.2.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Formulación competencias Agentes de Movilidad” (R. E. S. Gral. núm. 937)

3.2.1.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Acciones dinamización Tamaraceite” (R. E. S. Gral. núm. 938)

3.2.1.4.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Abono Sitycleta” (R. E. S. Gral. núm. 939)

3.2.1.5.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Autorizaciones instalación Sitycleta” (R. E. S. Gral. núm. 940)

3.2.1.6.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Previsión viajeros nueva línea 18” (R. E. S. Gral. núm. 941)

3.2.1.7.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “atascos recurrentes GC-1 y posibles soluciones” (R. E. S. Gral. núm. 942)

3.2.1.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “solicitud desafectación GC-110” (R. E. S. Gral. núm. 943)

3.2.1.9.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Fecha inicio de expediente desafectación GC-110” (R. E. S. Gral. núm. 944)

3.2.1.10.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Redacción Plan Especial SG-51” (R. E. S. Gral. núm. 945)

3.2.1.11.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a «Pago de la “nominilla” en mayo» (R. E. S. Gral. núm. 946)

3.2.1.12.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Incremento salarial cargos directivos” (R. E. S. Gral. núm. 947)

3.2.1.13.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Campo de fútbol Pedro Hidalgo” (R. E. S. Gral. núm. 948)

3.2.1.14.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Seguimiento huelga personal servicio de alcantarillado” (R. E. S. Gral. núm. 949)

Grupo Político Municipal Mixto-C’s

3.2.1.15.- Pregunta formula por **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-C’s, relativa “Sobre el Servicio de Limpieza” (R. E. S. Gral. núm. 954)

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

Código Seguro de verificación:cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	146/149



cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==



3.2.1.16.- Pregunta formula por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a “Actuaciones folclóricas del Pueblo Canario” (R. E. S. Gral. núm. 912)

3.2.2.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO **125**

No se formularon.

3.2.3.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES: **126-130**

Sesión 30.6.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “liquidación operación Tamaraceite Sur” (R. E. S. Gral. núm. 1399)

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.2.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Convenio Costas El Rincón” (R. E. S. Gral. núm. 1834)

3.2.3.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “gestiones realizadas Convenio Costas” (R. E. S. Gral. núm. 1835)

Sesión 31.10.2017

Grupo Político Municipal Mixto-C’s

3.2.3.4.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “accesibilidad” (R. E. S. Gral. núm. 2056)

Sesión 23.2.2018

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.5.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “recogida selectiva” (R. E. S. Gral. núm. 284)

Grupo Político Municipal Mixto-C’s

3.2.3.6.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “Servicio de Limpieza” (R. E. S. Gral. núm. 323)

Sesión 27.4.2018

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.7.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Situación red de agua para riego” (R. E. S. Gral. núm. 702)

3.2.3.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Situación planta depuradora de Tamaraceite” (R. E. S. Gral. núm. 703)

3.2.3.9.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Situación planta depuradora de Tenoya” (R. E. S.

Código Seguro de verificación: cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	147/149



cCy5nLLaION0kRWFfKeryQ==



Gral. núm. 704)

3.2.3.10.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Destino del agua depurada en Tamaraceite” (R. E. S. Gral. núm. 705)

3.2.3.11.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Destino del agua depurada en Tenoya” (R. E. S. Gral. núm. 706)

3.2.3.12.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Importe medio de consumo de agua” (R. E. S. Gral. núm. 707)

3.2.3.13.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Servicio 092” (R. E. S. Gral. núm. 709)

3.2.3.14.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Activación ruta Playa Viva”(R. E. S. Gral. núm. 710)

3.2.3.15.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Obras en distritos anunciadas por alcalde” (R. E. S. Gral. núm. 714)

3.2.3.16.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “ONG que han recibido subvención en 2017” (R. E. S. Gral. núm. 715)

3.2.3.17.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “ONG que solicitaron subvención en 2017” (R. E. S. Gral. núm. 716)

3.2.3.18.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Número de convenios con ONG” (R. E. S. Gral. núm. 717)

3.2.3.19.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Apoyo pescadores San Cristóbal” (R. E. S. Gral. núm. 732)

3.2.3.20.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Desarrollo idiosincrasia y actividad pesquera San Cristóbal” (R. e. S. Gral. núm. 733)

3.2.3.21.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Coche abandonado en el exterior muelle San Cristóbal” (R. E. S. Gral. núm. 735)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.3.22.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “proyecto de la Metroguagua I” (R. E. S. Gral. núm. 726)

3.2.3.23.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “proyecto de la Metroguagua II” (R. E. S. Gral. núm. 727):

3.2.3.24.- “Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a Viaje a Corea” (R. E. S. Gral. núm. 728)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 60 (O), de fecha 23.5.2018
Página 148 de 149

Código Seguro de verificación:cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	148/149



cCy5nLLaION0kRWFfKERYQ==



3.2.4.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

130-133

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.4.1.- Pregunta formulada por **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-C's

3.2.4.2.- Pregunta formulada por **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-C's

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.3.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Pino Marrero Domínguez**, concejala del G. P. M. Popular.

3.2.4.4.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular.

3.2.4.5.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular.

RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA QUE FORMULA DON JUAN JOSÉ CARDONA GONZÁLEZ, DEL PARTIDO POPULAR (PP). ACUERDOS QUE PROCEDAN **135-136**

Votación: Pág. 136

Intervenciones:

Sr. Presidente: Primer turno:

Segundo turno	Págs. 86-87
Cierre:	Págs. 92-94
	Págs. 98-99

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Finalizado el orden del día de la sesión:

D.ª ESTHER LÓPEZ RAMOS, FORMULACIÓN RUEGO SOBRE: ALEGACIONES DEMORA DE PAGO DE NÓMINAS DE LA EMPRESA RALONS COLEGIOS PÚBLICOS. SITUACIÓN DESDE EL 20.2.2018 **136-137**

FIN DEL PLENO

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 60 (O), de fecha 23.5.2018
Página 149 de 149

Código Seguro de verificación:cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	149/149



cCy5nLLaION0kRFFFkEryQ==